



GUÍA PAÍS

Irán



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Teherán

Actualizado a agosto 2015

1 PANORAMA GENERAL	5
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA	5
SITUACIÓN, SUPERFICIE, RELIEVE Y CLIMA	5
SUPERFICIE AGRÍCOLA Y PESQUERA	6
RECURSOS MINERALES	6
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	7
POBLACIÓN, DENSIDAD DEMOGRÁFICA Y TASA DE CRECIMIENTO ..	7
ETNIAS, RELIGIONES Y LENGUAS	7
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	8
OTROS INDICADORES SOCIALES. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO ..	8
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	9
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	10
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓ	
DE PODERES	10
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL	
ESTADO	13
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE	
COMPETENCIAS	14
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	15
RELACIONES MULTILATERALES	15
RELACIONES BILATERALES	17
CONTENCIOSOS	18
2 MARCO ECONÓMICO	20
2.1 ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA	20
PRODUCTO INTERIOR BRUTO	21
2.2 EL SECTOR EXTERIOR	22
3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	24
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	24
3.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL	
DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	24
CANAL TRADICIONAL	25
CANAL MODERNO	26
DISTRIBUCIÓN A HIPERMERCADOS ESTATALES	26
3.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	27
3.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	27
3.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	28
4 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	28
4.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	28
REGISTRO MERCANTIL	29
4.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	29
.....	29
ZONAS DE LIBRE COMERCIO	30
ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	31
4.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	32
4.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	32
MÉTODOS DE PAGO	33
CONTROL DE CAMBIOS	34
DISPUTAS COMERCIALES	35
4.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	35
5 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	37
5.1 MARCO LEGAL	37
CONTENIDO	38
DURACIÓN Y TERMINACIÓN	39
CONCLUSIONES	43
5.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	49

5.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	50
MARCO LEGAL	50
INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	50
INCENTIVOS FISCALES	50
INCENTIVOS SECTORIALES	50
INCENTIVOS REGIONALES	50
ZONAS FRANCAS O ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	50
ZONAS DE LIBRE COMERCIO	51
ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	51
5.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	51
5.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	51
SUCURSALES Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	51
CONTRATO DE AGENCIA	52
5.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN.	53
REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS S.A. IRANÍES:	53
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: FORMALIDADES, COSTES,	
RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD EXTRANJERA	54
5.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	54
5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)	55
PROPIEDAD INDUSTRIAL	55
MARCAS	55
PATENTES	56
DERECHOS DE AUTOR; SOFTWARE	56
6 SISTEMA FISCAL	57
6.1 ESTRUCTURA GENERAL	57
MARCO LEGAL	57
IMPOSICIÓN DIRECTA	57
IMPUESTO DE SOCIEDADES	57
IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	58
OTROS ASPECTOS INTERESANTES RECOGIDOS EN LA REFORMA DE LA IMPOSICIÓN DIRECTA	58
IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA	58
IMPOSICIÓN INDIRECTA	58
6.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	59
6.3 IMPUESTOS	63
6.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	63
6.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	63
6.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	64
6.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	64
6.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	64
7 FINANCIACIÓN	65
7.1 SISTEMA FINANCIERO	65
7.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN	70
7.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA	70
8 LEGISLACIÓN LABORAL	70
8.1 CONTRATOS	70
8.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	71
8.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	71
8.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	72
8.5 SEGURIDAD SOCIAL	72
9 INFORMACIÓN PRÁCTICA	73
9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO	73
9.2 INFORMACIÓN GENERAL	73

9.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	73
VISADO	73
RESTRICCIONES EN LA ADUANA	74
9.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	74
DIFERENCIA HORARIA	74
CALENDARIO LABORAL	74
9.2.3 HORARIOS LABORALES	74
9.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	75
COMUNICACIONES POR VÍA AÉREA	75
COMUNICACIONES POR CARRETERA	75
COMUNICACIONES POR VÍA FÉRREA	75
COMUNICACIONES POR VÍA MARÍTIMA	75
TAXIS Y OTROS TRANSPORTES INTERNOS	75
TELECOMUNICACIONES	76
9.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	76
9.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	78
9.3 OTROS DATOS DE INTERÉS	78
9.3.1 CONDICIONES SANITARIAS	78
9.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES	79
9.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	82
9.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA	83
9.4 DIRECCIONES ÚTILES	83
10 ANEXOS	87
10.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS	87
CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	87
10.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	88
CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	88
10.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	89
CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	89
10.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	91

1 PANORAMA GENERAL

La República Islámica de Irán es el segundo país más grande de Oriente Medio, tras Arabia Saudí, y el decimoctavo del mundo.[1]

En 2014, la población de Irán se estimaba en 80 millones de habitantes, siendo su densidad de población de 47 habitantes/Km²[1] The CIA World Factbook - Julio 2013.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA SITUACIÓN, SUPERFICIE, RELIEVE Y CLIMA

La República Islámica de Irán tiene una superficie de 1.648.195 km², de los cuales 1.531.595 km² corresponden a la superficie terrestre y 116.600 km² a la superficie acuática.[1]

Situado entre Oriente y Occidente, Irán ha sido históricamente una tierra de paso. Su importancia geoestratégica radica en el gran número de países con los que linda. El territorio hace frontera con un total de siete Estados: Afganistán (936 Km.), Armenia (35 Km.), Azerbaijón (611 Km.), Irak (1,458 Km.), Pakistán (909 Km.), Turquía (499 Km.) y Turkmenistán (992 Km.), y se encuentra situado entre el mar Caspio, al norte, y el Golfo Pérsico y el Golfo de Omán, al sur. Cabe destacar su proximidad a los países de la Península Arábiga, de los que tan solo le separa la estrecha franja marítima del Golfo Pérsico. El Estrecho de Ormuz, punto de salida del Golfo Pérsico, le confiere una importancia determinante para el comercio internacional, dado que es lugar de paso del 25% del petróleo mundial y del 35% que se comercializa por vía marítima.

La geografía del país, con una altura media de 1.200 metros sobre el nivel del mar, está dominada por la meseta iraní, en el centro del país, y dos grandes cordilleras: en el norte los Montes Alborz, y en el suroeste los Montes Zagros. Estas cadenas montañosas forman una barrera natural, en forma de "V" que impide que las nubes y los vientos húmedos del oeste lleguen al centro del país, formando desiertos y estepas. La mitad oriental del país es predominantemente desértica. Destacan dos grandes llanuras que se localizan junto al Mar Caspio y el Golfo Pérsico. El punto más bajo de Irán es el Mar Caspio, a 28 metros por debajo del nivel del mar; mientras que el más alto, el volcán Damavand, domina los Montes Alborz con sus 5.610 metros de altura.

El clima es de carácter continental, relativamente extremo y árido o semiárido en la meseta, habiendo grandes contrastes de temperatura entre invierno y verano, y subtropical en las proximidades del Mar Caspio. El sur del país tiene un invierno suave, con temperaturas muy altas en verano.

Las lluvias varían tanto temporal como espacialmente, siendo la media de precipitaciones de 397 mm³ al año repartidas por todo el país. Algunos puntos en la costa del mar Caspio reciben más de 2.000 mm. anuales, mientras que otros del centro de Irán tienen menos de 50 mm. Debido a la desigual distribución de lluvias, la mayoría de los ríos son estacionales. Las regiones con menores precipitaciones son las del centro y el Este del país, principalmente las provincias de Sistan-Baluchistán, Hormozgan y Kerman.[2]

La capital, Teherán, se encuentra a unos 1.300 metros sobre el nivel del mar, con estaciones muy marcadas. Las temperaturas en la ciudad, y en casi todas las grandes poblaciones de la meseta central, se mueven entre los 38° - 43° C en

verano y los 0° - 4° C en invierno.



SUPERFICIE AGRÍCOLA Y PESQUERA

Un factor geográfico determinante en la historia de Irán ha sido la escasez de agua, con la excepción de algunas zonas montañosas, la franja costera del norte y la provincia de Azerbaiján, en la frontera con Turquía y el Cáucaso. El agua ha determinado el asentamiento de la población, ha condicionado las posibilidades de explotación agrícola y ha contribuido a la práctica extendida del nomadismo, un factor muy importante en Irán hasta la primera mitad del siglo XX.

La lluvia es la razón principal en la definición de las zonas agrícolas. La cordillera Alborz ha permitido la creación de una zona muy lluviosa y boscosa, donde se producen muchos tipos de cultivos. Asimismo, los montes Zagros retienen a las nubes de lluvia que llegan desde el oeste, creando de esta manera una zona húmeda, con muchas granjas y huertos, y con gran producción agrícola y ganadera. Sin embargo, la parte central del país recibe muy pocas precipitaciones y la producción de cultivos se limita a los lugares con suficiente agua de lluvia o agua subterránea.^[3] Aunque las precipitaciones son escasas e irregulares, la ganadería, la agricultura y los frutales (granadas, nueces, pistachos) son comunes en el centro de Irán.

En cuanto a la ganadería, en Irán se practica tanto la cría industrial de animales, como sistemas de cría sedentarios (bastante comunes), trashumantes (principalmente de ovejas y cabras, en los montes Zagros) o el nomadismo, de poca importancia hoy en día.

La extensa costa Iraní, junto con un clima diversificado en la superficie terrestre adaptada a los diversos tipos de acuicultura, hace de Irán la nación pesquera y acuícola más importante en la región. Se diferencian tres categorías de actividades pesqueras: la pesca meridional (Golfo Pérsico y Golfo de Omán); la pesca norteña (Mar Caspio); y la pesca en aguas interiores y la acuicultura: la presa Aras en el Oeste de la Provincia Azerbaijan, el lago Hamon en Sistan y Baluchistan, Hoor-al-Shadegan y Hoor-al-Hovize en Khuzestan meridional son los principales y mayores cuerpos de agua para la pesca en aguas interiores.

RECURSOS MINERALES

Irán está clasificado dentro de uno de los 15 países más ricos en recursos minerales del mundo y dispone de grandes reservas de petróleo (10,5% de las reservas mundiales - 2013)^[4], gas natural (15,9% de las reservas mundiales del mundo - 2011)^[5], yeso y piedra pómez (9% de la producción mundial), barita, carbón, cromo, cobre, hierro, plomo, manganeso, uranio, sal, arena, grava, zinc y azufre.^[6]

Según la Organización Mundial de Comercio, Irán es el 8º principal exportador de recursos naturales (2008).

^[1] Como referencia, la superficie de Irán es algo más de tres veces la superficie de España.

^[2] AQUASTAT 2014.

^[3] AQUASTAT 2014: Irán cuenta con 137 km³ de recursos hídricos totales (105 km³ de agua superficial + 49,3 km³ de agua subterránea + 18,1 común entre agua superficial y subterránea. La extracción total de agua dulce asciende a 92,95 km³ anuales (2004), de los cuales 40 corresponden a aguas superficiales y 53,1 a aguas

subterráneas y/o comunes (lo que supone una utilización del 62,77% de los recursos hídricos totales).

[4] OPEC 2013

[5] British Petroleum

[6] U.S. GEOLOGICAL SURVEY:

www.minerals.usgs.gov/minerals/pubs/country/2011/myb3-2011-ir.pdf



1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

POBLACIÓN, DENSIDAD DEMOGRÁFICA Y TASA DE CRECIMIENTO

La población de Irán se estima en 79,8 millones de habitantes[1], siendo su densidad de población de 47 habitantes/Km². [2] Un 69,2% de la población iraní es urbana, siendo las ciudades más pobladas, en orden descendiente, Teherán (8.154.041 – el doble sumando las áreas periféricas), Isfahán (4.168.210), Mashhad (2.766.258), Karaj (1.614.626), Tabriz (1.494.998) y Shiraz (1.460.665). [3]

Tras la Revolución Islámica de 1979 se experimentó uno de los incrementos de población más rápidos del mundo, con un crecimiento vegetativo anual del orden del 3,5% (dos veces la media mundial) e incluso del 4,1% en 1983-84. Debido a una política de control de natalidad y a la propia evolución socio-económica, dicha tasa ha disminuido y en la actualidad se cifra en 1%. [4]

En cualquier caso, la pirámide demográfica de Irán muestra una base muy ancha, lo que expresa la juventud del país (el 43,7% de la población tiene entre 0 y 24 años, el 46,1% tiene entre 25 y 54 y una edad media de 27,8 años). [5]

ETNIAS, RELIGIONES Y LENGUAS

La población iraní tiene una identidad nacional bien definida en torno a una tradición oral, poética y artística compartida, y entorno a la práctica generalizada de la religión islámica, en su vertiente chiíta. La rivalidad histórica con los árabes, a pesar de los muchos lazos que unen a ambos pueblos, ha contribuido también a perfilar la identidad iraní, poniendo un cierto énfasis en la diferencia étnica existente y en el origen indo-europeo-ario del pueblo persa y demás etnias del centro de Asia que pueblan el país. De hecho, la ascendencia aria se ha convertido en la raíz etimológica del actual nombre del país: Irán.

La composición étnica de Irán es, sin embargo, bastante diversa. El grupo mayoritario está integrado por la población de origen persa. Pero existen además otros grupos étnicos que no hablan farsi como primera lengua y que no siguen la versión chiíta del Islam. Se tratan, muchos de ellos, de colectivos de origen tribal con poblaciones afines en los estados fronterizos.

Según The CIA World Factbook (2011) el 99,4% de la población profesa el Islam. El 90-95% de la población es Chiíta y el 5-10% es Sunita. Un 0,3% profesan el Zoratrismo, Judaísmo y Cristianismo. Un 0,4% no está especificado. El grupo étnico mayoritario es el persa, y en cuanto al idioma, el persa (o *farsi*) es la primera lengua para la mayoría de los iraníes y sirve de *lingua franca* para la comunicación entre las minorías.

Las tendencias autonomistas más acentuadas vienen por parte de los kurdos y de los turcomanos al noroeste y al norte, de los árabes al oeste y suroeste y de los baluches al este – grupos, todos ellos, de mayoría sunita – y de los turcos de Azerbaiján, de mayoría chiíta. A pesar de ello, su sentido de pertenencia a la

comunidad iraní es bastante fuerte, como quedó demostrado, por ejemplo, en la guerra con Irak, cuando los árabes de Khuzestan y los sunitas iraníes de diverso origen no mostraron inclinación alguna por apoyar a las fuerzas iraquíes, de etnia árabe y de religión sunita.

[1] The CIA World Factbook - Julio 2013.

[2] 2012 United Nations Demographic Yearbook.

[3] 2012 United Nations Demographic Yearbook.

[4] Banco Mundial - 2013.

[5] The CIA World Factbook - 2013.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Según el consenso de analistas de Irán, el PIB nominal per Cápita en Irán ha descendido desde los USD 6.500 (2011) y los USD 6.200 de (2012) a USD 5.840 (2014). El país ocupa el 17º puesto mundial en PIB según la Paridad de Poder Adquisitivo (USD 997.430 miles de millones).

El índice de Gini es de 0,3740 (2011-12). En este año el 10% más rico tenía 12,1 veces más ingresos que el 10% más pobre, un 0,8% menos que el año anterior. La "Ley de reforma del subsidio y de estabilización de precios" además ayudó a que la distribución del ingreso mejorara en favor de los grupos de ingresos más bajos, aunque en perjuicio de los grupos de ingresos medios.[1]

Según UNICEF, en 2007 un 1,5% de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza (USD -1,25 al día). En la actualidad se considera que existen 4 millones de iraníes muy ricos, 6 millones de ricos y 10 millones con altos ingresos. 20 millones pertenecerían a una clase media; 10 millones a la clase media-baja y 30 millones tendrían dificultades para vivir.

En los 21,2 millones de hogares censados en 2011-12 por el Banco Central de Irán, con un promedio de 3,55 miembros por hogar, los gastos ascendieron a 10.800 €; un 22,8% más que el año anterior. Ese mismo año hubo un incremento del 9% en el salario mínimo nominal y un aumento del 10% en el coeficiente de sueldos de los funcionarios públicos. Sin embargo estos fueron más bajos que la tasa de inflación (21,5%), lo que indica una disminución del poder adquisitivo de los trabajadores y de los funcionarios. No obstante, los subsidios a las familias de más bajos ingresos, sobre la base de la "Ley de Reforma de Subsidios", se estima que fue superior al crecimiento en precios. Por lo que se espera que el ingreso real haya aumentado.[2]

Los hogares más desfavorecidos del país están recibiendo cupones de comida. Hay que tener en cuenta que las características religiosas del país conllevan una red de asistencia social importante, a través de las mezquitas y de las organizaciones conocidas como *bonyads*. Los *bonyads* son organizaciones semipúblicas creadas tras la Revolución Islámica con activos confiscados a la Fundación Pahlevi, así como a otras fuentes. En la actualidad gestionan muchas empresas y, con los beneficios obtenidos, realizan unas labores de asistencia social muy importantes en Irán. Los subsidios en Irán podrían situarse entre el 20% y 27% del PIB e incluyen un espectro muy amplio de productos: desde el pan hasta la gasolina. Se trata de subsidios generales para toda la población, no para las personas más desfavorecidas en particular, por lo que es una medida ineficiente para contrarrestar la pobreza.[3]

OTROS INDICADORES SOCIALES. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano de 2013 realizado por PNUD sitúa a Irán en el puesto 76, con un valor de 0,742. Esta posición se englobaría dentro del grupo de países que componen un "Desarrollo humano alto". Tomando en consideración este índice, Irán se encontraría, por tanto, por delante de países como Colombia, Turquía, Omán, Brasil, Ucrania o Perú. [4]

Desde 1980 el país ha ido ascendiendo en la escala IDH a un promedio superior al 1,9% hasta el año 2000 y a una media de 1,15% hasta 2012. En el año 2010, un 2,2% del PIB se destinaba a la salud (0,9 médicos por cada 1.000 habitantes y 73% de población satisfecha con la calidad sanitaria) y un 4,7% a la educación (85% de alfabetización mayores de 15 años, 66% de mayores de 25 años con educación secundaria, 44% en matriculación terciaria y 67,9% de satisfacción en cuanto a la educación).

El índice de Desigualdad de Género sitúa a Irán en el puesto 107, con un valor de 0,496. [5]

[1] [Anual Review 2011-12. Banco Central de Irán](#)

[2] [Anual Review 2011-12. Banco Central de Irán](#)

[3] Existe un plan a 5 años para su eliminación. Para la gasolina, desde 2010 se han establecido cuotas de consumo, con un nivel de consumo subsidiado.

[4] Esperanza de vida al nacer: 73,2 años (-16,1% en los estamentos más pobres).

Promedio de escolaridad: 7,8 años.

Años de escolaridad esperados: 14,4 años.

Ingreso nacional bruto (INB) per cápita: 10,695 (PPA en USD 2005).

IDH no referido a ingresos: 0,769.

[5] Tasa de mortalidad materna: 21 muertes por cada 100.000 nacidos vivos.

Tasa de fecundidad adolescente: 25 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15-19 años.

Escaños en el parlamento: 3,1%.

Educación secundaria completada: 62,1% de las mujeres frente al 69,1% de los hombres >25.

Participación en la fuerza de trabajo: 16,4% de las mujeres frente al 72,5% de los hombres >15.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según el Banco Central de Irán, de entre los 80 millones de habitantes censados en el año iraní 1394 (2014-15) la población activa asciende a 28,4 millones de personas (83% hombres), un 4% más que el año anterior. [1] El sector de los servicios es el que más puestos de trabajo proporciona (52,1%), seguido de la industria (48,9%) y de la agricultura (9%).

La tasa de desempleo ha ido en aumento: 12,3% en 2011, 12,2% en 2012 y 13,1% en 2013, para reducirse al 10,3 a finales de 2014. No obstante, pese a las cifras dadas por el BCI, los expertos señalan que la tasa de desempleo asciende hasta el 20%. Ésta afecta en un 11,8% en el medio urbano y en un 7% en el medio rural.

Asimismo, es reseñable la diferencia existente entre géneros, siendo de un 19,8% para las mujeres y de un 8,6% para los hombres. El descenso del desempleo ha resultado especialmente agudo en el sector servicios, mientras que la agricultura ha sido la menos afectada.^[2]

La proporción de emigrantes, respecto de la población total del país, se estima entorno al 1,7%, mientras que la de inmigrantes es del 2,8%.^[3] UNICEF sitúa la tasa de trabajo infantil en un 11,4% (12,5% niños y 10,2% niñas).

^[1] El Banco Mundial cifra la población activa (2014) en 27.700.000. The CIA World Factbook en 28,4 millones (2014).

^[2] Banco Central de Irán (2013-14) y Fondo Monetario Internacional (2013).

^[3] Índice de Desarrollo Humano de 2013 (PNUD).

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

BREVE INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE IRÁN

Desde el milenio I A.C. hasta 1935 el país fue conocido como Persia. Irán se convirtió en una república islámica en 1979 después de que el *Sha* Mohammad Reza Pahlavi fuera derrocado y forzado al exilio.

Fuerzas clericales conservadoras dirigidas por el *Ayatolá* Ruhollah Jomeini establecieron un sistema de gobierno teocrático, en donde la autoridad política final recae en un erudito religioso conocido como Líder Supremo que, según la Constitución, sólo es responsable ante la Asamblea de Expertos, un cuerpo de 86 clérigos elegidos por el pueblo.

En Noviembre de 1979 las relaciones Irán - EE.UU. se tornaron tensas cuando un grupo de estudiantes iraníes tomaron la embajada de los EE.UU. en Teherán y capturaron a su personal. Estos fueron considerados como espías y se los acusó de intentar derrocar al *Ayatolá*. Estuvieron retenidos hasta mediados de Enero de 1981. Los EE.UU. cortaron relaciones diplomáticas con Irán en abril de 1980.

Durante el período de 1980 a 1988, Irán e Irak se enfrentaron en una sangrienta guerra después de que este último país denunciara el Tratado fronterizo de Argel de 1975. La guerra finalizó sin un claro vencedor y costó la vida a alrededor de un millón de iraníes. Un año después el *Ayatolá* Jomeini murió, sucediéndole Alí Jamenei, actual Jefe de Estado de Irán.

Tras la elección del reformista Hojjat ol-Eslam Mohammad Jatami como presidente en 1997, se inició una campaña para promover una reforma con ciertos tintes liberales. El movimiento, sin embargo, tropezó con la respuesta del bloque más conservador que le hizo fracasar.

En 2002 Irán fue designado como un Estado patrocinador del terrorismo en el Líbano y en otras partes del mundo. Fue entonces incluido, por el entonces Presidente de Estados Unidos George W. Bush, dentro del denominado "Eje del Mal", junto con Irak y Corea del Norte, a los que luego se irían añadiendo más Estados. Posteriormente, la sospecha de que el programa nuclear iraní pudiera tener fines militares, ha supuesto la imposición de sanciones económicas, principalmente de control de exportaciones, por parte de la ONU, EE.UU. y la U.E a Irán.

Tras las elecciones municipales de 2003 y las elecciones de la Asamblea Consultiva Islámica de 2004, los conservadores restablecieron el control sobre las instituciones

de gobierno, culminando con la inauguración en 2005 de la línea firme del entonces presidente Mahmud Ahmadineyad. Su reelección en junio de 2009 provocó protestas a nivel nacional que fueron reprimidas rápidamente.

En junio de 2013, el reformista Ayatolleslan Rohani ganó, en primera vuelta, las elecciones presidenciales; superando en apoyo popular a la corriente conservadora; originando una relajación de la tensión internacional y abriendo una esperanza de mejora de la política económica interna. En agosto de 2013, Rohani formó un Gobierno de tecnócratas para gestionar la economía; reservando otras carteras ministeriales para el sector más conservador.

En noviembre de 2013, Irán alcanzó un Acuerdo Interino con el Grupo 5+1, por el que accedía a congelar y transparentar su programa nuclear, a cambio del levantamiento de una pequeña porción de sanciones y de que se liberaran 4,2 billones de \$ del país, bloqueados en cuentas bancarias en el exterior. En julio de 2014, el Acuerdo Interino se prorrogó hasta el 24 de noviembre de 2014, e Irán logró la descongelación de 2,8 billones de \$ adicionales. En agosto de 2014, EE.UU. impuso nuevas sanciones a veinticinco personas y empresas iraníes del sector petrolífero, bancario, aéreo y naviero, que podría afectar al clima de las negociaciones en curso.

El 14 de julio de 2015, las potencias occidentales llegaron a un acuerdo con Irán para avanzar en una retirada progresiva de las sanciones al tiempo que Irán se comprometía a no enriquecer uranio por encima del 3,67 por ciento durante los siguientes diez años, aceptaba una reducción drástica de sus centrifugadoras y se comprometía a aceptar visitas de inspectores de la OIEA. Está previsto que las sanciones comiencen a levantarse a partir de diciembre de 2015, cuando tiene lugar una reunión plenaria del organismo de la ONU en el que se certificará que Teherán ha cumplido su parte.

1.1.1. SISTEMA DE GOBIERNO, DIVISIÓN DE PODERES Y PARTIDOS POLÍTICOS

La Constitución de 1979 implantó en Irán un sistema de gobierno de jurisconsulto islámico (supremacía y custodia del clero sobre los asuntos políticos). Todo el sistema funciona bajo los preceptos del Líder Supremo, el *Velayat-e Faquih*, un jurista religioso que ostenta la máxima autoridad del Estado, gobernando en ausencia del duodécimo Imán Vali-e-Asr (el elegido, según la creencia Chiíta), obteniendo, de esta manera, su legitimidad por parte del Islam. En torno a él, la Constitución dota al Estado de una serie de instituciones que conforman la organización política del país. Se trata de un sistema complejo y muy particular, que camina entorno a una teocracia moderna y una democracia.

La evolución política de Irán viene determinada por las relaciones entre tres centros de poder: el Líder Supremo, el Presidente de la República y el Parlamento, cuya orientación política puede no ser la misma, dando lugar a una difícil cohabitación. La confianza de la población en el Gobierno es del 56%. El Gobierno tiene un costo final de un 13,9% del PIB.^[1] El sistema instaurado por la Constitución se apoya en cuatro pilares fundamentales:

- **Líder Supremo** (no electo) y Jefe del Estado. Representa la máxima autoridad política y religiosa. Tiene el poder de nombrar a la más alta autoridad judicial y ostenta la jefatura de las Fuerzas Armadas. Tiene también la facultad de vetar leyes en el parlamento, de investir de autoridad al Presidente del Gobierno, de nombrar a la mitad de los miembros del Consejo de Guardianes, de declarar la guerra o la paz, de ordenar la celebración de referenda, dirimir discrepancias entre poderes, de designar a los altos líderes religiosos, y a los directores de la radio y televisión nacionales, etc. El Líder Supremo actual (segundo de la República Islámica de Irán) es el *Ayatollah* Ali Khamenei, sucesor de Khomeini, a la muerte de éste en 1989.
- **Presidencia de la República.** El Presidente es elegido por sufragio universal (hombres y mujeres mayores de 18 años) cada cuatro años por un máximo de

dos legislaturas consecutivas. Las próximas elecciones se celebrarán en Junio de 2017. Tiene la capacidad de nombrar a los ministros de su Gobierno, que tras su nombramiento, deben sin embargo, someterse al voto de confianza del *Majlis* o Parlamento. El Gobierno goza de la facultad de iniciativa política, pero sometida ésta a la aprobación posterior del Parlamento. A diferencia de otros estados, el ejecutivo de Irán no controla a las fuerzas armadas – cuya jefatura queda en manos del Líder Supremo -, aunque el Presidente ostenta la facultad de nombrar a los Ministro de Defensa y de Inteligencia.

- ***Majlis* o Parlamento.** Lo componen 290 diputados electos por sufragio universal. Las elecciones se celebran cada 4 años. En el *Majlis* no hay partidos políticos. Los candidatos, que necesitan la aprobación previa del Consejo de Guardianes, se presentan a título personal (aunque solicitan apoyos diversos). El actual *Majlis* (Marzo de 2012) es el 9º después de la Revolución y es de orientación conservadora. Lo componen 182 diputados conservadores, frente a 75 reformistas, 19 independientes y tiene 14 escaños reservados a las minorías judías, armenias, zoroastras asirias y cristianas.
- ***Shora-ye Negban-e-Qanon-e Asasi* o Consejo de Guardianes** (no electo). Lo componen doce miembros, de los cuales seis son clérigos nombrados directamente por el Líder Supremo y seis son juristas nombrados por el Consejo Supremo de Justicia (que deben obtener, a su vez, la ratificación del Parlamento). Se trata de una especie de Cámara Alta con gran poder, que debe revisar todas las leyes aprobadas por el Parlamento para asegurar su conformidad con los principios del Islam y de la Constitución: *"Todas la leyes y decretos civiles, penales, fiscales, económicos, administrativos, culturales, militares, políticos y otros cualesquiera deberán promulgarse basándose en los proceptos islámicos. La salvaguardia de este principio es competencia específica de los alfaquíes que forman el Consejo de Guardianes"*. Debe aprobar, además, a los candidatos al Parlamento, a la Asamblea de Expertos y a la Presidencia del Gobierno. También supervisa las elecciones nacionales consultas populares y referenda.

Además de estos cuatro centros de poder, cabría mencionar otras instituciones de enorme relevancia en la estructura política de Irán:

- ***Majma-ye-Tashkhis-e-Maslahat-e-Nezam* o Consejo de Discernimiento** (no electo). Está compuesto por 34 miembros designados directamente por el Líder Supremo. Dirime posibles conflictos entre el *Majlis* y el Consejo de Guardianes y asesora al Líder Supremo. Desde 1989 asesora a los líderes religiosos acerca de cuestiones de política nacional. En 2005 sus poderes fueron ampliados, como órgano supervisor del Gobierno, y es considerado como un estamento de gran fuerza política en el país.
- ***Majles-e Khoebregan* o Asamblea de Expertos.** Está compuesta por 86 clérigos elegidos cada 8 años por circunscripciones geográficas entre un número muy reducido de clérigos "sabios doctos y virtuosos", aceptados por el Consejo de Guardianes. Es responsable de elegir al sucesor del Líder Supremo cuando no existe un candidato claro. También está facultada para supervisar y destituir al Líder Supremo por razones graves.
- **Consejo Supremo de Justicia** (no electo). Es responsable de la política judicial, del nombramiento de los jueces y de la revisión de las leyes.
- **Consejo Supremo de Defensa** (no electo). Es responsable de la estrategia militar y de defensa.

- **Organizaciones Revolucionarias** (no electas). La Revolución dio vida a un número importante de organizaciones autónomas o sin dependencia clara de las instituciones estatales. Tan sólo el Líder Supremo tiene autoridad directa sobre ellas. En la actualidad constituyen centros muy importantes de actividad económica o comercial. Las más importantes son las Fundaciones Religiosas, conocidas como "*Bonyads*".

- **Consejos Municipales.** Los Ayuntamientos, en una situación financiera precaria, dependen de las transferencias presupuestarias que reciben de su autoridad tutelar, el Ministerio del Interior. Sin embargo, son uno de los centros más legítimos de la soberanía popular, ya que el control del Consejo de Guardianes sobre la elegibilidad de los candidatos a los Consejos Municipales –que eligen finalmente a los Alcaldes- es mucho menor que en otras instancias.

La Constitución iraní contempla *de iure* el principio de división de poderes, aunque tratándose de un sistema único y particular, la existencia del Líder Supremo deriva *de facto* en una alta injerencia en las decisiones estatales.

La actividad política en el país está únicamente permitida a aquellos grupos que aceptan la tutela de los juristas religiosos (*velayat-e faqih*). Pese a que lo partidos políticos están permitidos, lo que en Irán funciona son las alianzas electorales y los grupos de presión entre tendencias políticas. Las candidaturas se presentan de manera individual. Posteriormente cada facción apoya a las personas que considera oportunas y crea listas de candidatos.

En la actualidad, todas las facciones político religiosas tienden a agruparse entorno a dos grandes corrientes: la fundamentalista y la reformista, además de algunos candidatos independientes. Así, entre los grupos que generalmente apoyan a la República Islámica podrían citarse: *Ansar-e HezHezbollah*, *Seguidores de la Línea del Islam y del Líder*, *Partido de Coalición Islámica*, *Sociedad Islámica de Ingenieros y Asamblea de Clérigos Combatientes*. Entre los grupos reformistas cabe destacar a *La Oficina de Fortalecimiento de la Unidad*. Y entre los grupos de oposición a la República: *Movimiento por la Libertad de Irán*, *Movimiento Sendero Verde*, *Marz-e Por Gohar* y *Frente Nacional*. Existen también algunos grupos armados que han sido, sin embargo, reprimidos por el Gobierno.

[1] Índice de Desarrollo Humano de 2013 (PNUD). Datos del año 2000.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La organización territorial de Irán está dividida administrativamente por 31 provincias u ostan-haa: Alborz, Ardabil, Azarbayjan-e Gharbi, Azarbayjan-e Sharqi, Bushehr, Chahar Mahal va Bakhtiari, Esfahan, Fars, Gilan, Golestan, Hamadan, Hormozgan, Ilam, Kerman, Kermanshah, Khorasan-e Jonubi, Khorasan-e Razavi, Khorasan-e Shomali, Khuzestan, Kohgiluyeh va Bowyer Ahmad, Kordestan, Lorestan, Markazi, Mazandaran, Qazvin, Qom, Sistan va Baluchestan, Theherán, Yazd y Zanzan. Al frente de cada provincia, además de la administración municipal, existe también la figura del Gobernador General nombrado por el Ministerio del Interior, que es representante del Gobierno Central. Estas provincias se subdividen a su vez en otro tipo de demarcación: el shahrestan. Existen, a su vez, entidades administrativas de menor orden como los distritos (bajsh) y los distritos secundarios (dehestan).

La organización administrativa en Irán está muy centralizada. Todos los Ministerios están localizados en Teherán. A su vez estos tienen unidades de representación en

cada capital de provincia, con una dotación particular según sus necesidades.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Dentro del poder ejecutivo, los principales departamentos del área económica son los siguientes:[\[1\]](#)

GABINETE ECONÓMICO	
LIDER SUPREMO – <i>Allatollah</i>	Ali Hoseini-Khamenei
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Hasan Fereidun Ruhani
Gobernador del Banco Central de Irán	Valiollah Seif
Ministerio de Economía y Asuntos Financieros	Ali Tayeb-Nia
Ministerio de Petróleo	Bijan Namdar-Zanganeh
Ministerio de Industria, Minas y Comercio	Mohammad Reza Nematzadeh
Ministerio de Energía	Hamid Chitchian
Ministerio de Agricultura	Mohammed Hojjati
Ministerio de Transporte y Carreteras	Abbas Ahmad Akhundi
Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano	Ali Nikzad
Ministerio de información y Tecnologías de la Comunicación	Mahmud Vaezi-Jazai

- El **Ministerio de Economía y Asuntos Financieros**, junto con el Banco Central de Irán, diseña la política monetaria y financiera del país. Asimismo establece la política impositiva, el control de la inversión extranjera en Irán, la política de privatizaciones y el control de Aduanas. De este Ministerio dependen también todos los bancos comerciales de propiedad pública, varias empresas públicas de seguros y el *Tehran Stock Exchange*. Hay que señalar la importancia del *Consejo Superior de Economía*, que preside el propio Presidente del Gobierno y del que son miembros todos los Ministros del área económica y el Gobernador del BCI, entre otros. El Consejo aprueba las líneas maestras de la política económica, así como los proyectos con una inversión de gran cuantía.
- El **Ministerio del Petróleo** es, sin duda, un centro de poder en sí mismo, además del Ministerio más importante de Irán, pues de la actividad de sus empresas procede la mayor parte de los ingresos públicos y los ingresos en divisas. *De facto*, el Ministro de Petróleo goza de una cierta autonomía dentro del Ejecutivo.
- El **Ministerio de Industria, Minas y Comercio**, autoriza e inspecciona el sector industrial y minero del país, así como el sector de bienes. Bajo su mandato se encuentra el Organismo de Promoción de Exportaciones. Asimismo, todas las importaciones requieren la verificación del Ministerio para su registro estadístico. A través de la *Government Trade Corporation*, el Ministerio participa directamente en la adquisición e importación de determinadas mercancías subvencionadas (ciertos alimentos, fertilizantes, medicamentos, etc.).

- El **Ministerio de Energía**, es el que ostenta la responsabilidad sobre cualquier tipo de energía, a excepción del petróleo y el gas. De él dependen las empresas públicas de energía eléctrica, agua, etc.

- El **Ministerio de Agricultura** es el responsable de orientar la producción agrícola, de ejecutar los planes de desarrollo y del fomento de la exportación.

- **Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información**, del que depende la empresa estatal *Telecommunications Company of Iran (TCI)*, que mantiene una posición de monopolio en el sector.

- El **Ministerio de Transporte y Carreteras** y el **Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano** son competentes en la ejecución de las infraestructuras del país, con un nivel de desarrollo muy destacable y proyectos con un alto nivel de inversión.

[1] Actualizado a junio de 2015.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

RELACIONES MULTILATERALES

Irán es miembro, o de alguna manera participante, en las siguientes Organizaciones: [1]

PARTICIPACIÓN DE IRÁN EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
1.	CICA	Conference on Interaction and Confidence Building Measures in Asia
2.	CP	The Colombo Plan
3.	D-8	Developing Eight Organization for Economic Cooperation
4.	ECO	Economic Cooperation Organization
5.	FAO	Food and Agriculture Organization of the United Nations
6.	G-15	Group of Fifteen - The Summit Level Group of Developing Countries
7.	G-24	Intergovernmental Group of 24 on International Monetary Affairs & Development
8.	G-77	The Group of 77 at the United Nations
9.	IAEA	International Atomic Energy Agency
10.	IBRD	International Bank for Reconstruction and Development
11.	ICAO	International Civil Aviation Organization
12.	ICC	International Chamber of Commerce - National Committee
13.	ICRM	International Red Cross and Red Crescent Movement
14.	IDA	International Development Association

15.	IDB	Islamic Development Bank
16.	IFAD	International Fund for Agricultural Development
17.	IFC	International Finance Corporation
18.	IFRCS	International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies
19.	IHO	International Hydrographic Organization
20.	ILO	International Labour Organization
21.	IMF	International Monetary Fund
22.	IMO	International Maritime Organization
23.	IMSO	International Mobile Satellite Organization
24.	Interpol	International Criminal Police Organization
25.	IOC	International Olympic Committee
26.	IOM	International Organization for Migration
27.	IPU	Inter-Parliamentary Union
28.	ISO	International Organization for Standardization
29.	ITSO	International Telecommunications Satellite Organization
30.	ITU	International Telecommunication Union
31.	MIGA	Multilateral Investment Guarantee Agency
32.	NAM	The Non-Aligned Movement
33.	OIC	Organization of the Islamic Conference
34.	OPCW	Organization for the Prohibition of Chemical Weapons
35.	OPEC	Organization of Petroleum Exporting Countries
36.	PCA	Permanent Court of Arbitration
37.	SAARC	South Asian Association for Regional Cooperation - Observador
38.	SCO	Shanghai Cooperation Organization - Observador
39.	UN	United Nations
40.	UNAMID	African Union/United Nations Hybrid Operation in Darfur
41.	UNCTAD	United Nations Conference on Trade and Development
42.	UNESCO	United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization
43.	UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugees
44.	UNIDO	United Nations Industrial Development Organization
45.	UNITAR	United Nations Institute for Training and Research
46.	UNWTO	World Tourism Organization
47.	UPU	Universal Postal Union
48.	WCO	World Customs Organization
49.	WFTU	World Federation of Trade Unions
50.	WHO	World Health Organization
51.	WIPO	World Intellectual Property Organization
52.	WMO	World Meteorological Organization
53.	WTO	World Trade Organization - Observador

Cabe destacar, de entre las organizaciones anteriores:

La **Economic Cooperation Organization (ECO)**, creada en 1985 por Irán, Paquistán y Turquía para la cooperación económica regional, y ampliada en 1992 con la incorporación de Afganistán, Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguizistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

Se trata de un marco regional que sirve de cauce a la exportación de los recursos

naturales de los países centroasiáticos que no tienen salida al mar ni acceso directo a las grandes rutas de transporte.

ECO ha tratado de contribuir al desarrollo de la región a través de proyectos comunes en sectores como la energía, el comercio, el transporte, la agricultura y el control del tráfico de drogas. Su proyecto más importante tal vez sea la puesta en vigor del Acuerdo Marco sobre Tránsito y Transporte (TTFA). Se barajan también la negociación de un Acuerdo de Comercio Preferencial, así como la creación de un Banco ECO de Desarrollo y Comercio, y de un Instituto Regional de Estándares y de Verificación de Conformidad (RISCAM).

La **Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)**. La integración de Irán en la economía internacional pivota en torno a sus exportaciones de petróleo, teniendo éstas una gran influencia en sus relaciones con los grandes países industrializados, consumidores de petróleo, así como con los grandes productores, vecinos en Oriente Medio.

Irán, además, viene impulsando la creación de una organización para productores de gas, análoga a la OPEP para el petróleo.

El **Banco Islámico de Desarrollo**, del que Irán forma parte, y que concede regularmente préstamos para el desarrollo de infraestructuras y el desarrollo del sector privado en los países musulmanes.

El **Banco Mundial**. La relación de Irán con esta institución se ha centrado particularmente en los sectores sociales: asistencia sanitaria primaria y nutrición, alcantarillado, tratamiento de aguas y residuos sólidos, vivienda, control medioambiental y ayuda de emergencia y reconstrucción (actualmente, el Banco Mundial, a excepción de MIGA, apenas realiza labores en Irán).

El **Fondo Monetario Internacional**. Más activo en el país que el Banco Mundial, ha puesto énfasis en el desarrollo de instrumentos de política monetaria, en la reforma del sistema financiero, en la modificación del régimen de subsidios y en la mejora de las estadísticas nacionales.

La **Organización Mundial del Comercio**. Irán, que manifestó su deseo de adhesión en 1996, tiene paralizado su acceso a la OMC, en un primer momento por el veto de EE.UU. y actualmente debido al contencioso nuclear. El país participa exclusivamente con carácter de observador.

RELACIONES BILATERALES

ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES			
1.	Argelia	2.	Alemania
3.	Armenia	4.	Austria
5.	Azerbaiyán	6.	Bahréin
7.	Bangladesh	8.	Bielorrusia
9.	Bosnia-Herzegovina	10.	Bulgaria
11.	China	12.	Chipre
13.	Corea del Norte	14.	Corea del Sur
15.	Croacia	16.	Egipto
17.	España	18.	Etiopía
19.	Filipinas	20.	Finlandia
21.	Francia	22.	Georgia
23.	Grecia	24.	Italia
25.	Kazajstán	26.	Kirguizistán

27.	Líbano		28.	Macedonia
29.	Malasia		30.	Marruecos
31.	Montenegro		32.	Omán
33.	Paquistán		34.	Polonia
35.	Qatar		36.	Rumanía
37.	Serbia		38.	Suráfrica
39.	Sri-Lanka		40.	Sudán
41.	Suecia		42.	Suiza
43.	Siria		44.	Tayikistán
45.	Túnez		46.	Turkmenistán
47.	Turquía		48.	Ucrania
49.	Uzbekistán		50.	Venezuela
51.	Yemen		52.	Zimbabue

FUENTE: UNCTAD / Diario Oficial de la U.E. / "Guide to Invest in Iran" – Ministry of Economic Affairs & Finance. Organization for Investment, Economic & Technical Assistance of Iran

TRATADOS DE DOBLE IMPOSICIÓN

1.	Alemania		2.	Argelia
3.	Armenia		4.	Austria
5.	Azerbaiyán		6.	Bahréin
7.	Bielorrusia		8.	Bulgaria
9.	China		10.	Corea del Sur
11.	Croacia		12.	España
13.	Francia		14.	Georgia
15.	Indonesia		16.	Jordania
17.	Kazajstán		18.	Kirguizistán
19.	Kuwait		20.	Líbano
21.	Malasia		22.	Omán
23.	Paquistán		24.	Polonia
25.	Qatar		26.	Rumanía
27.	Rusia		28.	Serbia
29.	Siria		30.	Sri-Lanka
31.	Sudán		32.	Suiza
33.	Suráfrica		34.	Tayikistán
35.	Túnez		36.	Turkmenistán
37.	Turquía		38.	Ucrania
39.	Uzbekistán		40.	Venezuela

FUENTE: *Invest in Iran – Organization for Investment Economic & Technical Assistance of Iran.*

CONTENCIOSOS

La tensión originada por la carrera nuclear iraní ha supuesto el aislamiento del país, desde que en 2002 un satélite estadounidense captara imágenes de las, hasta entonces desconocidas, instalaciones nucleares de Arak y Natanz. Tras el primer paquete de sanciones impuesto por la ONU en 2006, éstas se han venido sucediendo por parte de diferentes países: EE.UU., la U.E., Australia y China. En 2011 hubo una declaración por parte de la OIEA que afirmaba la intención de Irán de proliferar armamento nuclear.

Las sanciones de la U.E. han seguido dos frentes: por un lado, limitando los productos y servicios aptos para el comercio entre Irán y los países miembros; y, por

otro lado, sancionando a una serie de personas y entidades iraníes con los que se prohíbe realizar ningún tipo de transacción.

Tras la elección de Ruhani a la presidencia, jefe de gobierno de carácter reformista, las tensiones se han aliviado. Tras el 20 de enero de 2014 parte de las sanciones se han visto suspendidas. En aras de un cada vez mayor acercamiento de posturas entorno al contencioso nuclear, la U.E. ha establecido un plazo de 6 meses en que, como contraprestación a un alivio de las sanciones, Irán se ha comprometido a una mayor transparencia de su programa nuclear y a reducir la producción de uranio enriquecido al 20%. El objetivo, una vez transcurridos los 6 meses, es suspender gradualmente las sanciones impuestas, siempre y cuando exista un cumplimiento de los compromisos pactados por las partes.

El tránsito de productos entre Irán y la U.E. está regulado por los siguientes reglamentos:

- Reglamento (UE) nº 267/2012 del Consejo. Relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (U.E.) 961/2010, en vigor hasta entonces.
- Reglamento (UE) nº 388/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica el Reglamento (CE) 428/2009 por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.
- Reglamento (UE) nº 1263/2012 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 267/2012 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán.
- Reglamento (UE) del Consejo de 20 de Enero de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) 267/2012.

Asimismo, la normativa que sanciona las entidades, los organismos y las personalidades iraníes es la siguiente:

- Reglamento (UE) nº 267/2012 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 359/2011 del Consejo.

Los siguientes Reglamentos de Ejecución los modifican y amplían:

- Reglamento (UE) nº 1002/2011.
- Reglamento (UE) nº 264/2011.
- Reglamento (UE) nº 1245/2012.
- Reglamento (UE) nº 350/2012.
- Reglamento (UE) nº 709/2012.
- Reglamento (UE) nº 945/2012.
- Reglamento (UE) nº 1016/2012.
- Reglamento (UE) nº 1264/2012.
- Reglamento (UE) nº 206/2013.
- Reglamento (UE) nº 522/2013.
- Reglamento (UE) nº 1154/2013.
- Reglamento (UE) nº 1203/2013.

Tras el acuerdo alcanzado por el G5+1 e Irán, tras el 20 de Enero y durante un periodo de al menos 6 meses, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de 20 de Enero de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 267/2012 y mediante la Decisión 2014/21/PESC del Consejo, se permite: comerciar con oro y metales preciosos, el seguro y transporte de crudo iraní, el comercio con productos petroquímicos y las transacciones financieras, sin autorización previa, con bancos iraníes.

A medida que se han sucedido las negociaciones, el Grupo 5+1 ha descongelado cada mes 800 millones de dólares que el Estado iraní tenía en cuentas extranjeras.

El 14 de julio de 2015, las potencias occidentales llegaron a un acuerdo con Irán para avanzar en una retirada progresiva de las sanciones al tiempo que Irán se

comprometía a no enriquecer uranio por encima del 3,67 por ciento durante los siguientes diez años, aceptaba una reducción drástica de sus centrifugadoras y se comprometía a aceptar visitas de inspectores de la OIEA. Está previsto que las sanciones comiencen a levantarse a partir de diciembre de 2015, cuando tiene lugar una reunión plenaria del organismo de la ONU en el que se certificará que Teherán ha cumplido su parte.

[1] The CIA World Factbook.

2 MARCO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA

El Sistema Económico de la República Islámica de Irán, presenta una doble vertiente. Por un lado, el sector neurálgico de la economía, incluida la explotación de los recursos naturales y las industrias básicas está fuertemente intervenido por entidades públicas o grupos afines al Gobierno Teocrático-Revolucionario. De otro lado, una parte de la agricultura, el comercio y otras áreas del sector terciario están en manos de la iniciativa privada.

Irán es un país con colosales recursos naturales en la esfera energética y minera, que, en teoría, le permiten gozar de una gran autosuficiencia. El posicionamiento geográfico del país es también privilegiado, rodeado de un gran número de estados fronterizos. Las prácticas restrictivas internacionales contra Irán han frenado el desarrollo potencial del país; pero Irán ha aprovechado la situación para consolidar la industria del refinado de petróleo, la producción de electricidad, la petroquímica, la siderurgia y la fabricación de cemento, con sus propios recursos naturales y humanos.

Los años 2008, 2009, y 2010 registraron unos incrementos del PIB iraní del 9,9%, 0,6%, 3,5%, respectivamente. En 2011, el crecimiento de la economía de Irán alcanzó el 1,7 %. En 2012 y 2013 y 2014 el consenso de los analistas establece una contracción del PIB iraní de un 3,0, 2,8, y un incremento del 0,1%, respectivamente; debido al fuerte impacto de las sanciones aplicadas a la República Islámica por las Potencias Mundiales; con una notable repercusión en la renta per capita, que, en los años citados, retrocedió desde los 6.500 a los 5.830 \$; un valor que casi habría que duplicar si se aplicara el criterio de Paridad del Poder Adquisitivo.

El mayor peso del PIB iraní corresponde al sector servicios (50,3%); la industria contribuye a la renta nacional con un 40,7 %, destacando sobre todo la producción de petróleo y sus derivados; y la agricultura aporta un 9,1 % a la economía del país.

En el año iraní 2012-2013, el 30% del Presupuesto del Estado se nutrió con una contribución de las ventas de crudo petrolífero, que se extrajo en una cantidad promedio de 2,7 millones de barriles diarios. El presupuesto iraní para 2013-2014, se cifró en unos 90.000 millones de dólares (20 % del PIB), distribuido entre gastos corrientes (51%), desarrollo (21%), financiación (18%) y otros (9%). Los ingresos presupuestarios, estimados en 85.000 millones de dólares, se distribuyeron entre rentas del petróleo (34%), impuestos directos (20%), privatización (17%) y otros (25%). El Presupuesto 2014-2015 estuvo en línea con el del ejercicio anterior en cuanto a gasto, por valor de 85.000 millones de dólares, pero los ingresos se contrajeron hasta los 81.400 millones de \$, originando un déficit presupuestario holgadamente por debajo del 3% del PIB, nivel marcado por la ortodoxia económica. El Presupuesto 2015-2016, prevé nuevamente un gasto de 85.000 millones de dólares, que originará un nuevo déficit presupuestario; ya que los ingresos no superarán los 80.000 millones de \$, debido a la extrema debilidad de los precios del

crudo.

La inflación es uno de los grandes problemas de Irán, habiendo llegado a alcanzar el 40 %, a mediados de 2013; porcentaje elevado, fiel reflejo del incremento de la masa monetaria, la eliminación de ciertos subsidios y la depreciación del rial. Sin embargo, la Administración del Presidente Rohani ha logrado que, en julio de 2015, la subida de precios interanual se situara en un 14,8 %,

El empleo es otro de los grandes retos de la economía iraní. Los analistas estiman que, el paro se sitúa más bien en el entorno del 20%, aunque el Centro Estadístico de Irán lo cifraba en un 12,4%, en 2013. Existe una gran concentración del desempleo entre los jóvenes y en la periferia de las grandes ciudades. La desocupación para la población entre 15 y 24 años se estima en un 23%.

En 2014, las importaciones iraníes alcanzaron los 62 billones de \$, de los cuales 49 billones correspondieron a productos no petrolíferos: arroz (4,6%), aceite de soja (3,6%), maíz (3,0%), vehículos (2,8%), trigo (2,4%), azúcar (1,6%) y medicamentos (1,5%). Emiratos Árabes Unidos (20 %) encabezó la lista de suministradores de productos no petrolíferos, seguido de China (18 %), India (9 %), Corea del Sur (7 %), Turquía (7 %) y Alemania (5 %). A todo lo anterior habría que añadir una cifra anual de contrabando (cigarrillos, teléfonos, cosméticos, parabólicas) estimada en 25 mil millones de \$.

En 2014, Irán exportó 97 mil millones de \$, de los cuales 49 mil millones fueron ventas de productos no petrolíferos: gas condensado (27%), fuel (15%), productos agrarios (12%), alimentos (9%), hierro (4%), propano licuado (4%), bitumen (3,2%), metanol (3,1%), polietileno (3%), butano (2,9%), fertilizantes de urea (2,5%) y cemento (2,4%); distribuidos así; China (25%), Irak (20%), UAE (10%), India (8 %), Afganistán (8%) y Turquía (5%),

A partir de julio de 2012, la UE suspendió sus importaciones de crudo iraní y los clientes asiáticos redujeron sus compras a Irán en un 30 por ciento, para evitar sanciones colaterales de los EE.UU. En 2014, Irán exportó tan solo 1,2 millones de barriles diarios, la mitad de las ventas realizadas en 2011. China (35%) figuraba como el principal cliente de crudo iraní, seguido de India (20%), Japón (14%), Turquía (13%) y Corea del Sur (10%).

Por lo demás, en el sector exterior, las variables de reservas y deuda externa ofrecen el aspecto más brillante de la economía iraní; situándose en 80.000 y 7.000 millones de \$, respectivamente, para 2014.

PRODUCTO INTERIOR BRUTO

Antes de la aparición de las regulaciones restrictivas contra Irán, el país atravesaba un periodo de crecimiento notable, así en los años 2008, 2009, y 2010 se registraron unos incrementos en el PIB iraní del 9,9%, del 0,6%, y del 3,5% respectivamente. En 2011, el crecimiento se suavizó hasta el 1,7%. Finalmente en el año 2012, año en el que la UE endurece notablemente su régimen de sanciones, Irán termina entrando en recesión. El consenso de los analistas establece una contracción del 3,0% y del 2,0%, originada por el impacto de las sanciones aplicadas a la República Islámica por las potencias mundiales.

PIB DE IRÁN (Millones de USD)			
	2011/12	2012/13	2013/14
PIB	480.600	466.100	456.800
Variación PIB	1,70%	-3,02%	-2,00%

El efecto directo del paquete de sanciones impuesto por la U.E. puede apreciarse en la siguiente tabla. Hasta 2012, el petróleo aportaba un 27% al PIB iraní. Con las prohibiciones impuestas a su exportación, este porcentaje ha bajado hasta el 17%. Por contra, el resto de sectores ganan protagonismo.

PIB POR SECTORES (%)			
	2011/12	2012/13	2013/14
Petróleo	27,3	17,7	17
Agricultura	8,8	11,8	9
Industria y minas	13,9	14,9	12,7
Construcción	5	5	9,2
Servicios	46,3	51,5	52,1
Error[1]	1,3	0,9	-
Total	100	100	100

2.2 EL SECTOR EXTERIOR

La balanza de servicios es habitualmente deficitaria, aunque en los últimos años su desequilibrio se ha visto minorado por el fuerte descenso en sus importaciones.

En la siguiente tabla se presenta el saldo de la balanza de servicios para los últimos años con datos disponibles.

(Valores en millones de dólares, fechas de marzo a marzo).

	Exportaciones	Importaciones	Balance
2009-2010	8074	17657	-9582
2010-2011	8853	18893	-10040
2011-2012	8621	17053	-8432
2012-2013	6687	12979	-6293
2013-2014	6593	13283	-6691

Fuente: BCI.

Los datos disponibles por sectores más recientes que ofrece el Banco Central de Irán respecto a los servicios en la balanza de pagos son los del ejercicio 2013-2014. En este año y en lo relativo a los ingresos la partida más significativa es la de transporte de mercancías, seguida de los viajes (de los cuales casi una tercera parte fueron de negocios) y de los servicios de construcción. Respecto a los gastos destacan por encima del resto los derivados del turismo.

En 2012-2013, la Balanza por Cuenta Corriente de Irán arrojó un superavit de 26.000 millones de US\$. La Balanza Comercial cerró también con un superavit de 30.900 millones de \$ y la Balanza de Servicios confirmó su carácter estructural deficitario con un saldo negativo de 5.200 millones de US\$. La Balanza de Rentas fue positiva en 1.000 millones de US\$; lo mismo que la Balanza de Transferencias con 500 millones de US\$. El Balance General de Pagos quedó en una cantidad positiva de 12.200 millones de US\$.

Importaciones

En el ejercicio 2013-2014 los principales proveedores de Irán fueron Emiratos Árabes Unidos (22,0 %), China (15,3%), Corea del Sur (9,0%), Turquía (8,5%), Suiza (4,2%), Alemania (5,3%). EEUU está ausente del mercado iraní tanto como importador, exportador (excepto para productos agrícolas, alimentos, productos farmacéuticos y equipo médico) y como inversor, debido a las sanciones y restricciones impuestas por el Gobierno estadounidense. Según los datos de fuente española, España fue el suministrador decimoséptimo de Irán.

El total de compras de Irán según sus datos de Aduanas, ascendió a 49,4 mil millones de \$. No obstante es preciso señalar que los productos petrolíferos no están contabilizados dentro de este importe.

Exportaciones

Las estadísticas de exportación 2013-2014, elaboradas por la Aduana iraní, son insuficientes, ya que no incluyen las exportaciones petrolíferas, que representaon más del 50 % del total y alcanzaban hasta el 80% antes de las sanciones. En el año 2013/2014 los principales clientes de Irán, excluyendo los productos petrolíferos, fueron: China (23,7 %), Irak (19,0 %), EAU (11,5 %), India (7,7 %), Afganistán (7,7 %), Turquía (5,2 %). España (0,3 %) fue el vigésimo cuarto cliente de Irán.

Según datos de otras fuentes, China, India, Japón y Corea habrían sido los principales compradores de petróleo.

Irán es un país cuya imagen exterior no es especialmente positiva. Esto es consecuencia inequívoca de la tensa relación que ha mantenido el país con la comunidad internacional a cuenta de su programa nuclear, efecto acrecentado por las barreras culturales surgidas entre Occidente e Irán tras la revolución islámica. Paralelamente, la relación de Irán con los países árabes es tradicionalmente negativa.

En adición a lo anterior, el trato recibido por los medios de comunicación occidentales no es especialmente justo. La prensa internacional transmite una imagen del país que en poco se parece a la realidad y que ayuda a crear una idea negativa de Irán.

Como consecuencia de todo lo anterior, el número de turistas extranjeros que visitan Irán es en la actualidad reducido y se trata de personas especialmente interesadas en la oferta cultural. Existe una gran diferencia entre los gastos e ingresos por turismo (vía Balanza de Pagos). Así en 2010-2011, último ejercicio con datos disponibles, los extranjeros gastaron en Irán 2,7 MM\$, mientras que los iraníes desembolsaron 14,2 MM\$ en el exterior.

En todo caso, Irán cuenta con un alto potencial turístico que se deriva de su atractiva geografía y su larga e intensa historia. Valga como referencia que la UNESCO ha declarado a Irán como uno de los diez países con mayor patrimonio cultural y artístico del mundo. Además, la sociedad iraní es conocida por su incomparable hospitalidad.

A este pontencial hay que añadirle que en enero de este mismo año, Irán alcanzó un acuerdo interino con el G5+1 que podría derivar en el levantamiento de las saciones a este país. El gobierno local ya está dando pasos para aprovechar este nuevo contexto estrechando lazos entre Irán y Occidente y fomentando el turismo. Los últimos datos de llegadas a Irán son realmente espectaculares, habiéndose triplicado las visitas de turistas europeos en abril de 2014 respecto al mismo mes del año anterior. La cifra de extranjeros ya se sitúa en torno a los 3,3 millones de personas por año.

La moneda oficial de Irán es el rial iraní. En la práctica, y dado que sus valores son demasiado altos para los precios de los bienes cotidianos, se usan los "tomanes", magnitud ficticia equivalente a diez riales.

En Irán se da la particularidad de que el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio de mercado difieren notablemente el uno del otro. Así, en el momento actual, junio de 2015, el tipo de cambio oficial es de 31,000 riales por € y el tipo de cambio de mercado es de 37,000 riales por €.

La moneda sufrió una fortísima depreciación en Julio de 2013, reduciendo a la mitad su valor respecto a € y \$, desde entonces y aunque se mantenga fluctuando, su tendencia se mantiene a la baja.

3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

En los 21,2 millones de hogares censados en 2011-12 por el Banco Central de Irán, con un promedio de 3,55 miembros por hogar, los gastos ascendieron a 10.800 €; un 22,8% más que el año anterior. Ese mismo año hubo un incremento del 9% en el salario mínimo nominal y un aumento del 10% en el coeficiente de sueldos de los funcionarios públicos. Sin embargo estos fueron más bajos que la tasa de inflación (21,5%), lo que indica una disminución del poder adquisitivo de los trabajadores y de los funcionarios. No obstante, los subsidios a las familias de más bajos ingresos, sobre la base de la "Ley de Reforma de Subsidios", se estima que fue superior al crecimiento en precios. Por lo que se espera que el ingreso real haya aumentado.^[1]

El 28,1% de la cantidad citada es absorbido por la atención del hogar: alquiler, agua, electricidad y gas; siendo la alimentación y bebidas, con el 21,6%, el siguiente componente de gastos.

La demanda iraní está dividida en varios estratos. La población con una situación económica más solvente es compradora habitual de productos de importación. Es este un estrato de 20 millones de personas. Estos productos suelen ser del sector de la alimentación, moda, cosmética o cerámica. A nivel empresarial, las materias primas y bienes de equipo son también un componente importante de la demanda iraní de bienes producidos en el exterior.

Los principales centros de negocios en Irán son Teherán y Mashhad, seguidos de Tabriz, Esfahan y Shiraz. Hay que tener en cuenta que las autoridades tratan de promocionar las Zonas Económicas Especiales, aunque su éxito está siendo relativo.

[1] [Anual Review 2011-12. Banco Central de Irán](#)

3.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La industria de la distribución se ha establecido en Irán desde 1950 y ha tenido un escaso desarrollo desde entonces, probablemente a causa de la política fuertemente restrictiva aplicada hasta hace poco a la importación de bienes de consumo.

En Irán la distribución está marcada por varias particularidades. Por un lado el enorme peso del Gran Bazar de Teherán en la distribución, por otro, la dificultad de las marcas extranjeras de penetrar en el país y por último, el dominio absoluto del pequeño comercio en la venta final al cliente. Este protagonismo de los detallistas de dimensión reducida ha supuesto un incremento en los costes de distribución y ha generado una red poco estructurada.

Las distintas empresas de distribución trabajan en tres niveles en función del territorio que cubren. Unas cubren todo el país, otras trabajan estatalmente y otras lo hacen regionalmente. Algunas empresas trabajan en líneas específicas de producto y otras en varias líneas.

Algunas compañías de distribución en Irán son dependientes del productor y otras son independientes. Las empresas dependientes son empresas establecidas bajo el paraguas de una empresa matriz productora. Los ejemplos más característicos pertenecen al sector de comida y bebida, así empresas como Zam Zam, Kaleh, o Minoos son propietarias de su distribución. En contraste, las empresas independientes de distribución actúan en diferentes ramas del negocio. Hejrat, Alborz y Ferdows son famosas empresas de distribución independientes que distribuyen una amplia gama de productos a lo largo y ancho del país.

CANAL TRADICIONAL

El Canal de Distribución Tradicional está compuesto por los siguientes eslabones:

Agente Importador – Gran Bazar/Mayorista – Almacén – Punto de Venta – Consumidor.

La forma más habitual de entrar en el mercado iraní es a través de un *Agente local* responsable de introducir los productos en el mercado y llevar a cabo todos los trámites necesarios para su importación. Para las empresas internacionales es muy difícil operar sin un socio local que salve estos trámites y conozca el mercado.

El *Gran Bazar* de Teherán sigue siendo el centro de negocios de la República Islámica. Por él pasa gran parte del flujo de mercancías del país, tanto de productos locales como extranjeros. Los *bazaríes* o mercaderes actúan como grandes mayoristas, comprando un amplio espectro de productos en volúmenes elevados. Su principal criterio de compra es el precio. Dada la imposibilidad de contactar, directamente, con ellos, es el agente local quien se encarga de venderles la mercancía (de ahí la importancia de escoger un agente local con la red de contactos adecuada).

Mayoristas: Generalmente, el *bazarí* vende su mercancía a sus contactos mayoristas, que poseen almacenes por toda la geografía, desde donde abastecen a pequeños y grandes comercios. En cualquier caso el *bazarí* también puede distribuir la mercancía directamente al minorista.

Las mercaderías pueden quedar depositadas en almacenes mayoristas que suelen ser generalistas, es decir, cubren un amplio rango de productos de gran consumo. Desde cada uno de ellos se suministra a una zona geográfica determinada. En Teherán, dado el tamaño de la ciudad, existen múltiples almacenes de este tipo.

Transporte: El transporte desde el almacén mayorista al punto de venta suele llevarlo a cabo el detallista. Es éste quien se dirige con su medio de transporte al almacén, donde realiza la compra necesaria para abastecer su establecimiento. El almacén actúa, por tanto, como un mercado tradicional, donde los minoristas acuden con frecuencia para realizar su compra, dada su escasa capacidad de almacenamiento. Raramente los mayoristas tienen su propia flota de transporte.

Puntos de venta: Más del 90% de los puntos de venta iraníes son tiendas tradicionales de pequeñas dimensiones (10-25 m²), propiedad de un particular. En general, se trata de pequeños comercios, semejantes a las tiendas de ultramarinos o colmados en España, cuyos propietarios se abastecen a través de agentes locales. En estos establecimientos se pueden encontrar la mayoría de bienes de consumo, tanto nacionales como importados.

Existen, no obstante, algunas cadenas de alimentación, así como supermercados de mayores dimensiones e hipermercados estatales, aunque son la excepción. Las dimensiones de los supermercados raramente exceden los 50m². En este espacio se pueden encontrar todos los bienes de consumo, organizados por categorías de productos: higiene personal, frescos, frutas y vegetales, conservas, etc.

Consumidor final: realiza sus compras en los establecimientos tradicionales cercanos a su hogar. Frecuentan varias tiendas, cambiando de establecimiento dependiendo del precio y productos ofrecidos. La compra media realizada es reducida y la frecuencia de compra, muy elevada.

La capacidad de influencia del minorista sobre la compra del consumidor es muy grande, dado que el concepto de marca aún no ha arraigado en la mayoría de la población.

Promociones: La posibilidad de realizar promociones en el punto de venta es limitada, dado el poco control que el exportador ejerce sobre la mercancía vendida en el mercado local.

CANAL MODERNO

El Canal de Distribución Moderna está compuesto por los siguientes eslabones:

Agente Importador/Distribuidor Local – Almacén- Punto de Venta – Consumidor

Este canal ofrece la oportunidad de disminuir el número de intermediarios de la cadena, así como de controlar todo el proceso de distribución, desde la compra del producto al exportador hasta la comercialización en el establecimiento detallista. De esta forma, se simplifica el canal, eliminando intermediarios que encarecen el producto y no aportan valor añadido. En la actualidad, existen sólo unas pocas empresas privadas de distribución que operan bajo este esquema y trabajan tanto con productos locales como de importación.

Distribuidor Local: El acceso al mercado de gran consumo se realiza a través de un Distribuidor Local, quien integra toda la cadena de distribución: compra del producto al exportador extranjero, se encarga del almacenamiento de la mercancía, tiene una flota de transporte propia y una red interna de comerciales.

Almacenes: Tras comprar la mercancía al productor extranjero, las empresas de distribución moderna transportan la misma a sus propios almacenes. Estos almacenes suelen estar especializados en ciertos tipos de productos, aunque también poseen almacenes generalistas.

Punto de venta: El Transporte hasta el punto de venta también es realizado por la propia empresa de distribución. La red interna de comerciales se encarga de visitar los puntos de venta diariamente e identificar nuevos establecimientos. Cada comercial se encarga de un área geográfica específica, gestionando una media de 20-25 establecimientos que visita diariamente. Con ello se logra control sobre la comercialización del producto por parte del exportador extranjero.

La empresa local, además, puede ofrecer servicios complementarios, tales como comunicación y publicidad en medios locales, adecuación del envasado a la normativa islámica, etc.

DISTRIBUCIÓN A HIPERMERCADOS ESTATALES

Existen una serie de distribuidores que están vinculados a los hipermercados y grandes superficies iraníes de titularidad estatal. Estos distribuidores, también de origen público, se encargan de realizar las compras de producto final y de abastecer a los hipermercados de su grupo empresarial, además de colocar sus productos a través del pequeño comercio tradicional.

Existen, fundamentalmente, tres empresas estatales dedicadas a la distribución de productos de consumo:

- *Ghasem Iran Co.* (del Grupo Minoo);
- *Behpakhsh Distribution Co.* (del Grupo Behsharh Industrial Development); y
- *Alborz Distribution Co.*

Los hipermercados son los puntos de venta de mayor dimensión en Irán, aunque su tamaño es más reducido que el habitual en Europa para este tipo de distribución comercial. Los precios están controlados por el gobierno.

Estos distribuidores estatales siguen una operativa más parecida a la del canal moderno que a la del canal tradicional. Distribuyen a nivel nacional productos de consumo y productos farmacéuticos, representando a empresas locales y extranjeras. El portafolio medio de estas empresas incluye alrededor de 700 *Stock Keep Units*, incluyendo productos importados. Estos productos de importación se compran directamente del exportador.

La mercancía recibida se distribuye a sus propios almacenes, los cuales están especializados por productos o por zonas geográficas y están repartidos por toda la geografía del país. En Teherán, la mayoría de los almacenes están especializados en una categoría de productos, dado el gran volumen de su mercado, mientras en ciudades de tamaño medio, los almacenes son generalistas.

La red interna de comerciales se encarga de visitar, diariamente, los puntos de venta de una determinada zona. Visitan más de 80.000 puntos de venta en todo el país, incluidos los hipermercados y grandes superficies estatales.

3.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Puede afirmarse que Irán es el país más importante del Golfo Pérsico, tanto por el tamaño de su mercado e industria como por las características del mismo. En cualquier caso, el crecimiento de su PIB pocas veces se sitúa por encima del de sus vecinos (solo en 2008), debido a las prácticas restrictivas aplicadas por las potencias internacionales en contra del país.

El deterioro del contexto internacional desde hace cuatro años, unido a la falta de transparencia del marco regulatorio y las sanciones internacionales, han dado lugar a una escasa presencia de inversores extranjeros y han originado una dificultad creciente para la realización de transacciones financieras.

Las relaciones de Irán con sus vecinos del Sur distan de ser excelentes, excepto con Omán. Sin embargo, la República Islámica mantiene buenas relaciones políticas y económicas con Irak, Afganistán y Tayikistán (en estos dos últimos países se habla persa). Irán tiene acuerdos de suministro de gas con Turkmenistán como comprador y con Turquía, como vendedor; con este último país, ha establecido fuertes lazos comerciales y económicos. Finalmente, las relaciones con Azerbaijan son escasas.

3.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

El impacto del bloqueo de los canales financieros y el embargo petrolífero en contra de Irán, aplicado en 2012, produjo una caída del 3% del PIB iraní en el año citado, una nueva contracción del 2,9 % en la Renta Nacional de 2013 y un estancamiento en 2014.

La caída de los ingresos petrolíferos, que solían financiar más de la mitad del presupuesto de gastos de Irán, ha obligado al país a reforzar la recaudación impositiva. En 2014, el Déficit Público respecto al PIB se situó en el 1,9%.

En cuanto a las previsiones de inflación, el Banco Central de Irán se ha fijado el objetivo de frenar la expansión de la oferta monetaria, al objeto de atemperar el ritmo de inflación que en mayo de 2015, quedó en el 14,7%.

3.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El marco jurídico que contempla la realización de negocios en Irán no está claramente definido, por lo que resulta conveniente contar con un socio local y asesor jurídico para abordar con éxito cualquier plan de inversión.

La forma de inscribir una empresa en Irán es similar a la española, pero la tramitación se lleva a cabo en el idioma farsi y requiere un tiempo superior.

Es aconsejable que todos los acuerdos de negocios se plasmen por escrito, contando con la firma de las partes involucradas.

Los sectores con más posibilidades en Irán son: Petróleo, Gas e Industria Petroquímica; Alta Velocidad, Transporte de Cercanías y Metro de Teherán; Automoción, Energías Renovables, Maquinaria para el Sector Agrario y Agroalimentario, Maquinaria para la Minería, Productos Médicos y Pesca.

Irán tiene un interés especial en diversificar su economía, para lo que necesita colaboración para expandir la industria iraní de componentes del automóvil y de fabricación de locomotoras y vagones, así como en la siderurgia, la industria cerámica, el sector agroalimentario y pesquero, la bioquímica, las energías renovables, el desarrollo de infraestructuras y el turismo. En el momento en que se levante el embargo al sector del petróleo, gas y petroquímica, estos sectores ofrecerán también buenas oportunidades de inversión.

4 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Irán no es miembro de la Organización Mundial de Comercio (tiene estatus de observador). La inexistencia de compromisos ante la OMC permite a Irán aplicar cambios sustanciales en su política comercial, lo cual le otorga el carácter imprevisible, el cual ha mostrado en los últimos tiempos.

Tradicionalmente, las restricciones han variado de acuerdo con la disponibilidad de divisas. Pero, por otra parte, el régimen de comercio exterior resulta opaco y casuístico. Más que en la propia regulación comercial, formalmente publicada, los principales problemas se encuentran en la falta de transparencia y la aplicación asistemática y poco homogénea de las normas. Además de estos problemas, el principal obstáculo a la actividad de empresas extranjeras en Irán se encuentra en las normas sobre contratación pública. Éstas otorgan una gran preferencia a la producción local.

En cuanto a las limitaciones, está prohibida toda transacción comercial con el Estado de Israel. Y, en cuanto a productos, está prohibida la importación de productos porcinos y de bebidas alcohólicas por razones religiosas. Los productos alimenticios, como en la mayoría de países, tienen una reglamentación específica en cuanto a etiquetado, envasado, fechas de caducidad etc.

Todas las importaciones deben ser notificadas ante el Ministerio de Comercio con carácter previo a su realización, en principio a efectos de registro puramente estadístico. El importador debe también estar registrado ante dicho Ministerio.

REGISTRO MERCANTIL

El Registro Mercantil en Irán juega un papel mínimo, ya que la gran mayoría de las empresas privadas que operan no están ni siquiera inscritas. La escasez de estadísticas precisas y fiables, unida al inexistente desarrollo del segmento de empresas de servicios financieros, imposibilita la obtención de información fiable sobre empresas iraníes, ya sea de carácter financiero o datos relativos a sus cuotas de mercado.

4.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

La Ley Arancelaria de enero 2003 unificó la dispersión de gravámenes aplicados a los productos importados. Cada año se producen algunos cambios en los aranceles aplicables y, coincidiendo con el Año Nuevo persa, es decir el 21 de marzo, se publican los nuevos aranceles. Se conceden frecuentes exenciones arancelarias a los bienes de capital y a las importaciones destinadas a proyectos públicos. La tendencia general en los últimos años ha sido a la baja, si bien algunas modificaciones al alza han respondido a la presión sectorial en busca de una mayor protección o a la aparición de nueva producción local de algunos bienes.

Asimismo, la existencia de muchos productos de consumo objeto de una elevada protección arancelaria explica la utilización de canales no ortodoxos o informales, a menudo originados en Dubai o relacionados con la existencia de zonas y depósitos francos, a través del tráfico de viajeros.

Aunque formalmente se han eliminado prácticamente todos los monopolios de importación, en algunos casos las empresas públicas correspondientes todavía juegan un papel preponderante en la importación del producto en cuestión (caso de la maquinaria agrícola o los productos onducéuticos, por ejemplo).

Existe además un impuesto o sobretasa, equivalente al 10% del coste del transporte de las mercancías importadas en Irán, cuando el transporte marítimo no se realiza en una línea de bandera iraní, es decir, en buques del grupo *Iranian Republic Shipping Line* (IRSL). Dado IRSL es una compañía que ha sido sancionada por la Unión Europea, esta tasa resulta obligatoria para las mercancías procedentes de la misma. El sujeto pasivo de dicha tasa es el importador iraní, que debe abonarla al Ministerio de Transportes de Irán antes de desaduanar la mercancía.

Irán cuenta con dos tipos de zonas que promueven la ayuda a la inversión: Las Zonas de Libre Comercio (ZLC) y las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

De acuerdo con su definición legal, las ZLC y las ZEE son aquellas partes del territorio iraní que están reguladas por unas leyes especiales en lugar de por las leyes generales del país. Estas zonas se excluyen del dominio de las autoridades

aduaneras y disfrutan de libertad de entrada y salida de mercancías. Se encuentran en zonas geográficas estratégicas y poseen unas infraestructuras adecuadas que, junto a los incentivos que se ofrecen, tratan de atraer inversión extranjera.

La diferencia básica es que las ZLC tienen su propio régimen legal mientras que las ZEE están sujetas a las leyes del territorio continental iraní, suavizadas por una serie de incentivos y excepciones a las normas generales. Las ZLC son independientes y no aplican el régimen legal general del país. Sus principales reclamos son las buenas infraestructuras, una administración rápida y poco burocratizada y una regulación estable muy favorable, aunque algunas de estas características deben todavía mejorar para competir con otras zonas francas cercanas.

Estas zonas nacieron como una copia de otras zonas de libre comercio que se habían establecido con éxito en la región, como la de Jebel Ali, en Dubai, las cuales actúan como un centro de exportación y re-exportación además de cómo una forma de atraer inversión extranjera. Con estas medidas se trataron de resolver dos de los mayores problemas de la economía iraní: la diversificación de exportaciones más allá del *oil & gas* y la atracción de inversión extranjera directa. Pero la realidad es que estas zonas no han cumplido los objetivos propuestos y se han convertido principalmente en centros de importación de productos de consumo a Irán.

ZONAS DE LIBRE COMERCIO

Estas zonas presentan como incentivos a la inversión:

- Vacaciones fiscales de 30 años en todos los impuestos aplicables.
- No se aplican límites al porcentaje de participación extranjera a la hora de crear una *ondu venture*: dentro del "onduce", estas actividades se regulan por la ley de inversiones extranjeras (FIPPA), cuya aplicación es más restrictiva en lo que se refiere a la participación de socios extranjeros en las sociedades iraníes. En las ZLC no es necesaria ninguna participación local, pudiendo crearse empresas con propiedad 100% extranjera, lo que es teóricamente posible en el marco de la FIPPA, aunque la aplicación práctica de la ley lo haya impedido en la mayoría de los casos.
- Las inversiones extranjeras están garantizadas. En caso de nacionalización, cada una de las Autoridades de las ZLC deberá pagar una compensación. También previsto en la FIPPA (Art. 9).
- Libre repatriación de capital y beneficios, también previsto en la FIPPA (capítulo 5). Las empresas constituidas en las ZLC pueden constituir sucursales en territorio iraní bajo el mismo régimen que una empresa local.

Las Zonas de Libre Comercio en Irán son:

- **Isla de Kish:** La Isla de Kish es la ZLC más conocida y desarrollada de Irán. Se encuentra en el Golfo Pérsico, cuenta con una superficie de 91 kilómetros cuadrados y está separada del "onduce" por 18 kilómetros. Las facilidades e infraestructuras de esta zona son las más desarrolladas de todas las ZLC de Irán, siendo la zona que mayor inversión ha atraído desde su creación, fundamentalmente centrada en el turismo. Debido al atractivo del sector del petróleo y sus derivados en el Golfo Pérsico, se está potenciando esta isla como un centro logístico para dicha industria.
- **Isla de Qeshm:** La Isla de Qeshm se sitúa como la segunda ZLC de Irán en desarrollo y actividad. Situada dentro del Golfo Pérsico, en el estrecho de Hormuz, se encuentra muy próxima (2 kilómetros) a las costas del "onduce" iraní y a 20 kilómetros de Bandar Abbas, el principal puerto de Irán en el Golfo Pérsico. Se promocionan en esta isla todo tipo de industrias, ya sean contaminantes o no, y de cualquier tamaño, aunque con preferencia por aquellas relacionadas con el sector petrolífero y sus derivados, industrias marinas e industrias pesqueras. Los principales proyectos pertenecen a

sectores como la industria química, electrónica y maquinaria.

- **Chabahar:** se presenta como la ZLC más oriental de Irán, situada en el Mar de Omán, cerca de la frontera con Pakistán. Cubre un área de 140 kilómetros cuadrados. Debido a su situación, esta zona podría ser interesante como zona de re-exportación a Afganistán y las ex-repúblicas rusas, siendo un punto intermedio entre India y el Golfo Pérsico. De hecho, en Chabahar se comercializa preferentemente entre empresas indias y existen diversas iniciativas para que el gobierno indio participe en el desarrollo de sus infraestructuras.
- **Arvand:** Anteriormente era una ZEE. Se encuentra aún en una fase muy temprana de desarrollo y cubre dos grandes ciudades industriales como son Abadan (donde se encuentra una de las grandes refinerías de Irán) y Khoramshahr. Se encuentra en el Golfo Pérsico, cerca de la frontera de Irak y cerca también de Kuwait, por lo que los mercados objetivo de esta zona son los países del Golfo Pérsico, como Irak, Kuwait, Arabia Saudí y Emiratos Árabes.
- **Aras:** La ZLC de Aras se encuentra en la frontera de Irán con Azerbaijón, en el noroeste de Irán. Una distancia de 110 kilómetros la separan de Tabriz, la capital de región más cercana. Las principales prioridades de inversión en esta ZLC se centran en la agricultura, minería, automoción e industrias textiles. Ofrece escasas facilidades.
- **Anzali:** La última de las ZLC de Irán fue establecida en el puerto de Anzali, el más importante de Irán situado en el Mar Caspio. El potencial de esta zona se dirige hacia los mercados de Asia Central, fundamentalmente los países costeros del Mar Caspio, principalmente Rusia, Turkmenistán, Kazajstán y Azerbaijón. No existe ningún proyecto reseñable realizado por empresas extranjeras y las facilidades que ofrece son escasas, a excepción del puerto.

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

A pesar de que existe un marco regulatorio, no existe, sin embargo, una legislación específica de las ZEE, por lo que cada una ofrece unas condiciones muy parecidas pero no similares, siempre dentro de este marco. A continuación se desglosan los principales incentivos de las ZEE:

- Vacaciones fiscales de entre 4 a 12 años en el Impuesto sobre Sociedades.
- Libre repatriación de capital y beneficios.
- Todos los productos y mercancías importados están exentos de cualquier tipo de aranceles o cargas aduaneras, de la misma manera que en las ZLC.
- Libre re-exportación de productos a terceros países. Las mercancías y productos fabricados en estas Zonas están exentas del pago de derechos aduaneros en la proporción equivalente al valor añadido en ellas cuando sean exportadas al territorio iraní.

Las Zonas económicas especiales en Irán son:

- **Pars Special Economic Energy Zone:** Establecida en 1998, cuenta con un total de 10.000 hectáreas de terreno y su misión principal gira en torno a la explotación del yacimiento de gas más grande del mundo (8% del gas total mundial), el South Pars, compartido con Qatar. De esta manera, todas las actividades de esta zona pertenecen a los sectores de petróleo, gas y petroquímica.
- **Petrochemical Special Economic Zone (petzone):** Esta es otra de las ZEE con más actividad dentro del país, enfocada principalmente hacia el sector petroquímico. Situada en el sur de Irán, en uno de los principales puertos del país en el Golfo Pérsico, Bandar Imam Khomeini.
- **Sirjan Special Economic Zone:** Fundada En 1993, la ZEE de Sirjan es uno de los focos de industrialización más importantes de la provincia de Kermán. Posee cerca de 1.400 metros cuadrados que recogen en la actualidad cerca de 140 actividades productivas. Ésta ha sido una de las ZEE que más crecimiento ha

experimentado desde su creación en todo el país, aparte de las dos zonas comentadas anteriormente. A diferencia de las anteriores, en esta zona se realizan actividades de muy diversos sectores.

- **Sarakhs Special Economic Zone:** Se encuentra a 165 kilómetros de Mashhad, justo en la frontera con Turkmenistán, y fue establecida con motivo de la construcción de la línea ferroviaria de Mashhad-Sarakhs-Tajan, que une ambos países.
- **Salafchegan Special Economic Zone:** Es una de las ZEE más cercanas a Teherán, a unos 180 kilómetros de distancia, cerca de la ciudad de Qom, hecho que le otorga una importancia especial. La principal ventaja de esta zona es que está adecuadamente conectada con las principales rutas terrestres de transporte de mercancías y la mayoría de las principales zonas industriales de Irán (Teherán, Karaj, Arak, Sabe, Qom e Ispahán) se encuentran en un radio de 250 kilómetros.
- **Yazd Economic Textile Zone:** Situada en la ciudad de Yazd, a 700 kilómetros de Teherán, cubre un área de 570 hectáreas. Es una de las ZEE especializadas en un sector concreto, como es el de los textiles.
- **Isoico Special Economic Zone:** Esta es una zona regida por la compañía estatal de fabricación y reparación de buques denominada ISOICO (Iran Shipbuilding & Offshore Industries Complex), que es una filial del Ministerio de Industria y Minas. Situada en el puerto de Bandar Abbas, posee 120.000 metros cuadrados y da empleo a unas 2.500 personas.

4.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Las barreras no arancelarias son muy numerosas: los productos alimenticios, cosméticos y de higiene, farmacéuticos, y el equipo médico necesitan ser registrados y contar con un agente en exclusiva. Asimismo, necesitan ser registrados los abonos y los fertilizantes, además de las homologaciones obligatorias.

Al no pertenecer Irán a la OMC, las autoridades alteran el arancel con frecuencia, e incluso llegan a prohibir la importación de determinadas mercancías con el objetivo de proteger la industria nacional.

No existen contingentes en Irán y la licencia de importación expedida por el Ministerio de Comercio es obligatoria para la entrada de cualquier compra al exterior. El importador debe también estar registrado ante dicho Ministerio.

La regulación aplicada en Irán sobre normalización y homologación es muy compleja.

En principio el Instituto de Estándares e Investigación Industrial de Irán (ISIRI) acepta todos los estándares de países miembros de la Unión Europea, incluidos los de AENOR. En el caso de estándares obligatorios, es decir, de los productos homologados, listados en la página Web de ISIRI (www.isiri.org), se exige una Verificación de Conformidad (VOC) emitida por una Compañía de Inspección habilitada por ISIRI. Es muy recomendable obtener esa VOC en origen para evitar problemas en el momento de desaduanar la mercancía. La Norma a cumplir por el producto, que lo haga aceptable para ISIRI, puede figurar en la Carta de Crédito que ampara la importación de la mercancía. Irán acepta las VOC expedidos por las principales compañías internacionales del sector.

En cuanto al etiquetado, las normas son claras (aunque están en farsi), y son diferentes según el producto.

Los agentes o representantes locales son obligatorios, además de resultar imprescindibles para moverse en un mercado muy poco transparente regido por un sistema regulatorio complejo y cuya normativa se publica fundamentalmente en farsi.

4.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

MÉTODOS DE PAGO

A finales del año 2007 la mayor parte de la banca europea se retiró de las operaciones financieras con la nación. Algunos bancos españoles estuvieron activos hasta comienzos del 2008, pero ya cerraron las tres oficinas de representación que había en Teherán.

En el ámbito financiero, las medidas restrictivas contra Irán están entorpeciendo los cobros por exportaciones legítimas. Bastantes bancos iraníes están sancionados y no se les permite trabajar con la U.E., según el Reglamento 267/2012 de la Comisión Europea. Además, el sistema bancario iraní está excluido del mecanismo SWIFT. Actualmente, sólo "ARES BANK" y algún otro banco español siguen supuestamente operando de manera directa con Irán.

Los bancos públicos iraníes no sancionados para trabajar con los bancos de la U.E. son:

- Keshavarzi
- Mascan
- Cooperative Development Bank.

Tampoco están sancionados para trabajar con la U.E. los bancos privados iraníes:

- Eghtesad-e Novin
- Karafarin
- Parsian
- Pasargad
- Saman
- Sarmayeh
- City Bank
- Day Bank.

El problema de muchas entidades bancarias españolas a la hora de trabajar con Irán es el miedo a manchar su imagen trabajando con un país sometido a sanciones, pese a ser operaciones de comercio legítimo, además del riesgo potencial de llegar a ser excluidos del sistema financiero estadounidense.

Al haber quedado entorpecidos los habituales canales bancarios, los operadores comerciales se ven obligados a buscar otras alternativas para instrumentar los cobros y los pagos. Lo más habitual es que si la contraparte iraní es una gran empresa bien relacionada, disponga de cuentas en el extranjero, bien propias o pertenecientes a sociedades filiales creadas a dicho efecto. Normalmente se trata de empresas situadas en Dubai o Turquía, con las que no hay problema para recibir transferencias, proceder a la apertura de cartas de crédito, y que sirven para acelerar algunos trámites, realizar pagos anticipados o como garantía para la iniciación de negocios. Si el trato es directo con un banco iraní, la apertura de cartas de crédito es muy problemática.

Si la apertura de una carta de crédito no es posible, la fórmula de pago más habitual, en Irán, es la transferencia directa, realizada a través de una casa de cambio, que pueda transferir dinero a Europa. El coste es alto, pero es asumido por la contraparte iraní de la operación comercial. Lo habitual es que se pague un 30% por adelantado (*down-payment*) y el montante restante se salde tras la confirmación de embarque de la mercancía.

Hasta que se produjo el bloqueo bancario contra Irán, el medio de pago más habitual era la Carta de Crédito (L/C). También se podían utilizar otros instrumentos, tales como la remesa o el cheque bancario. Las exigencias impuestas al importador sobre pagos anticipados en moneda local quedaban al criterio del Banco local encargado de abrir la L/C, exigiendo normalmente un 15% a la apertura de la L/C y el 85% restante al desaduanar la mercancía. La apertura de L/C era a menudo un obstáculo

para concretar una importación, ya que el Banco Central de Irán (BCI) hacía un seguimiento muy estricto del nivel de endeudamiento del país y de la evolución de las reservas del país y, además, su política variaba en función del país de origen y los acuerdos de financiación suscritos con las entidades financieras extranjeras.

En el año 2012, las ECAS rompieron su relación con Irán y los bancos de la U.E. dejaron de confirmar las cartas de crédito expedidas por la República Islámica.

Las decisiones de la Banca Comercial a la hora de abrir Cartas de Crédito están condicionadas por los controles directos del BCI sobre los compromisos en divisas y el volumen de crédito concedido. Se aplica a cada Banco un techo general y un objetivo de distribución por sectores. Por otra parte, aunque no existe ninguna norma explícita, parece aplicarse también una cierta discriminación en contra de los productos no esenciales, a fin de limitar su importación. La consecuencia de esta estrecha supervisión del BCI es que la apertura de L/Cs es un procedimiento engorroso y lento, que varía mucho en función de la coyuntura y de la relación entre el cliente y el banco ordenante. Los clientes locales tratan de evitar a menudo el recurso a este medio de pago, sobre todo cuando existe una relación comercial larga. Cualquier mecanismo que permita a un importador o usuario final pagar en moneda local, o mediante simple transferencia bancaria, aumenta muy sustancialmente las posibilidades de venta. Esto es especialmente relevante para los clientes públicos no generadores de un excedente de divisas propias, que se ven especialmente afectados por la asignación limitada de divisas realizada por el Ministerio sectorial y supervisada por el BCI.^[1] Por otra parte, no hay nada en la legislación local que impida que las L/C sean reconfirmadas por un banco internacional, aunque las autoridades tratan de evitar que el coste adicional sea repercutido a los importadores.

Normalmente el importador iraní, familiarizado con el comercio internacional, sugiere las fórmulas, filiales o socios para facilitar las transacciones comerciales con el exterior.

Esta situación podría solventarse a lo largo de 2015 o principios de 2016 una vez que entren en efecto la retirada progresiva de las sanciones internacionales tras la firma del acuerdo el pasado 14 de julio.

CONTROL DE CAMBIOS

Irán aplica todavía un sistema de control de cambios que impone algunas restricciones cambiarias y de transferibilidad sobre diversas transacciones:

- Los pagos por servicios a empresas y los relacionados con la propiedad intelectual están sujetos a la aprobación del BCI.
- La repatriación de dividendos y capital requiere la aprobación de los organismos responsables de la regulación y supervisión de las inversiones extranjeras.
- No está autorizada la apertura por no residentes de cuentas en divisas en la banca iraní.

En diciembre de 2006 y para evitar el impacto de las sanciones unilaterales americanas en el sistema financiero, el Ministerio de Economía y Hacienda decidió sustituir la utilización del dólar en las transacciones internacionales y aumentar la utilización del euro. Esta decisión estaba muy en consonancia con la importancia de la U.E. en el sector exterior de la economía iraní, ya que suponía, en aquel momento, un porcentaje muy importante de las importaciones totales del país.

Sin embargo, la evolución del contencioso nuclear y la imposición de sanciones financieras, por parte de NN.UU., la U.E., y EE.UU. han entorpecido extraordinariamente la operativa del comercio internacional con Irán. Además, el deficiente marco legislativo iraní en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, ha complicado adicionalmente la consecución de pagos del comercio exterior de la República Islámica.

DISPUTAS COMERCIALES

Irán es firmante de la Convención de Nueva York desde 2001. Ello implica que el recurso al arbitraje internacional en disputas comerciales es admitido por la legislación iraní, y que los laudos arbitrales emitidos por entidades extranjeras son ejecutables en Irán. Existen, sin embargo, algunas limitaciones para el recurso al arbitraje cuando una de las partes es extranjera y la otra una empresa de propiedad pública. Por ello, es importante estipular en los acuerdos contractuales cláusulas que remitan al arbitraje internacional, siempre y cuando pueda haber lugar para diferencias en la interpretación de los contratos, o desacuerdos en su ejecución.

[1] Las empresas públicas a menudo exigen de sus proveedores extranjeros la emisión de una garantía de ejecución (*performance bond*) por un determinado porcentaje del valor del contrato, de acuerdo con las prácticas habituales en cada sector y tipo de proyecto. Las condiciones de ejecución y liberación de estas garantías deben examinarse con extrema cautela.

4.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Gobierno iraní está obligado a utilizar el procedimiento de concurso público para toda adquisición o proyecto que supere el millón de Dólares. Las normas que regulan las compras públicas en Irán discriminan en contra de los contratistas, consultores de ingeniería y suministradores extranjeros y están lejos de cumplir con los principios generales de transparencia y no discriminación que guían el acuerdo plurilateral de *Public Procurement* de la OMC.

Las normas básicas que regulan la contratación pública están contenidas en la Ley de Maximización de las Capacidades Tecnológicas y Productivas de Irán (Ley MAX) del 23/4/97 y sus normas de desarrollo, y en el Reglamento de Asignación de Contratos publicado en fecha 13/3/03.

La Ley MAX está referida a las adjudicaciones de contratos realizadas por las empresas estatales (mencionadas en las leyes como adscritas a instituciones oficiales o departamentos ministeriales) o públicas (que pertenecen mayoritariamente al Gobierno o a las empresas estatales).

La Ley persigue expresamente la maximización del contenido local de todos los contratos públicos y en esencia, dispone lo siguiente:

- Sólo las empresas iraníes o las sociedades mixtas creadas por empresas iraníes y empresas extranjeras serán elegibles como adjudicatarias de cualquier proyecto a realizar por todas las instituciones, organismos o empresas del sector público iraní.
- Al menos el 51% de las acciones del adjudicatario deben ser propiedad de empresas locales.
- Al menos el 51% del valor total del contrato debe ser ejecutado por empresas locales.
- Cuando por razones técnicas o de capacidad productiva local, no sea posible cumplir con el porcentaje anterior, el proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Supremo de Economía (*High Economic Council*).
- En la evaluación de las ofertas se aplica un margen de preferencia del 20% para el componente local de la oferta.
- Se establece una penalización (10% de los incumplimientos) para aquellos adjudicatarios que no cumplen con sus compromisos de fabricación local.

El Reglamento de Asignación de Contratos, está exclusivamente referido a los contratos públicos. Fija los procedimientos de convocatoria y adjudicación de estos contratos. Impone al convocante la obligación de contratar a un consultor – que prestará asesoría técnica a lo largo de todo el proceso de adjudicación- y trata de

asegurar una mínima competencia en los procesos de adjudicación por lista corta.

Un efecto muy concreto de esta legislación es la introducción de fuertes incentivos para la constitución en Irán de sociedades mixtas que produzcan los equipos necesarios para la ejecución de contratos públicos. Al aumentar el contenido local de los proyectos y beneficiarse de los márgenes de preferencia establecidos, los equipos y accesorios producidos por esas sociedades tienen muchas mayores posibilidades de venta. Por este motivo, los suministradores extranjeros deben estar preparados para recibir frecuentes propuestas de realizar en Irán una cierta proporción de las actividades necesarias para la fabricación de sus productos.

En la práctica, este impulso hacia la maximización del componente local en la ejecución de proyectos públicos – es decir, de la casi totalidad de los proyectos de cierta envergadura en Irán- ha venido acompañado por una marcada preferencia hacia contratistas, o ingenierías, también públicos, a menudo vinculados al cliente final. Los adjudicatarios locales, además de asegurar hasta donde sean posibles las compras de equipos producidos localmente, subcontratan después a ingenierías internacionales los trabajos de ingeniería que están técnicamente incapacitadas para llevar a cabo. En casi todos los casos, la construcción es realizada por una empresa local. Obviamente, los márgenes de beneficio de las ingenierías extranjeras se ven muy reducidos por este esquema de participación como meros subcontratistas.

En cualquier caso, la complejidad técnica y los requerimientos financieros de las grandes plantas industriales, en particular las petroquímicas y otras instalaciones auxiliares del sector energético, exigen la participación de empresas internacionales de primer nivel con un alto grado de compromiso. Las modalidades de contratación de esos grandes proyectos han ido adaptándose a esta realidad.

Originalmente, el sistema de contratación era EP+C (*Engineering, Procurement, Construction*). Los proyectos se dividían en dos contratos: la primera parte – es decir, el EP, ingeniería y adquisición y suministro de equipos- era asumido por un consorcio o empresa mixta formada por contratistas extranjeros e ingenierías locales, mientras que la construcción era objeto de un contrato aparte entre el cliente y una constructora local. Los socios extranjeros eran usualmente quienes asumían los trabajos más complejos y su contribución en la captación de financiación era más importante. Las actividades de recepción y puesta en marcha (*commissioning*) eran realizadas por el cliente, con asistencia del contratista EP.

El sistema tenía un fuerte componente de apoyo al desarrollo de capacidades locales en todos los ámbitos del proyecto y, de hecho, ha dado lugar a la aparición de un tejido relativamente importante de contratistas, ingenierías y empresas constructoras iraníes, en un contexto de intensa actividad; en el sector petroquímico el volumen de proyectos realizados desde 2000 ha sido muy importante, absorbiendo cada año inversiones cerca de US\$ 2.000 millones.

Los principales problemas aparecieron en el aseguramiento de la financiación para las porciones locales de los contratos, en la coordinación de actividades entre los distintos partícipes, en la insuficiente definición del mandato y las responsabilidades de los *Project Management Consultants* (PMC) designados por los clientes y en la falta de capacidad y experiencia del staff del cliente, que se ponía especialmente de manifiesto en la fase de puesta en marcha.

La experiencia ha demostrado también que los socios internacionales se veían con frecuencia obligados a asumir trabajos que en principio y según los acuerdos del consorcio correspondía al socio local. En otros casos, cuando el liderazgo del consorcio era asumido por empresas internacionales, el cliente imponía directamente al consorcio la presencia de consultoras locales.

Posteriormente, fue imponiéndose un sistema más puro de adjudicación "llave en mano" a consorcios con participación de empresas internacionales, que asumen la realización todos los componentes de EPC; a cambio de un mayor control del

proyecto, las empresas extranjeras deben asumir el 100% de la responsabilidad del proyecto (*joint and severed liability*) y captar el 100% de su financiación, incluida la construcción.

En la actualidad viene reforzándose la tendencia a designar a compañías locales como contratistas principales, algo que no es siempre compatible con las exigencias tecnológicas de los proyectos y los volúmenes de financiación requeridos. Por ello luego se abren buenas oportunidades de negocio para empresas extranjeras a través de la subcontratación o suministro directo a las empresas locales ganadoras de las licitaciones.

En todos estos esquemas de contratación, los grandes proyectos industriales – en particular en los sectores de petróleo, gas y petroquímica- pueden ser liderados por tres tipos de clientes, que serán los que contraten el suministro de los accesorios y equipos necesarios:

- Grandes empresas públicas iraníes, ya sean las que operan como cabeceras en cada sector o sus principales afiliadas
- Grandes contratistas e ingenierías internacionales, y
- En menor medida, contratistas o consultoras locales, públicas o privadas.

Las empresas públicas son tal vez los clientes más importantes, sobre todo en el sector energético. Es indispensable registrar los productos a exportar en los Departamentos de Compras de estas empresas, o en las filiales que cumplen dichas funciones. También resulta muy conveniente darse a conocer entre las consultoras locales, públicas y privadas, que tienen cierta influencia en la inclusión de fabricantes extranjeros en la lista final de proveedores aceptados por los grandes clientes públicos para cada proyecto.

Actualmente, siempre el grupo ganador en las licitaciones es un consorcio formado por empresas nacionales, que después de la adjudicación, busca a la ingeniería extranjera, para ser asesorado y poder completar el proyecto.

5 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1 MARCO LEGAL

Las normas aplicables a la inversión extranjera en Irán son la ley de Promoción y Protección de la Inversión Extranjera (FIPPA), de 2 de junio 2002, y el reglamento de aplicación, publicado el 15 de octubre de 2002, así como algunos reglamentos posteriores.

En la Web corporativa de Oficinas Comerciales puede consultarse la detallada guía sobre el marco regulatorio iraní para los inversores extranjeros, actualizada para 2015, que lleva el título de Guía de Organismos de apoyo a la inversión en Irán.

Los APPRI son tratados bilaterales de naturaleza recíproca que contienen medidas y cláusulas destinadas a proteger, en el plano del derecho internacional, las inversiones realizadas por los inversores de cada Estado Parte en el territorio del otro Estado Parte. Su objetivo es proporcionar un ambiente estable y favorable a la inversión, que permita reducir los factores de incertidumbre política y jurídica que a veces afectan al desarrollo de los proyectos de inversión a los que se suele enfrentar la empresa en el exterior.

La noción de riesgo político es un elemento clave para el inversor, en particular en aquellos sectores que requieren la realización de importantes inversiones. Suscritos principalmente con países no OCDE, su objetivo es precisamente minimizar los riesgos políticos y proporcionar una mayor seguridad jurídica al inversor mediante el

reconocimiento, por los dos países signatarios, de determinadas obligaciones y garantías a las inversiones efectuadas en ambos sentidos. La cobertura de protección otorgada por los APPRI se aplica a la fase del post-establecimiento de la inversión, una vez que la misma se ha realizado de conformidad con la legislación del país receptor.

Los APPRI constituyen, junto con otras medidas de índole financiera y fiscal, un instrumento básico de la acción institucional de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo en el contexto de los planes de apoyo a la internacionalización de la empresa española.

CONTENIDO

Definidos el ámbito de aplicación material (definición de inversión) y personal (definición de inversor), se recogen los estándares obligatorios de tratamiento y protección que ambos Estados deberán cumplir respecto a las inversiones realizadas en su territorio por los inversores del otro Estado. Las disposiciones y cláusulas habitualmente contenidas en un APPRI son:

- tratamiento justo y equitativo de conformidad con el derecho internacional;
- plena protección y seguridad y prohibición de medidas injustificadas y discriminatorias;
- no discriminación: tratamiento nacional (TN) y de nación más favorecida (NMF). En términos generales, con la excepción de los privilegios concedidos a terceros a través de procesos de integración económica regional, de los convenios para evitar la doble imposición y de la legislación fiscal interna, la inversión española recibirá un trato no menos favorable que la del inversor local o que la de los inversores de un tercer país;
- las medidas de expropiación, nacionalización u otras, cuyos efectos sean similares a la expropiación, sólo podrán adoptarse de manera no discriminatoria, por razones de interés público y mediante el pago de una indemnización pronta, adecuada y efectiva;
- TN y NMF respecto a cualesquiera compensaciones por pérdidas en la inversión, debidas a guerra, revolución o conflictos similares;
- derecho a la libre transferencia del capital, beneficios y de otros pagos relacionados con la inversión;
- cumplimiento de obligaciones contractuales contraídas con el inversor por el Estado receptor de la inversión;
- mecanismos para resolver, mediante arbitraje internacional, las posibles controversias que pudieran surgir:

- entre los dos Estados Parte en un APPRI sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo; y

- entre el inversor y el Estado receptor de la inversión respecto al incumplimiento por parte de este último de las obligaciones contenidas en el Acuerdo.

Dos suelen ser las opciones de arbitraje internacional ofrecidas al inversor:

- la *ad hoc*, de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (<http://www.uncitral.org>), y

- la institucional, siendo dos, asimismo, las posibles modalidades arbitrales incluidas en la mayoría de los acuerdos, la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI) (<http://www.iccwbo.org>) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones con sede en Washington (CIADI) (<http://www.worldbank.org/icsid>).

DURACIÓN Y TERMINACIÓN

En los APPRI firmados por España, la fórmula comúnmente utilizada es prever que, después del intercambio de notificaciones entre ambos Estados comunicándose la ratificación del Acuerdo, éste entre en vigor y se mantenga vigente por un período inicial de diez años, generalmente renovable por períodos consecutivos de dos años, a menos que sea denunciado por cualquiera de los dos Estados con un preaviso de seis meses antes de la fecha de expiración del período de validez en curso.

Algunos APPRI se apartan de la fórmula de renovación antes mencionada y disponen que, transcurrido el período inicial de validez, el Acuerdo continuará en vigor indefinidamente a menos que se denuncie con un preaviso de seis meses.

Adicionalmente, todos los APPRI contienen una "cláusula de remanencia" por la que, durante los diez años posteriores a la denuncia del Acuerdo, sus disposiciones continuarán aplicándose a las inversiones que se hayan efectuado antes de la denuncia.

Irán y España firmaron un Convenio de Doble Imposición (CDI) el 19 de julio de 2003, entrando en vigor en febrero de 2006.

La red de acuerdos de Evitación de Doble Imposición firmados por Irán es incompleta y no obedece a un esquema claro. Irán tiene en vigor acuerdos de este tipo con una quincena de países, entre ellos Alemania, Francia, Austria, Turquía y Rusia.

El Convenio de Doble Imposición (CDI) entre Irán y España comprende los siguientes impuestos:

En el caso de España:

- Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas;
- Impuesto sobre Sociedades;
- Impuesto sobre la Renta de No Residentes;
- Impuesto sobre el Patrimonio;
- Los impuestos locales sobre la renta y sobre el patrimonio.

En el caso de Irán:

- Impuestos directos sobre los ingresos (incluye personas físicas y sociedades);
- Impuestos indirectos, excluido el impuesto de sucesiones.

Además hay que añadir que el CDI se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga que se establezcan con posterioridad a la firma del mismo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de Irán y España (los Estados Contratantes) deben comunicarse mutuamente, dentro de un plazo razonable, las modificaciones relevantes que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

La mayoría de las legislaciones tributarias de los países de la OCDE disponen que cualquier operación entre entidades vinculadas sea valorada, a efectos tributarios, conforme a precios de mercado. Sin embargo, los "Precios de Transferencia entre empresas vinculadas" no están regulados por la legislación iraní ni tampoco se contemplan en el CDI.

A los efectos del CDI, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa de un Estado Contratante realiza la totalidad o una parte de su actividad en el otro Estado Contratante. La expresión "establecimiento permanente" comprenderá, en particular:

- las sedes de dirección;
- las sucursales;

- las oficinas;
- las fábricas;
- los talleres, y
- las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de prospección, explotación o extracción de recursos naturales.

Hay una serie de normas sobre la tributación de sociedades aplicables a las empresas extranjeras que no se mencionan en el CDI y, por tanto, continúan vigentes:

- **Matrices y sucursales:** A efectos fiscales, son la misma cosa. La existencia o no de una sucursal no afectará a la carga fiscal soportada por la empresa extranjera. La disquisición sobre la existencia o no de un establecimiento permanente es irrelevante en la legislación iraní.
- **Consortios y Uniones Temporales de Empresas:** No tienen status legal en Irán. La tributación de sus integrantes se determina de forma independiente, en función de su residencia y su participación en los beneficios del proyecto.
- **Sucursales y Oficinas de Representación:** La actual normativa relativa a transferencias a Sucursales u Oficinas de Representación señala que cuando estas Oficinas se dedican a labores de marketing y recopilación de información y no realizan actividades de lucro – es decir, no perciben comisiones por su trabajo – las transferencias que reciben de sus matrices para cubrir sus gastos operativos en Irán están exentas de tributación.
- **Impuesto de Sociedades:** La normativa iraní actual sobre el Impuesto de Sociedades (reformada la nueva Ley de Imposición Directa que entró en vigor el 21 de marzo de 2002) no incluye ninguna disposición específica relativa a la tributación de no residentes.
- **Residencia:** El CDI trata de clarificar el concepto de residente en un Estado Contratante (Irán o España). Se entiende por residente toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su residencia, domicilio, sede de dirección efectiva o cualquier otro criterio de naturaleza análoga incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o entidades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.
- **Cánones:** El término “cánones” o regalías se refiere a las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o la concesión de uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y las películas, cintas o cualquier otro medio de reproducción de la imagen o del sonido, patentes, marcas, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

Régimen actual: los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación a un tipo del 12%. La base imponible se estima, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40% del monto de los ingresos percibidos, lo que al tipo general implica un tipo efectivo entre el 5 y el 10%.

Régimen establecido en el CDI. Los cánones o regalías procedentes de Irán cuyo beneficiario efectivo sea un residente en España podrán someterse a imposición en nuestro país. Y a la inversa si los cánones proceden de España y el beneficiario es un residente en Irán.

Dichos cánones o regalías podrán también someterse a imposición en el Estado Contratante (España o Irán) del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el perceptor es el beneficiario efectivo de los cánones o regalías el impuesto así exigido no podrá exceder del 5 por ciento del importe bruto de los cánones o regalías.

Sin embargo, el CDI introduce una cautela general, utilizada también en la tributación por otros conceptos, para evitar la elusión de la tributación que correspondería cuando existe un establecimiento permanente. En virtud de ella, lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no se aplicará si el beneficiario efectivo de los cánones o regalías residente de un Estado Contratante realiza en el otro Estado Contratante del que proceden los cánones o regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en el mismo, o presta servicios personales independientes en ese otro Estado Contratante por medio de una base fija y el derecho o bien por el que se pagan los cánones o regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicaría, según proceda, lo dispuesto sobre "beneficios empresariales" o sobre "servicios personales independientes", según se menciona más adelante.

- **Dividendos:** A efectos del CDI, el término "dividendos" significa los rendimientos de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como los rendimientos de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado del que sea residente la sociedad que los distribuya.

Régimen actual: El actual Impuesto de Sociedades vigente en Irán establece un tipo impositivo fijo del 25%, aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales. El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

Régimen del CDI: los dividendos pagados por una sociedad residente en Irán o España a un residente del otro Estado Contratante (respectivamente España o Irán) podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Dichos dividendos podrán someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos según la legislación de ese Estado; en este caso, si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

- a) 5% del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 20% del capital de la sociedad que paga los dividendos;
- b) 10% del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos. Lo dispuesto en este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

De nuevo se introduce la cautela general frente a establecimientos permanentes: estas disposiciones no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí o presta en ese otro Estado Contratante servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí y la participación por la que se pagan los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables (al igual que ocurría en el apartado referido a los cánones) las disposiciones apuntadas en el presente escrito sobre "beneficios

empresariales” o sobre “servicios personales independientes”.

Asimismo, hay que indicar que cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado Contratante o la participación por la que se paguen los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situados en ese otro Estado Contratante.

Tampoco podrá, el Estado Contratante del que provengan las rentas, someter a impuesto los beneficios no distribuidos de la sociedad aunque los dividendos pagados o los impuestos no distribuidos consistan total o parcialmente en beneficios o rentas generados en ese otro Estado Contratante.

- **Beneficios empresariales:** Según el CDI los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solo serán sometidos a imposición en el otro Estado a no ser que dicha empresa realice su actividad en este otro Estado por medio de un establecimiento permanente situado en él.

En caso de que efectivamente la empresa realice su actividad de dicha manera sus beneficios pueden someterse a imposición en el Estado en que el establecimiento permanente se encuentre situado, si bien sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente. En este supuesto, la legislación fiscal aplicable será la del Estado donde se encuentre situado el establecimiento permanente

En la determinación del beneficio del establecimiento permanente se pueden deducir los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente (se incluyen los gastos de dirección y los gastos generales de administración).

No se atribuyen beneficios a un establecimiento permanente por razón de la simple compra por ese establecimiento de bienes o mercancías para la empresa. Además los beneficios imputables al establecimiento permanente se determinarán cada año por el mismo método (salvo que existiesen motivos válidos para adoptar otra forma).

- **Servicios personales dependientes:**

Régimen actual: Los trabajadores no iraníes están sujetos a tributación por las rentas percibidas en Irán. La determinación de la base imponible se realiza por estimación de la autoridad fiscal.

Las normas tributarias no especifican el período mínimo que un trabajador extranjero debe permanecer en Irán para estar sujeto a tributación por rentas de trabajo. Esta indefinición plantea dificultades para identificar las obligaciones fiscales de empleados extranjeros que se desplazan a Irán para realizar labores de instalación o montaje en proyectos realizados por empresas extranjeras, o incluso de consultores por cuenta propia con estancias en Irán de corta duración. La interpretación de la autoridad fiscal resulta muy casuística. Usualmente, el tratamiento se define en función del tipo de visado obtenido y su duración. Visados de trabajo de duración superior a tres meses conllevan por lo general la obligación de tributar en Irán por rendimientos de trabajo sobre los salarios mensuales preestablecidos para los directivos o empleados extranjeros fijados en tablas de manera uniforme.

Régimen del CDI: Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares

obtenidos por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo podrán someterse a imposición en el otro Estado cuando el empleo se ejerza en este otro Estado Contratante.

Este sometimiento a tributación tiene unos límites concretos: no se gravarán en Irán las rentas obtenidas por un no residente español (o viceversa) que esté realizando una actividad remunerada cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) El perceptor de la renta no residente permanezca en Irán durante un período o períodos cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado.

b) Las remuneraciones se paguen por, o en nombre de, un empleador que no sea residente de Irán ni tenga en Irán un establecimiento permanente o base fija que soporte esas remuneraciones.

- **Servicios personales independientes:** Se consideran "servicios profesionales" en el CDI las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, ingenieros, abogados, arquitectos, odontólogos y contables.

El CDI establece que las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente a personas o empresas del otro Estado sólo pueden someterse a imposición en este otro Estado cuando el prestador del servicio disponga de manera habitual de un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante para realizar sus actividades. Si dispone de establecimiento permanente las rentas podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante, pero sólo en la medida en que sean imputables a dicho establecimiento.

CONCLUSIONES

Los cambios más significativos que el CDI introduce con respecto a la legislación fiscal iraní son los siguientes:

- El Convenio clarifica determinados términos que en la legislación iraní actual eran confusos o poco precisos tales como establecimiento permanente, canon, dividendo, beneficios empresariales, residente, no residente, prestación de servicios dependientes, prestación de servicios independientes, etc.
- Con respecto a los cánones podrán ser sometidos a imposición en el Estado del que procedan y limita el impuesto al 5% del importe bruto de los cánones si el perceptor es el beneficiario efectivo de los cánones.
- Se establece un límite efectivo a la tributación por dividendos a satisfacer en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos. Si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto exigido no puede exceder del 5% o del 10% dependiendo si el beneficiario efectivo es una sociedad que posea o no al menos el 20% del capital de la sociedad que paga los dividendos.
- Limita la tributación por los trabajos realizados en Irán por residentes españoles por cuenta de una empresa española siempre que la estancia en Irán no supere los 183 días.
- Exime de tributación a las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante por los servicios personales independientes prestados si el mismo no dispone de un establecimiento permanente en el Estado donde obtuvo las rentas por dichos servicios.

ASPECTOS DE LAS INVERSIONES EN IRÁN

Las autoridades no parecen dar mayor importancia al exceso de regulación que caracteriza a la economía iraní, que es también un desincentivo muy poderoso para el inversor extranjero. La economía iraní está extremadamente intervenida y el elevado número de permisos, autorizaciones y controles necesarios para emprender cualquier actividad económica configura un "clima de negocios" muy desfavorable para el desarrollo del sector privado, tanto local como extranjero. El peso de las empresas públicas es también muy importante – se estima en no menos de un 70% el PIB – y las posiciones cuasi-monopolísticas de algunas de ellas son muy notorias. La legislación no es sensible a estos problemas y la participación de empresas extranjeras en la economía del país queda sometida a un grado de control incluso más elevado que el que se aplica a los operadores locales.

Esfuerzo de coordinación interna en la Administración iraní. El actual régimen político de Irán se caracteriza por la existencia de múltiples centros de poder en el seno de las distintas instituciones del Estado. La FIPPA fue propuesta por el Ejecutivo, liderado por los sectores reformistas del Presidente Khatami. La Ley fue intensamente debatida en muy diversas instancias y se aprobó con algunas modificaciones. Es pues el resultado de un difícil compromiso entre muy diversos enfoques de la gestión adecuada para el país. En este sentido, es importante entender que el entramado institucional creado para gestionar las inversiones extranjeras constituyó un esfuerzo del gobierno de la época para implicar a todas las instituciones relacionadas con las regulaciones económicas que afectan a la actividad empresarial.

A continuación se comentan las disposiciones concretas que se aplican a la Inversión Extranjera en Irán:

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Las normas especifican las competencias de dos organismos directamente relacionados con la Inversión Extranjera:

Organization for Investment, Economical and Technical Assistance of Iran (OIETAI), dependiente del Ministerio de Economía. Es competente en la promoción de inversiones. Es también la primera ventanilla para la presentación de solicitudes de inversión. Todos los organismos públicos relacionados con las ID (Ministerio de Trabajo, Banco Central, Aduanas, Registro de la Propiedad, Ministerios sectoriales, etc.) deben nombrar un representante plenamente autorizado ante OIETAI. Se definen a sí mismos, entre otras formas, como una "screening agency", un primer filtro de las solicitudes de inversión. En la OIETAI hay que distinguir entre:

- Foreign Investment Board (FIB): Comité interministerial presidido por el Presidente de OIETAI, que es a la vez Viceministro de Economía. Todos sus miembros tienen rango de Viceministro. Además del Presidente, los otros tres miembros permanentes del FIB son el Viceministro de Asuntos Exteriores, el Vicegobernador del Banco Central de Irán y el Vicepresidente del Management & Planning Organisation (MPO). El FIB es, quien aprueba la concesión de la "Licencia de Inversor". Desde que se presenta toda la documentación para la solicitud de la licencia, el FIB dispone de un mes para tomar la decisión.

- Center for Foreign Investment Services (CFIS): su función es de ventanilla única para los inversores extranjeros, "facilitando y acelerando el cumplimiento de las obligaciones legales de OIETAI en materia de promoción admisión y protección de las inversiones extranjeras". En particular, el CFIS ayuda al inversor extranjero a obtener todo tipo de permisos y licencias de otros organismos públicos necesarios previamente a la obtención de la licencia de inversor. Se trata de una unidad interministerial en la que están destinados funcionarios de los diferentes departamentos concernidos, tales como el Ministerio de Comercio, el Ministerio de

Trabajo, el Ministerio de Asuntos Exteriores, La Agencia Tributaria, La Aduana, el Banco Central, la Dirección General de Registro de Empresas y protección de la Propiedad Intelectual, y la Organización de protección del Medio Ambiente. También facilitan al inversor extranjero la gestión administrativa de permisos y autorizaciones que se requieran con posterioridad a la concesión de la licencia de inversión.

Iran's Foreign Investment Holding Company (IFIHC), compañía de capital público, creada en enero 2004, afiliada al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo principal es atraer inversión extranjera. Su presidente es el Ministro de Economía y Finanzas, y en sus reuniones generales participan los de Asuntos Exteriores, Comercio, Industrias y Minas y el Presidente del Management & Planning Organisation (MPO). El artículo 4º de sus Estatutos le permite invertir en Irán junto con operadores extranjeros y el artículo 5º le confiere una enorme discrecionalidad de actuación.

CONCEPTO DE INVERSOR EXTRANJERO

Incluye a personas físicas y jurídicas. Está vinculado a la aportación de inversión extranjera que puede ser tanto en forma de capital como de aportación tecnológica, incluida la maquinaria, patentes y marcas.

CONCEPTO DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Incluye la creación de nuevas empresas (greenfield) o la compra de las ya existentes, cuando se traducen en "un incremento de valor añadido" (Art. 7 del reglamento). También se contemplan las transmisiones entre no residentes, previa aprobación del FIB (Art. 10 de la FIPPA). La FIPPA no contemplaba, aunque tampoco excluía, la inversión en cartera. La inversión extranjera en cartera fue aprobada por el artículo 15 c del 4º Plan de Desarrollo y desarrollada por un reglamento ad hoc aprobado por el Consejo de Ministros en junio 2005. La inversión extranjera incluida en la FIPPA está clasificada (Art. 3) en dos modalidades:

Inversión Directa (FDI) propiamente dicha

Inversiones "Contractuales", lo que incluye expresamente:

- Contratos Buy-Back, muy comunes en los sectores petrolífero y minero.
- BOTs. Se tratan en capítulo aparte al final de esta Nota.
- "Civil Partnerships", que incluyen toda clase de acuerdos entre un socio iraní y un inversor extranjero que no requieren la creación de una empresa mixta, pero que implican aportación de capital extranjero y reparto de beneficios. Los préstamos a largo plazo y los préstamos participativos no se mencionan expresamente como inversión, si bien gozan de algunas garantías en cuanto a la repatriación de intereses; conceptualmente, podrían incluirse en esta rúbrica, aunque está por ver si el FIB otorgaría una licencia de inversión independiente a este tipo de operaciones.

ADMISIÓN: APROBACIÓN CASO POR CASO

Cada operación de inversión extranjera debe ser autorizada expresamente para beneficiarse de la protección de la ley. De no hacerlo, el inversor estaría sometido al Régimen General de Control de Cambios – que impide la transferencia de capital o beneficios al exterior y obliga a ceder al mercado de divisas los ingresos derivados de la exportación de bienes y servicios – además de no beneficiarse de las garantías frente las decisiones de la Administración pública (nacionalización, prohibición de exportaciones, etc.).

La OIETAI debe emitir una recomendación al FIB. La definitiva licencia de inversión debe ser aprobada por el FIB y firmada por el Ministro de Economía. Para inversiones productivas de carácter industrial, además debe obtenerse un permiso del ministerio

sectorial correspondiente (movafeghat osooli) que es independiente de la licencia de inversión.

En la FIPPA (Art. 2) se especifican los criterios para la aprobación de la inversión extranjera, que son muy generales, dejando un gran margen de discrecionalidad a las autoridades locales:

La inversión no debe ser perjudicial para los la seguridad e intereses nacionales, la producción doméstica y el medio ambiente.

La inversión no puede suponer una concesión del Gobierno a inversores extranjeros, aclarando que una concesión significa un derecho especial que situaría a dicho inversor en una situación monopolística.

La inversión extranjera no debe superar el 25% de la inversión total en ningún sector económico, ni el 35% de la inversión en cada subsector.

La inversión debe contribuir al crecimiento de la economía iraní. Por tanto, a medida que las autoridades iraníes avancen en la política de privatizaciones, será necesario modificar la FIPPA en lo que a concesiones administrativas se refiere.

LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN EXTRANJERA

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de una empresa en Irán. En el desarrollo de la FIPPA de 9 de febrero de 2005, se especifica que este porcentaje se determinará en función de los efectos de la inversión en el mercado doméstico, aunque se insiste en la viabilidad de inversiones sin socio iraní. En realidad, la aplicación práctica no ha seguido este criterio y por ello, y tras varias consultas internas de la Administración, las autoridades han vuelto a precisar en 2008 que la legislación permite a un inversor extranjero detentar el 100% de una empresa iraní.

En ocasiones, la limitación en la práctica a la toma de participación extranjera, se ha basado en la Ley de Maximización de la Capacidad Productiva y de Ingeniería Local, que exige que todo proyecto realizado por una empresa pública tenga, en conjunto, un contenido local superior al 51%. En lo que se refiere a la inversión en cartera el límite es el del 10%.

LIMITACIONES A LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

La nota del artículo 2 de la FIPPA establece claramente que no está autorizada la propiedad del suelo a los extranjeros en el marco de esta ley, al mismo tiempo que señala que sigue en vigor la ley de 1921 respecto a propiedad del suelo por parte de extranjeros.

VISADOS

El Art. 20 de la FIPPA y el Art. 35 del reglamento del año 2002 detallan las obligaciones de algunas las instituciones implicadas en la concesión de visados y permisos de trabajo (MAE, Ministerio de Trabajo, Policía), que son objetivamente uno de los elementos más restrictivos para la actividad económica de ciudadanos extranjeros en Irán.

Es importante señalar la ambigüedad jurídica que supone listar una serie de organismos precisando que solo son algunas de las competentes en la materia. La Nota al Art. 20 de la Ley establece que las diferencias entre las distintas instancias oficiales serán resueltas por el Ministro de Economía. En 2005 se modificó el Art. 35 del reglamento del 2002, y se amplió a tres años la duración posible de los permisos de residencia para el personal extranjero en el marco de una inversión extranjera y sus familias, tras certificar la OIETAI la sujeción de la inversión a la FIPPA. Esto es una gran mejora legal, porque si se obtiene ese permiso de residencia de tres años,

durante ese periodo dicho personal extranjero podrá entrar y salir libremente de Irán sin estar sometido a una visado de salida que es el que más incertidumbre crea entre la colonia de expatriados. Hay que tener en cuenta que esto es posible solo para el personal extranjero de una empresa mixta, no para todos los expatriados.

CONDICIONADO DE LA LICENCIA DE INVERSIÓN

El artículo 11 de la FIPPA y los capítulos 5 y 6 del reglamento del 2002 especifican dos cuestiones muy importantes:

Las modalidades de aportación de la inversión, y la vía que se utilizará para la repatriación de capital (principal y plusvalías).

Los pagos exteriores por cualquier concepto pueden realizarse apelando al mercado de cambios interno si los ingresos están previstos en moneda local, o utilizando ingresos por exportaciones, para lo cual la Licencia debe especificar la autorización para repatriar los ingresos en divisas generados por la actividad exportadora de la empresa.

VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE

El artículo 11 de la ley contempla expresamente las aportaciones en especie. No obstante, existe alguna ambigüedad en su valoración, pues no basta con el acuerdo entre los socios, sino que la valoración debe ser refrendada por las autoridades.

En el caso de las mercancías prevalece la valoración realizada por las Aduanas iraní (Art. 21, b, 1 del reglamento).

En el caso de servicios (patentes, marcas, licencias de fabricación, etc.) la normativa, contenida en el Art. 21, b, 2 del reglamento, es muy vaga: la aportación será aprobada por el FIB, en el marco de una Directiva que el propio FIB deberá aprobar. Dicha aprobación deberá ser precedida por un informe favorable que OIETAI debe emitir certificando "el cumplimiento de todos los compromisos contractuales asumidos por el inversor extranjero".

IMPUESTOS

El reglamento de 2004 establece que el tipo impositivo a aplicar a los beneficios es del 25% tanto para inversores nacionales como extranjeros. Las exenciones se aplican igualmente según un criterio de no discriminación. Las compañías privadas manufactureras o mineras estarán exentas de pagar impuestos por el 80% de sus beneficios durante los cuatro primeros años desde la puesta en marcha de la planta. En el caso de fábricas instaladas en las regiones menos dinámicas del país, la exención se amplía al 100% y a diez años. Las industrias instaladas a menos de 120 Km. de Teherán, 50km de Esfahán o 30 Km. de ciudades de más de 300.000 habitantes (exceptuando núcleos industriales) no gozarán de ninguna exención.

REPATRIACIÓN DE CAPITAL, BENEFICIOS Y OTROS PAGOS EXTERIORES

Todo el capítulo 6º del reglamento de 2002 está dedicado a esta cuestión. La FIPPA establece que son transferibles no sólo los capitales y beneficios – después de impuestos del inversor extranjero – sino también (Art. 15) el principal y los intereses de los préstamos, y los derechos derivados de cesión de patentes, asistencia técnica, etc. realizados en el marco de la inversión extranjera.

En todos los casos, además de la autorización del FIB, debe producirse una confirmación del Ministro de Economía. Según el Art. 22 del reglamento del 2002, las solicitudes de remuneración del inversor deben estar fundamentadas en un informe emitido por una firma auditora miembro de la Asociación de Auditores de Irán (Iran Association of Certified Accountants). Los montos estarán limitados a la cantidad establecida por el auditor, después de descontar todos los impuestos y otras

obligaciones legales del inversor.

El FIB debe aprobar las cantidades a percibir por el inversor, tanto si se obtienen en el mercado de divisas local como si se trata de divisas generadas por exportaciones y no repatriadas. (El Art. 24 del reglamento del 2002 prevé un mecanismo de escrow accounts en este último caso). El inversor dispone de un plazo de seis meses desde la aprobación del FIB para transferir los fondos desde el sistema bancario iraní. Vencido ese plazo – que es prorrogable por el FIB – los fondos dejarán de estar cubiertos por la FIPPA, lo que en principio implica que estarían sometidos al régimen general de control de cambios y no serían, por tanto, transferibles. Se prevé la utilización de beneficios para realizar nuevas inversiones en Irán, siguiendo el procedimiento general de obtención de nuevas Licencias.

GARANTÍAS

La inversión extranjera realizada al amparo de la FIPPA contará con las mismas garantías y protecciones que la inversión local. El Art. 9 de la FIPPA y su desarrollo de 2005 establecen que la inversión extranjera no será objeto de expropiación, ni nacionalización, excepto por motivo de interés público, en cuyo caso las medidas de expropiación y nacionalización sólo se aplicarán de acuerdo con los procesos legales establecidos y en forma no discriminatoria y, en todo caso, contemplarán el pago de una indemnización en función del valor inmediatamente antes de la expropiación.

Además se contemplan indemnizaciones por perjuicios derivados de cambios legislativos. El Gobierno también ofrece compensación económica – limitada y sometida a la aprobación del Consejo de Ministros – cuando a causa de la aplicación de legislación adoptada por el Gobierno, la empresa con participación extranjera viera prohibida o limitada la actividad exportadora prevista en la Licencia de Inversión como su fuente de ingresos (Nota 2 del Art. 17 de la FIPPA y Art. 30 del reglamento de 2002).

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y ARBITRAJE

El Art. 19 de la FIPPA establece el sometimiento de las diferencias entre el Gobierno iraní y los inversores extranjeros a los tribunales locales, “a no ser que la Ley que ratifique el correspondiente Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones especifique otro método de resolución de disputas”. El acuerdo bilateral firmado con España recoge explícitamente el derecho del inversor español a recurrir directamente al arbitraje internacional. Este texto entró en vigor en julio de 2004 y fue publicado en el BOE de 10 de agosto de 2004.

BOTs Y BUY-BACK

Las normas son muy confusas para este tipo de inversiones. El principal problema es que parecen excluir aquellas operaciones en las que la compañía del proyecto – Special Purpose Vehicle – genera sus ingresos mediante la venta de su producción en el mercado interno. Esto es lo que parece derivarse, en concreto del Art. 23 del REG, que limita la repatriación de capital y beneficios de estos proyectos a los ingresos derivados de la venta de bienes y servicios al exterior. Este enfoque se deriva probablemente de la utilización generalizada de los Buy-Back en la extracción de petróleo por compañías internacionales, y para las operaciones en negociación referentes a la extracción de gas. Sin embargo, es totalmente contradictorio con la necesidad de atraer inversión extranjera para la generación de electricidad, y la extracción de gas y petróleo, actividades en las que la capacidad instalada es insuficiente para satisfacer un consumo interno fuertemente creciente. Por otra parte, las normas contienen elementos contradictorios que se debaten entre el deseo de promover estas fórmulas de inversión y la intención de limitar los compromisos del Gobierno o las empresas públicas ante los inversores extranjeros, que en estos casos son casi siempre grandes grupos multinacionales de gran influencia. Algunas de estas contradicciones se ponen de manifiesto en los puntos siguientes:

Se reconocen sólo implícita y limitadamente los derechos de propiedad del inversor extranjero (Nota al Art. 3 de la FIPPA). Más positiva es la admisión de la posibilidad de asignar parcialmente esos derechos a las entidades financiadoras del proyecto (Art. 10 del reglamento), aunque requiere la aprobación del FIB.

La posibilidad de que el Gobierno o una empresa pública garanticen el suministro de inputs o la compra de la producción del proyecto en precios y cantidades contractualmente, se limita a aquellos casos en los que las entidades públicas o bien suministran los inputs a precios subsidiados o bien son el comprador exclusivo de la producción de la SPV (Art. 4.b.2.2 del reglamento de 2002).

INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL MERCADO DE VALORES

La FIPPA no contemplaba explícitamente la inversión extranjera en cartera. El artículo 15. c) del 4º Plan de Desarrollo recogía explícitamente tal posibilidad, que fue desarrollada por un reglamento ad hoc aprobado por el Consejo de Ministros en junio 2005. Posteriormente, la Ley del Mercado de Valores del 2006 creó el Consejo de Bolsa y Valores para supervisar el mercado.

Según el artículo 9 del reglamento de junio 2005, los inversores extranjeros pueden adquirir en la Bolsa de Teherán hasta el 10% de las participaciones de compañías iraníes. La venta de los títulos así adquiridos solo puede realizarse tres años después de la adquisición de los mismos, aunque los dividendos obtenidos pueden ser repatriados anualmente (artículo 12). Para poder invertir en la Bolsa de Teherán la OIETAI debe emitir la correspondiente licencia, siguiendo un proceso muy parecido al de la licencia de inversor en el marco de la FIPPA (artículo 2 del reglamento).

La propiedad inmobiliaria está muy extendida en Irán. La tradición "obliga" a la compra, por parte de la familia del eventual marido, de un piso o casa para el futuro matrimonio.

Se trata de un activo muy caro en Irán, especialmente en el Norte de Teherán, así como en las zonas nobles de las ciudades más importantes del país; el precio del metro cuadrado puede ser más alto que en lugares semejantes de las capitales españolas.

La compra de bienes inmuebles no está permitida a los extranjeros.

5.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La FIPPA declara, en principio, transferibles, no sólo los capitales y beneficios del inversor extranjero, sino también el principal y los intereses de los préstamos, así como los derechos derivados de la cesión de patentes, asistencia técnica, etc. realizados en el marco de la inversión extranjera. En todos los casos, además de la autorización del FIB, debe producirse una confirmación del Ministro de Economía. El FIB debe aprobar las cantidades a percibir por el inversor, tanto si se obtienen en el mercado de divisas local, como si se trata de divisas generadas por exportaciones y no repatriadas.

Según el art 22 del reglamento, las solicitudes de remuneración del inversor deben estar fundamentadas en un informe emitido por una firma auditora miembro de la Asociación de Auditores de Irán (*Iran Association of Certified Accountants*). Los montos estarán limitados a la cantidad establecida por el auditor, después de descontar todos los impuestos y otras obligaciones legales del inversor.

El inversor dispone de un plazo de seis meses desde la aprobación del FIB para transferir los fondos desde el sistema bancario iraní.

Se prevé la utilización de beneficios para realizar nuevas inversiones en Irán, siguiendo el procedimiento general de obtención de nuevas licencias.

5.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

MARCO LEGAL

Las normas aplicables a la inversión extranjera en Irán son la ley de Promoción y Protección de la Inversión Extranjera (FIPPA), de 2 de junio 2002, y el reglamento de aplicación, publicado el 15 de octubre de 2002, así como algunos reglamentos posteriores.

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

INCENTIVOS FISCALES

Existen varios incentivos fiscales, como la reducción del impuesto sobre el beneficio desde la base del 25% hasta un 65%, además de una serie de vacaciones fiscales. Las principales vacaciones fiscales son:

ACTIVIDAD	NIVEL DE EXENCIÓN	DURACIÓN DE LA EXENCIÓN
Agricultura	100%	Sin límite de tiempo
Industria y Minería	80%	4 Años
Industria y Minería en zonas menos desarrolladas.	100%	10 Años
Turismo	50%	Sin límite de tiempo
Exportaciones	100%	Sin límite de tiempo

INCENTIVOS SECTORIALES

En principio no existen limitaciones sectoriales. El inversor extranjero puede operar en todas las áreas abiertas al sector privado iraní. El reglamento del año 2002 contiene una lista muy amplia de sectores expresamente autorizados. Existe una limitación agregada a la participación extranjera en un sector económico (25%) ó subsector (35%).

INCENTIVOS REGIONALES

Ver 6.2.7. Zonas Francas o Zonas Económicas Especiales.

ZONAS FRANCAS O ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Irán cuenta con dos tipos de zonas que promueven la ayuda a la inversión: Las Zonas de Libre Comercio (ZLC) y las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

De acuerdo con su definición legal, las ZLC y las ZEE son aquellas partes del territorio iraní que están reguladas por unas leyes especiales en lugar de por las leyes generales del país. Estas zonas se excluyen del dominio de las autoridades aduaneras y disfrutan de libertad de entrada y salida de mercancías. Se encuentran en zonas geográficas estratégicas y poseen unas infraestructuras adecuadas que, junto a los incentivos que se ofrecen, tratan de atraer inversión extranjera.

La diferencia básica es que las ZLC tienen su propio régimen legal mientras que las ZEE están sujetas a las leyes del territorio continental iraní, suavizadas por una serie de incentivos y excepciones a las normas generales. Las ZLC son independientes y no aplican el régimen legal general del país. Sus principales reclamos son las buenas infraestructuras, una administración rápida y poco burocratizada y una regulación estable muy favorable, aunque algunas de estas características deben todavía mejorar para competir con otras zonas francas cercanas.

Estas zonas nacieron como una copia de otras zonas de libre comercio que se habían

establecido con éxito en la región, como la de Jebel Ali, en Dubai, las cuales actúan como un centro de exportación y re-exportación además de cómo una forma de atraer inversión extranjera. Con estas medidas se trataron de resolver dos de los mayores problemas de la economía iraní: la diversificación de exportaciones más allá del *oil & gas* y la atracción de inversión extranjera directa. Pero la realidad es que estas zonas no han cumplido los objetivos propuestos y se han convertido principalmente en centros de importación de productos de consumo a Irán.

ZONAS DE LIBRE COMERCIO

Estas zonas presentan como incentivos a la inversión:

- Vacaciones fiscales de 30 años en todos los impuestos aplicables.
- No se aplican límites al porcentaje de participación extranjera a la hora de crear una *ondu venture*: dentro del "onduce", estas actividades se regulan por la ley de inversiones extranjeras (FIPPA), cuya aplicación es más restrictiva en lo que se refiere a la participación de socios extranjeros en las sociedades iraníes. En las ZLC no es necesaria ninguna participación local, pudiendo crearse empresas con propiedad 100% extranjera, lo que es teóricamente posible en el marco de la FIPPA, aunque la aplicación práctica de la ley lo haya impedido en la mayoría de los casos.
- Las inversiones extranjeras están garantizadas. En caso de nacionalización, cada una de las Autoridades de las ZLC deberá pagar una compensación. También previsto en la FIPPA (Art. 9).
- Libre repatriación de capital y beneficios, también previsto en la FIPPA (capítulo 5). Las empresas constituidas en las ZLC pueden constituir sucursales en territorio iraní bajo el mismo régimen que una empresa local.

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

A pesar de que existe un marco regulatorio, no existe, sin embargo, una legislación específica de las ZEE, por lo que cada una ofrece unas condiciones muy parecidas pero no similares, siempre dentro de este marco. A continuación se desglosan los principales incentivos de las ZEE:

- Vacaciones fiscales de entre 4 a 12 años en el Impuesto sobre Sociedades.
- Libre repatriación de capital y beneficios.
- Todos los productos y mercancías importados están exentos de cualquier tipo de aranceles o cargas aduaneras, de la misma manera que en las ZLC.
- Libre re-exportación de productos a terceros países. Las mercancías y productos fabricados en estas Zonas están exentas del pago de derechos aduaneros en la proporción equivalente al valor añadido en ellas cuando sean exportadas al territorio iraní.

5.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

5.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

SUCURSALES Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

La empresa extranjera que desee abrir una oficina de representación o sucursal (*branch office*) en Irán debe acreditar que es una empresa legalmente reconocida en su país de origen, además de justificar que su presencia en Irán persigue algunos de los objetivos expresamente recogidos en el "Reglamento de la Ley de Apertura de Sucursales y Representaciones de Empresas Extranjeras": prestación de servicios postventa, ejecución de contratos cerrados entre empresas iraníes y empresas extranjeras, preparación de eventuales inversiones directas, incremento de las exportaciones no petrolíferas de Irán, transferencia tecnológica y de *know how* a empresas locales, etc.

El artículo 2 de dicho reglamento considera a la sucursal como una unidad local, subordinada a la matriz, carente de personalidad jurídica propia. En consecuencia, se entenderá que actúa siempre en nombre de la empresa matriz y bajo su responsabilidad.

La solicitud de apertura por parte de la empresa extranjera debe incluir la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, por escrito, dirigida a la Oficina de la Propiedad Industrial de Irán.
- Escritura de constitución, estatutos y últimos cambios registrales de la sociedad no iraní que pretende crear la sucursal u oficina de representación.
- Cuentas auditadas de la empresa extranjera en el último ejercicio.
- Informe descriptivo de las actividades de la compañía solicitante, razones para la creación de una sucursal en Irán, tipo de actividades a desarrollar por la nueva entidad, personal iraní a contratar (si procede), e inversión estimada en el proyecto.

Cuando la representación de la compañía extranjera recae sobre una persona física o jurídica iraní, debe presentarse adicionalmente:

- Copia del contrato por el que el sujeto iraní se convierte en el representante de la empresa extranjera.
- Documentos identificativos del representante.
- Antecedentes o currículum vitae (según el tipo de persona).
- Informe sobre las razones por las que la persona iraní, física o jurídica, asume la representación.

El reglamento exige además, en sus artículos 7 y 8, la presentación anual de información financiera auditada de la matriz y la sucursal, así como un informe explicativo de la actividad del ejercicio.

El artículo 9 establece, con carácter obligatorio, que la persona responsable de la sucursal u oficina de representación fije su residencia en Irán.

Las sucursales y las oficinas de representación no están sujetas a tributación en Irán si no generan rentas en el país. Si las generan – por actuar como contratistas – deberán tributar exclusivamente por esas actividades, pero estarán, en principio, exentas de tributar por las transferencias que reciban por parte de sus casas matrices para cubrir los costes operativos.

CONTRATO DE AGENCIA

El Ministerio de Comercio exige, desde marzo de 2003, que todas las empresas que comercialicen en Irán bienes o servicios extranjeros actúen a través de agente oficial registrado.

La representación comercial está regulada, de forma muy general, en el Código de Comercio, de modo que, con salvedades menores, las partes pueden pactar las condiciones que deseen.

Deben tenerse en cuenta los derechos y obligaciones de los agentes, tal como están definidos en el Código. En particular, debe recordarse que, en ausencia de acuerdo específico, según el artículo 369 del Código de Comercio, el agente tiene derecho a recibir una compensación por el trabajo realizado si la transacción no se perfecciona por motivos no imputables a su actuación. Por lo demás, el agente tiene derecho a recibir su comisión después de que un negocio haya sido completado.

El principal mandante es responsable de las actuaciones de su agente realizadas en el ámbito aparente de su representación. El principal puede, por otra parte, nombrar tantos agentes como desee (sin representación exclusiva) y puede autorizarles a

actuar conjunta o separadamente para regiones determinadas o para el conjunto del país. La utilización de varios agentes puede ser recomendable cuando la empresa extranjera actúe en varios sectores diferenciados. Sin embargo, cuando se trate de productos destinados al consumo humano, deberán obtener un Registro ante el Ministerio de Salud, y el agente deberá serlo en exclusividad.

Las partes contratantes son libres de elegir la ley que lo gobierne. Sin embargo, si se desea evitar la jurisdicción iraní, el contrato deberá firmarse fuera de Irán, ya que según el artículo 968 del Código Civil iraní, los contratos están sujetos a las leyes del lugar donde se concluye el contrato.

5.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN.

La regulación mercantil iraní permite la creación de hasta siete tipos de sociedades:

- *Joint Stock Company* (Sherkat-è Sahami), más o menos asimilable a la sociedad anónima española.
- *Limited Liability Co.* (Sherkat ba Massouliat Mahdoud), sociedad de responsabilidad limitada cuyo capital no se distribuye en acciones.
- *General partnership* (Sherkat-e Tazamoni), sociedad de responsabilidad ilimitada. Un socio no puede transferir sus acciones sin el consentimiento de los otros socios.
- Otras formas societarias menos extendidas, diferenciadas entre sí por la combinación de criterios, como la responsabilidad de los socios, los derechos políticos derivados de las aportaciones de capital realizadas o las obligaciones y atribuciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad y de sus gestores.

Una *Joint Stock Company*, o sociedad anónima, en Irán puede ser, en sentido de derecho sajón, pública (Sherkat-è Sahami Aam) ó privada (Sherkat-è Sahami Khass), en función de que sus acciones o títulos de deuda se comercialicen o no entre inversores externos, distintos a los socios de la empresa.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS S.A. IRANÍES:

- Las acciones pueden ser nominativas o al portador.
- Las acciones pueden ser también ordinarias o preferentes.
- Se admite la limitación de los derechos políticos de algunas acciones, en particular en lo que se refiere a la limitación del derecho de voto.
- Los estatutos de la sociedad pueden incluir limitaciones a la transferibilidad de las acciones.
- El capital suscrito mínimo es de 1 millón de Riales para la S.A. privadas y de 5 millones para las públicas.
- El capital desembolsado puede limitarse al 35% del capital suscrito cuando las aportaciones son en efectivo. Si son en especie, debe suscribirse el 100%.
- Existe una reserva legal mínima equivalente al 10% del capital suscrito. Hasta que se alcance esa proporción, deben retenerse al menos el 5% de los beneficios de cada ejercicio.
- Los derechos de suscripción preferente de nuevas acciones que corresponden a los accionistas de la sociedad pueden ser anulados con un voto de dos tercios del capital en una Asamblea General Ordinaria.
- La sociedad debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Empresas.
- La sociedad debe nombrar como Inspector Legal a un Auditor, miembro de la *Association of Certified Public Accountants* de Irán. El auditor debe informar las cuentas anuales de la compañía ante la Asamblea General Ordinaria que ha de aprobarlas, certificando el cumplimiento de las normas contables y financieras aplicables y dando su opinión sobre las transacciones de los Consejeros con la propia sociedad.
- Las cuentas presentadas ante las autoridades fiscales (*State Tax Organisation*) cuatro meses después del cierre de cada ejercicio fiscal deben estar aprobadas

por un auditor.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: FORMALIDADES, COSTES, RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD EXTRANJERA

Para la constitución de una filial es necesario desembolsar en el acto de registro el 1 por 1000 del capital total de la empresa. En el caso de las sociedades anónimas, los fundadores deben desembolsar al menos el 35% del capital suscrito, y el resto debe ser satisfecho en un plazo de 5 años. El capital desembolsado, ya sea el 35% o el 100%, debe depositarse en un banco y el resguardo del banco debe adjuntarse a la instancia. El proceso suele durar unos 6-7 meses entre el Registro de Sociedades y el Alta de Actividad.

Para la constitución de una sucursal se deben pagar 175 euros (como registro de sociedades). Conforme al Artículo 3 de la Ley de Sociedades una sociedad extranjera que desee hacer negocios en Irán debe inscribir su sucursal u oficina de representación (ambas tienen el mismo significado en la legislación iraní) en el Departamento de Registro de Sociedades.

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de la empresa. Generalmente, como la autorización es discrecional, no suelen las autoridades iraníes aprobar fácilmente ese tipo de propiedad. E incluso no sería aconsejable, pues siempre es mejor contar con un buen socio iraní, que facilitará los contactos con las autoridades locales. Son muchas las empresas locales que ven en la constitución de una *Joint-venture* una gran oportunidad para desarrollar su estructura, creando lazos con una empresa extranjera.

La legislación acerca de este tipo de contratos está regulada por la FIPPA y está disponible para su consulta en la página Web: www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran

En Irán no existe ninguna definición legal sobre la franquicia y, en consecuencia, tampoco existen normativas que regulen su régimen legal. De ahí que la única opción factible sea contemplar este tipo de contratos bajo el artículo 10 del Código Civil de Irán, que ampara la libertad de contratación privada. Bajo este planteamiento, la franquicia sería un tipo de contrato de carácter necesario, consentido, indefinido, continuo y sustituible.

5.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de la empresa. Generalmente, como la autorización es discrecional, no suelen las autoridades iraníes aprobar fácilmente ese tipo de propiedad. E incluso no sería aconsejable, pues siempre es mejor contar con un buen socio iraní, que facilitará los contactos con las autoridades locales. Son muchas las empresas locales que ven en la constitución de una *Joint-venture* una gran oportunidad para desarrollar su estructura, creando lazos con una empresa extranjera. Ejemplos en Irán:

<i>ESTEBAN SANAT PARS</i>	ASIENTOS ESTEBAN S.L.	Equipos, componentes y accesorios automoción
<i>KERABEN CERAMIC TABRIZ</i>	KERABEN GRUPO S.A.	Ladrillos, baldosas, material construcción arcilla
<i>KHERAD SABZ IRRIGATION COMPANY TEHRAN AZUD</i>	SISTEMA AZUD S.A.	Equipamiento de riego
<i>PARS SARRALLE</i>	SARRALLE S.L.	Maquinaria para acería y fundición de metalurgia
<i>PROZIN CO</i>	PROTA S.A.	Equipos, componentes y accesorios automoción
<i>SAFFRON CO.</i>	ANTONIO PINA DIEZ S.L.	Azafrán
<i>TAIM-TFG SA.</i>	TAIM WESER S.A.	Maquinaria elevación, transporte y manutención
<i>TUBOS REUNIDOS.</i>	TUBOS REUNIDOS S.A.	Productos siderúrgicos

5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Irán pertenece a la Convención de París para la Protección de los Derechos de Propiedad Industrial desde 1959 y es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO). Ha suscrito además la Convención de WIPO (marzo 2002), el Acuerdo de Madrid sobre Registro Internacional de Marcas (diciembre 2003) y el Acuerdo de Madrid sobre Represión de Indicaciones Falsas o Engañosas sobre el Origen de los Bienes (junio de 2004).

El registro de patentes o marcas tiene un coste de 135 euros y tarda unos 3 meses en hacerse efectivo.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

La propiedad industrial está regulada en Irán por la Ley de Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales de 2008. La protección de patentes y marcas en Irán queda garantizada a través del correspondiente registro e inscripción en la Oficina de Registro para la Propiedad Industrial.

El principal órgano resolutorio judicial en materia de propiedad industrial en Irán es el *Industrial Property Tribunal Public Court of Tehran* que es la única instancia disponible para casos de violación de derechos de Propiedad industrial e intelectual. También existe un Tribunal de defensa del *Copyright* que está subordinado al Tribunal de Propiedad Industrial.

MARCAS

Las empresas extranjeras tienen derecho al registro de sus marcas en Irán y a todos los derechos que de este registro se derivan. La Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Convención de París) establece en su Art. 2 el principio de trato nacional equivalente para todos los nacionales de los países miembros de la Convención. Y es el Art. 4 de la Ley de Patentes y Marcas el que lo articula en la legislación iraní.

Procedimiento: Las solicitudes se pueden realizar en persona o por medio de abogado en la Oficina de Registro para la Propiedad Industrial, ubicada en Teherán. Tras el período de publicación, se realiza el examen de la solicitud. En caso de rechazo de la solicitud, se puede acudir a los tribunales. La protección del registro

tiene una validez de diez años desde la entrega de la solicitud, prorrogable por similares periodos de tiempo.

Medios de protección: El propietario, ante una vulneración de sus derechos de uso exclusivo, tiene dos vías:

1. Empezar acciones civiles o realizar las quejas oportunas destinadas a evitar que terceros infrinjan el derecho de propiedad intelectual, con el objeto de solicitar el pago de indemnizaciones o el establecimiento de medidas para evitar violaciones futuras de su derecho.

2. Abrir la vía penal. El Código Penal Iraní establece una pena de prisión de hasta dos años, además de quedar abierta la posibilidad de indemnización por vía civil.

PATENTES

En cuanto a las patentes, no existe limitación por razón de la nacionalidad en relación con el acceso al registro, si se está domiciliado en Irán, y sólo se recurrirá a los tratados internacionales suscritos por Irán en caso que falte este requisito (Art. 44 de la Ley).

El procedimiento en cuanto al periodo de publicación y posibles enmiendas es similar al de las marcas. Además es necesaria la aprobación de un organismo formado por el Ministerio de Industria antes de que el registro sea aceptado. Dicha aprobación no es necesaria cuando se trate de una patente ya registrada fuera de Irán.

El periodo máximo de validez de una patente son 20 años (Art. 33 de la Ley). Si la patente ya había sido registrada fuera de Irán, entonces su protección será válida únicamente por el periodo restante de validez de la patente internacional (Art. 30 de la Ley).

Medios de protección: Quedan igualmente abiertas tanto la vía civil como la penal para exigir la pertinente indemnización por daños y perjuicios, pudiendo exigir tanto el lucro cesante como el daño emergente.

No son objeto de patente en Irán los siguientes bienes:

- Los planes financieros.
- Fórmulas o composiciones farmacéuticas.
- Cualquier invento o mejora que vaya en contra del orden público o pueda ser considerada contra la salud o el orden público.

DERECHOS DE AUTOR; SOFTWARE

La norma de referencia para los derechos de autor es la Ley de Protección de Derechos de Autor, Compositores y Artistas de 1970, complementada por Ley de Protección de los Derechos de Autor de Programas Informáticos, aprobada en enero de 2002.

La regulación del *copyright* en Irán, fijada por las dos leyes mencionadas, presenta el problema fundamental de que no ampara a las personas físicas o jurídicas extranjeras.

La ley Iraní sobre Protección de los Derechos de Autor de Programas Informáticos garantiza al creador de programas informáticos el derecho a publicar, distribuir y utilizar los programas, así como el registro de marcas asociadas a los mismos (artículo 3 de la Ley). La duración del derecho económico sobre el *software*

registrado es de 30 años desde su creación (artículo 1 de la Ley de Protección de los Derechos sobre Software Informático), no existiendo limitación temporal para los derechos morales.

En conclusión, los principales aspectos del régimen de propiedad intelectual en Irán son:

1. Existe una importante laguna en la protección de los derechos de autor, incluidos los programas informáticos, que no ampara a los propietarios extranjeros.
2. La legislación iraní no recoge algunos conceptos y derechos de gran importancia, como los derechos de diseño, las importaciones paralelas (importación de productos fuera de los canales de distribución negociados contractualmente por el fabricante) o el *trade dress* (presentación del producto).
3. El reconocimiento del derecho de defensa de la propiedad intelectual en todas sus variantes se ha venido imponiendo en Irán en los últimos años y algunas empresas extranjeras han podido ejercitarlo ante los tribunales iraníes. No obstante, ciertas lagunas legislativas, la inexperiencia de los tribunales en estas cuestiones y el tradicional sesgo de esos tribunales a favor de los litigantes locales hacen que la protección de la propiedad industrial diste todavía bastante de ser una realidad plena, dotada de garantías tales como imparcialidad y funcionalidad que lo hagan verdaderamente efectivo.

6 SISTEMA FISCAL

6.1 ESTRUCTURA GENERAL

MARCO LEGAL

Una de las grandes reformas estructurales pendientes del sistema económico iraní era la administración fiscal, en línea con el recurrente objetivo de incrementar la recaudación fiscal y reducir la dependencia de los ingresos públicos con respecto a los ingresos derivados de la exportación de petróleo. El primer paso en esta dirección se dio en junio de 2001, con la creación de la *State Tax Organisation*, que incluye un Departamento de Contribuyentes de gran dimensión. El siguiente avance fue la reforma de la imposición directa, de marzo de 2002.

IMPOSICIÓN DIRECTA

El 21 de marzo de 2002, coincidiendo con el inicio del nuevo año iraní, entró en vigor la nueva Ley de Imposición Directa, cuyo principal objetivo era incrementar los ingresos de la Hacienda iraní, generando una mayor actividad económica y reduciendo la elevada evasión fiscal existente (cifrada entre un 40% y un 50%).

Esta reforma fiscal se basa en el principio de que, reduciendo sustancialmente los tipos, se puede lograr un aumento de la base imponible. La aprobación de esta nueva norma representa cambios significativos en el sistema impositivo directo iraní:

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Se establece un tipo impositivo fijo del 25%, sustituyendo al antiguo sistema progresivo (cuyos tipos oscilaban entre el 10% y el 54%). Este tipo es aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales.

El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

El sistema de tributación que introduce la reforma se basa en la declaración (dejando a un lado el anterior, sustentado en la estimación), dando mayor importancia a las auditorías. Esta filosofía también es aplicable, dentro de la reforma, para las personas físicas.

Las compañías cotizadas en la Bolsa de Teherán cuentan con una rebaja de diez puntos en el tipo impositivo del impuesto, tributando, por tanto, al 15%. Se han incluido ciertas exenciones fiscales para ciertos sectores (minería) y para regiones menos favorecidas.

IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La nueva legislación ha producido una notable reducción de la fiscalidad, ya que el tipo máximo actual es del 35%, en contraste con el 54% anteriormente vigente. El 15% grava el conjunto de rentas hasta 30 millones de riales, y el 35% las de un millardo de riales en adelante.

OTROS ASPECTOS INTERESANTES RECOGIDOS EN LA REFORMA DE LA IMPOSICIÓN DIRECTA

La base imponible de las empresas extranjeras, con o sin residencia en el país, por la realización de trabajos de ingeniería en Irán (incluyendo la asistencia técnica y la formación) se calculará sobre la base de los beneficios derivados de la ejecución del contrato. Para los acuerdos cerrados antes del 21 de marzo de 2003 la base continuará siendo el 12% del valor del contrato.

En el caso de que contratistas extranjeros no residentes en Irán subcontraten parte de los trabajos de un proyecto a empresas locales, el contratista extranjero deberá hacer una retención a cuenta del 2,5% de los pagos a efectuar a la empresa iraní.

Los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación. El tipo impositivo aplicable se sitúa, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40%.

Las restricciones a la concesión de visados de salida de los expatriados se han reducido; la norma anterior condicionaba la concesión del visado de salida de los expatriados al pago de los impuestos exigidos por la Administración Fiscal iraní,

incluso aunque existiesen discrepancias en su cálculo con la empresa extranjera. La nueva Ley (Art.89) se conforma y con la obtención de garantías sobre el pago de esos impuestos, al señalar que *"la emisión de visados de salida de Irán o la ampliación del correspondiente permiso de residencia o trabajo para extranjeros (...) estará sujeta a la presentación por el expatriado de un certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias o alternativamente a la presentación por el empleador de una carta de compromiso del pago de los impuestos pendientes"*.

IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA

Depende del tipo de parentesco y del monto de la herencia neta. El tipo de imposición va desde el 5% hasta el 65%.

IMPOSICIÓN INDIRECTA

El IVA es el paradigma de la imposición indirecta. Este tipo se descompone para cada producto o servicio en impuesto y tasa. El tipo general es del 9%, 3,5% impuesto, y 1,5% tasa.

Los impuestos se pagan al Tesoro Público. Las tasas se dirigen a la financiación de los Ayuntamientos; en algunos casos se pagan a la Municipalidad donde está localizado el centro productivo, en otros casos se pagan al Ministerio del Interior, que

a su vez distribuye estos recursos entre distintos Ayuntamientos, de acuerdo con ciertas normas basadas, por un lado, en el origen sectorial o geográfico de los fondos y, por el otro, en el tamaño de las ciudades y pueblos beneficiarios. De hecho, además de perseguir una clarificación de la regulación de los impuestos al consumo, las normas comentadas parecen perseguir un objetivo adicional de ordenar la cesión de recursos financieros a las Corporaciones Locales, cuestión muy problemática, que es motivo de constantes fricciones políticas. Existen picos en el IVA, como es el caso de la venta de teléfonos móviles y de cigarrillos.

6.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Una vez explicados en el anterior epígrafe los grandes impuestos directos e indirectos, el impuesto sobre salarios de residentes nacionales es lineal con el tipo del 10% hasta 42 millones de riales, y con una deducción previa de 5.200.000 riales (año 2013-2014). El exceso de 42 millones de riales será gravado de acuerdo con las tarifas del impuesto de la renta de personas físicas (cuadro más abajo).

El impuesto sobre salarios de residentes extranjeros se aplica sobre cantidades fijas establecidas por el Gobierno y diferentes según sea la nacionalidad del residente extranjero. según el cuadro siguiente:

EUROPA OCCIDENTAL, EE.UU., CANADÁ, JAPÓN Y BRASIL	
Director general de la empresa	7.000 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	7.000 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	6.000 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	5.000 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	4.000 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	3.000 \$
Piloto	6.000 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	5.000 \$
Médico, miembros Consejo Científico	6.000 \$
Obrero	2.500 \$

COREA DEL SUR, MALASIA, AUSTRALIA, NUEVA ZELANDA, OCEANÍA, AMERICA LATINA	
Director general de la empresa	4.900 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	4.900 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	4.200 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	3.500 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	2.800 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	2.100 \$
Piloto	4.200 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	3.500 \$
Médico, miembros Consejo Científico	4.200 \$
Obrero	1.750 \$

RUSIA, PAÍSES DE ASIA CENTRAL, PAÍSES DE EUROPA DEL ESTE	
Director general de la empresa	3.220 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	3.220 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	2.760 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	2.300 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	1.840 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	1.380 \$
Piloto	2.760 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	2.300 \$
Médico, miembros Consejo Científico	2.760 \$
Obrero	1.150 \$

**TURQUÍA, POLONIA, HUNGRÍA, REPÚBLICA CHECA,
ESLOVAQUIA, SUDÁFRICA, GRECIA, CHIPRE, PAÍSES DEL
GOLFO PÉRSICO**

Director general de la empresa	4.200 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	4.200 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	3.600 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	3.000 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	2.400 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	1.800 \$
Piloto	3.600 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	3.000 \$
Médico, miembros Consejo Científico	3.600 \$
Obrero	1.500 \$

BANGLADESH, IRAK Y AFGANISTÁN

Director general de la empresa	2.100 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	2.100 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	1.800 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	1.500 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	1.200 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	900 \$
Piloto	1.800 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	1.500 \$
Médico, miembros Consejo Científico	1.800 \$
Obrero	-

PAÍSES AFRICANOS Y RESTO DE PAÍSES	
Director general de la empresa	2.450 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	2.450 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	2.100 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	1.750 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	1.400 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	1.050 \$
Piloto	2.100 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	1.750 \$
Médico, miembros Consejo Científico	2.100 \$
Obrero	-

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos obtenidos: salarios, alquileres, dividendos, etc, y su imposición es como sigue:

Renta Anual	Tipos	
Hasta IRR 30,000,000	15%	El exceso sobre:
Hasta IRR 100,000,000	20%	IRR 30,000,000
Hasta IRR 250,000,000	25%	IRR 100,000,000
Hasta IRR 1,000,000,000	30%	IRR 250,000,000
Hasta IRR 1,000,000,000	35%	IRR 1,000,000,000

Fuente: Ministerio iraní de Hacienda y Asuntos Económicos

Para los nacionales residentes que tengan un salario superior a 42 millones de riales, se aplica el contenido del cuadro anterior.

Existe un impuesto municipal en concepto de recogida de basuras, limpieza de la calle, etc, que grava al propietario del piso o de la casa en función del área, y de los metros cuadrados de la vivienda. Pero no existe un impuesto sobre bienes inmuebles.

6.3 IMPUESTOS

En Irán, no existe imposición sobre el patrimonio.

6.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

- Se establece un tipo impositivo fijo del 25%, sustituyendo al antiguo sistema progresivo (cuyos tipos oscilaban entre el 10 y el 54%). Este tipo es aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales.
- El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.
- El sistema de tributación que introduce la reforma se basa en la declaración (dejando a un lado el anterior, sustentado en la estimación), dando mayor importancia a las auditorías. Esta filosofía también es aplicable, dentro de la reforma, para las personas físicas.
- Las compañías cotizadas en la Bolsa de Teherán contarán con una rebaja de diez puntos en el tipo impositivo del impuesto, tributando, por tanto, al 15%.
- Se han incluido ciertas exenciones fiscales para ciertos sectores (vg. minería) y para regiones menos favorecidas.

6.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La nueva legislación ha producido una notable reducción de la fiscalidad, ya que el tipo máximo ahora es del 35%, en contraste con el 54% anteriormente vigente. Es un impuesto que engloba todos los ingresos obtenidos.

El Impuesto sobre los Salarios:

Directores Generales de empresas iraníes	7.000
Jefes de sucursales	7.000
Subdirectores Generales y Responsables de Áreas Funcionales (finanzas, marketing, instalación, etc)	6.000
Jefes de División / Técnicos	5.000
Empleados (secretarías, traductores, etc)	3.500
Trabajadores cualificados	4.000
Trabajadores no cualificados	3.000
Pilotos	6.000
Copilotos e ingenieros de vuelo	5.000
Científicos	6.000

Es necesario distinguir dos supuestos:

1. Empleados locales. La base imponible, en este caso, está compuesta por los ingresos salariales y beneficios sociales que reciba el trabajador. El tipo impositivo aplicable va desde el 15% para ingresos netos hasta treinta millones de riales, y hasta el 35% para ingresos netos de un millardo de riales. Se recoge la posibilidad de aplicar ciertas deducciones o exenciones a la hora de determinar el nivel de ingresos del sujeto. Se eleva significativamente el mínimo exento de tributación, pasando a 235 \$ (riales 2.160.000) mensuales. Además de efectuar la pertinente retención, la empresa debe realizar la correspondiente contribución a la Seguridad Social y Fondo de Desempleo locales.
2. Empleados extranjeros. Los trabajadores no iraníes están sujetos, igualmente, a tributación por este concepto. Los principales elementos del nuevo esquema de tributación son los siguientes:

- A la hora de determinar el nivel de ingresos de los extranjeros sobre los que se aplicará el tipo impositivo, las autoridades iraníes presuponen una cantidad concreta en función del origen del trabajador (Europa, Sudeste Asiático, etc.) y del nivel de responsabilidad y/o profesional de la labor que desempeña. Así, los salarios mensuales preestablecidos para los directivos o empleados extranjeros que trabajen en Irán serían los especificados en la tabla que figura a continuación.

Salarios Mensuales Mínimos Asumidos para Extranjeros Provenientes de Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá, Japón y Brasil (en US\$) El tipo impositivo aplicable a los extranjeros se sitúa, para los salarios recogidos en la tabla anterior, entre el 30% (para trabajadores cualificados y no cualificados) y el 35% (para el resto de los casos), frente al 54% que se les aplicaba antes de la reforma.

- Las restricciones a la concesión de visados de salida de los expatriados ha sido un punto de fricción permanente entre los inversores extranjeros y el gobierno iraní. Los niveles de exigencia han variado mucho históricamente. Se condiciona la concesión del visado de salida de los expatriados al pago de los impuestos exigidos por la Administración Fiscal Iraní, incluso aunque existiesen discrepancias en su cálculo con la empresa extranjera. La nueva Ley (art.89) se conforma ya con la obtención de garantías sobre el pago de esos impuestos, al señalar que "la emisión de visados de salida de Irán o la ampliación del correspondiente permiso de residencia o trabajo para extranjeros (...) estará sujeta a la presentación por el expatriado de un certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias o alternativamente a la presentación por el empleador de una carta de compromiso del pago de los impuestos pendientes".

6.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

A finales de 2008, las autoridades iraníes introdujeron el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Ley del IVA estableció la introducción simultánea de una tasa municipal del 1,5% con carácter general (está incluida en el 5%), del 3% para los cigarrillos y del 10% para la gasolina y el keroseno.

El tipo del IVA se ha ido incrementando progresivamente; pasando del 5% al 9% en 2015. En el periodo citado, el gravamen sobre el tabaco ha aumentado del 12% al 15%.

6.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Existen tasas en multitud de casos: comienzo de nuevos negocios, registros de productos, marcas y patentes, homologaciones, etc.

Hay un impuesto que grava la renta de inmuebles alquilados con deducción del 25% de la base en concepto de gastos.

6.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

La *Direct Taxation Act* no incluye ninguna disposición específica relativa a la tributación de no residentes.

- Exportaciones. El exportador está exento de tributación directa respecto de la porción del contrato correspondiente al suministro de mercancías.
- Consorcios y Uniones Temporales de Empresas. No tienen status legal en Irán. La tributación de sus integrantes se determina de forma independiente, en función de su residencia y su participación en los beneficios del proyecto.
- Matrices y sucursales. A efectos fiscales, son la misma cosa. La existencia o no de una sucursal no afectará a la carga fiscal soportada por la empresa extranjera. La disquisición sobre la existencia o no de un establecimiento permanente es irrelevante en la legislación iraní.
- Contratos de servicios firmados antes del 21/3/03. La base imponible para las empresas extranjeras, con o sin residencia en el país, de proyectos que impliquen la realización de trabajos ingeniería, instalación o montaje en Irán, incluyendo asistencia técnica y formación, continuará siendo el 12% del valor del contrato, al que se aplica el tipo general del 25%, lo que implica un tipo efectivo del 3%.
- Contratos de servicios posteriores al 21/3/03. Su base imponible se calculará por el método general de declaración, sobre la base de los beneficios derivados de la ejecución del contrato.
- Cánones. Los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación. La base imponible se estima, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40% del monto de los ingresos percibidos, lo que al tipo general implica un tipo efectivo entre el 5 y el 10%.
- Transferencias a Sucursales u Oficinas de Representación. Cuando estas Oficinas se dedican a labores de marketing y recopilación de información y no realizan actividades de lucro – es decir, no perciben comisiones por su trabajo– las transferencias que reciben de sus matrices para cubrir sus gastos operativos en Irán están exentas de tributación.

7 FINANCIACIÓN

7.1 SISTEMA FINANCIERO

Con la llegada al poder de Khomeini en 1979 y la instauración de la República Islámica, todos los bancos fueron nacionalizados. Las 37 instituciones financieras existentes entonces fueron consolidadas en seis bancos públicos:

- Bank Melli. Es el mayor banco de Irán, con activos en torno a los US\$ 25.000 millones. Ya era estatal antes de la Revolución. Es muy activo en las operaciones financieras del Estado y desde luego del sector exterior de la economía. Esta en la lista de sanciones a Irán de la UE.
- Bank Saderat. Cuenta con la mayor red de oficinas fuera del país y es muy activo en operaciones de exportación. Sus activos ascienden a US\$ 17.000 millones, siendo el segundo banco por este concepto. En el año 2006 ha sido el primer banco en sufrir sanciones americanas bajo la acusación de haber contribuido a financiar a Hizbolah y Hamás. Está en la lista de sanciones de la UE.
- Bank Sepah. Considerado como el banco de las Fuerzas Armadas, y por ello incluido en la segunda Resolución de sanciones de NNUU de 24 de marzo 2007. Al cierre de 2004/05 declaraba US\$ 13.000 millones de activos. La segunda Resolución de sanciones de Naciones Unidas prohibió toda transacción con el Sepah. Está sancionado por las Naciones Unidas y por la UE.
- Bank Tejarat. Después de la Revolución se consolidaron en él la mayoría de los bancos extranjeros, lo que le ha dejado en herencia una gran actividad en la banca corporativa. Cerca de US\$ 13.000 millones de activos. Está sancionado por la UE.
- Bank Mellat. Fue creado después de la Revolución. Activos estimados de US\$ 17.000 millones. Está sancionado por la UE.

- Bank Refah Kargaran (Banco del Bienestar de los Trabajadores). Está gestionado por el Ministerio de Trabajo y tiene una especial relación con la Seguridad Social y los otros fondos contractuales de cobertura social. Está sancionado por la UE.

Y *otros bancos sectoriales*, también de carácter público:

- Bank Sanat va Ma'dan. Industria y Minas. Especialmente importante por ser propietario de numerosas empresas industriales.
- Bank Maskan: Vivienda.
- Bank Keshavarzi: banco agrícola. Supervisado por el Ministerio de Agricultura.
- Export Development Bank. Está sancionado por la UE.

En la actualidad, la estructura institucional del sector financiero iraní se completa con:

- Bancos privados
- Otras instituciones financieras no bancarias
- Tehran Stock Exchange

Bancos privados:

A partir de 1994 el BCI otorgó varias licencias a inversores privados iraníes para crear los primeros bancos de propiedad privada después de la Revolución. Estos bancos se han desarrollado con relativa rapidez y sus productos han tenido gran aceptación. Han jugado un papel casi pionero en actividades tales como la banca de inversiones o la emisión de tarjetas de crédito, buscando sobre todo una clientela corporativa y haciendo banca personal para un segmento de la población de alto poder adquisitivo. Sin embargo, su cuota de mercado es aún reducida. Tienen, no obstante, la ventaja de no estar sujetos a los controles directos sobre la asignación de créditos que afectan a la banca pública. Los nueve bancos privados existentes en Irán son:

- Eqhtesad-e Novin Bank
- Karafin Bank
- Parsian Bank
- Saman Bank
- Bank Sarmayeh-va-Danesh, licenciado en 2005
- Pasargad Bank, obtuvo su licencia a la vez que el anterior
- City Bank
- Day Bank
- Future Bank

Oficinas de Representación y Sucursales

Aunque ha llegado a haber en Teherán hasta 40 Oficinas de Representación de bancos extranjeros, tres de ellos españolas, en la actualidad casi la totalidad de las mismas ha desaparecido en el contexto de las sanciones económicas a Irán por el contencioso nuclear. Desde el punto de vista legal, las autoridades iraníes han autorizado recientemente la posibilidad de abrir sucursales operativas de bancos extranjeros en Irán, un poco en paralelo con la retirada de la banca europea mencionada al comienzo de este epígrafe.

Otras instituciones financieras no bancarias

Existen, en primer lugar, una serie de entidades crediticias que se diferencian de los bancos, entre otras cosas, en que por un lado no pueden desarrollar servicios de cuenta corriente y, por otro, están autorizadas a pagar un tipo de interés un 2% mayor que el de la banca a las cuentas de inversión. Algunos de los bancos privados recientemente autorizados estaban constituidos previamente como entidades de crédito.

Existen también compañías de seguros, reguladas por la Ley de Seguros y supervisadas por Bimeh Markazi, la autoridad del sector. El sector está muy poco desarrollado y se halla dominado por cinco compañías públicas. La participación de empresas privadas fue aprobada a principios de la década y hay ya diez operadores privados en activo, algunos de ellos vinculados con otras entidades bancarias o financieras. La tasa de penetración en el ramo de seguros de vida es muy baja, el 7% contra el 60% en países desarrollados.

Los sistemas de pensiones gravitan en torno a la Social Security Organisation y la Civil Servants Retirement Organization, si bien existen además numerosas empresas públicas y grandes instituciones (desde el Banco Central a las Fuerzas Armadas, pasando por la Municipalidad de Teherán o las industrias de petróleo o acero) que gestionan sus propios Fondos de Pensiones, todos ellos de tipo contributivo. Estos fondos y algunas sociedades de inversión son los inversores dominantes en el Mercado de Valores de Teherán.

Si el sector bancario está poco desarrollado, las carencias en el resto del sector financiero son aún más importantes. La falta de sofisticación del mercado, derivada de la rígida regulación a la que está sometido, ha impedido la aparición de las empresas financieras altamente especializadas que caracterizan al mercado financiero en otros países. No existen agencias de información crediticia, la banca de inversión está en sus inicios, no hay compañías de leasing o factoring, apenas hay fondos de inversiones abiertos, etc.

La Bolsa de Teherán (TSE)

Existe un mercado de valores activo, la Bolsa de Teherán, en el que cotizan, actualmente, 420 compañías. El mercado estuvo al borde de la desaparición después de la Revolución y sólo comenzó a recuperarse a principios de los años 90.

El TSE ha crecido en dimensión debido a la entrada de grandes empresas públicas. A finales de 2011, su capitalización ascendía a 1.115.636 millones de riales, un crecimiento del 71,3% respecto al año anterior.

Casi todas las firmas de mayor capitalización están controladas por accionistas mayoritarios, casi siempre empresas públicas. Existe también un alto grado de concentración de los principales inversores. Las compañías de inversión de los bancos públicos, los grandes holdings industriales, los grandes fondos de pensiones y los bonyads no son sólo los principales propietarios de las empresas cotizadas sino también los responsables del casi la mitad de las transacciones diarias del mercado. Esta situación desanima a los pequeños inversores.

A pesar de ello, el TSE fue extraordinariamente rentable en los primeros años de la década. El TEPIX, índice de rentabilidad que acumula ganancias de capital y distribución de dividendos alcanzó su máximo en agosto 2004, cuando llegó a los 13.882 puntos; la consolidación iniciada entonces fue seguida de una fuerte caída, causada por la incertidumbre política existente desde la llegada del nuevo Gobierno. El índice que estuvo cayendo hasta los 8.974 puntos a finales del 2008, rompiendo el suelo de los 9.000 puntos, volvió a repuntar a lo largo de 2009 y en 2010, y se sitúa en 25.000 puntos a finales de julio de 2012. La fuerte caída, que se venía arrastrando desde 2004, se debió en parte a que la mayoría de las compañías que cotizaban en Bolsa eran del sector siderúrgico y químico, sectores cuyas materias primas sufrieron una fuerte caída de precios. La privatización de grandes conglomerados ha dado un empuje positivo a la Bolsa de Teherán.

Políticas aplicadas en el sector bancario

La Ley Bancaria contra la Usura aprobada en 1983 impuso en Irán las normas de la Banca Islámica, que prohíbe la utilización de tipos de interés. Esto ha generado la utilización de diversos instrumentos específicos de Banca Islámica. Por ejemplo la

remuneración de los depósitos bancarios se considera un dividendo de la rentabilidad del banco. Estos "dividendos" se han convertido en tasas fijas de rendimiento pues los depositantes nunca han recibido una remuneración distinta de la tasa de rendimiento definida *ex ante*. Por otra parte, los intereses de los préstamos se consideran tasas.

En los últimos años, la falta de un auténtico control de la liquidez por parte del Banco Central ha contribuido a la desmedida tasa de inflación mencionada. Ciertamente la eliminación del Comité de Supervisión Monetaria, por parte del primer Gobierno del Presidente Ahmadi Nejad tampoco ha ayudado al control de la inflación.

La desatención de las necesidades crediticias de muchas PYMES privadas ha permitido la pervivencia de un sistema financiero informal tradicional, organizado en torno a los grandes mercaderes del bazar, que ofrecen crédito a tasas muy altas.

Por otra parte, el dominio público del sistema impone a la banca la obligación de realizar funciones quasi-fiscales, entre las que destacan la obligación de dar financiación a las empresas públicas y los bonyads.

Los mecanismos de supervisión bancaria del BCI están poco desarrollados. Se ha practicado una política complaciente, en parte por el carácter público del sistema bancario, en parte por las peculiaridades de la banca islámica. El sistema opera con la absoluta convicción de que las quiebras bancarias no tienen cabida en Irán, en el sobreentendido de que el Estado acudirá al rescate de cualquier banco público en problemas. Se persigue asegurar el cumplimiento de las normas de banca islámica más que la evaluación y contención del riesgo bancario. Con la aparición de la banca privada – y tal vez la constatación de la mala salud financiera de muchos bancos públicos- se va abriendo camino un sistema de supervisión más convencional, basado en la medición del riesgo. El FMI ha estado prestando asistencia técnica a Irán en esta materia.

El país está poco bancarizado y su sistema de pagos no está suficientemente desarrollado. El billete de mayor valor es de 500.000 riales (aproximadamente treinta y siete euros) y el uso de tarjetas de crédito nacionales está relativamente extendido y en cualquier caso se trata de tarjetas iraníes. Las tarjetas de crédito internacionales no funcionan en Irán.

En el año 2009 tuvo lugar el inicio de la privatización de tres bancos: Mellat, Tejarat y Saderat, mediante la colocación de entre un 5 y un 6% de sus acciones a través de la Bolsa. La colocación de estos activos fue difícil en algún caso, como el del Mellat, habiendo requerido varias jornadas. No hay información sobre la verdadera naturaleza de los compradores que podrían ser institucionales en un porcentaje no despreciable.

Instrumentos de Política Monetaria

En general, la actividad del CBI se ve afectada por la persecución de demasiados objetivos a la vez, a menudo incompatibles entre sí y por su escasa independencia operativa. En el primer Gobierno del Presidente Ahmadi Nejad, de 2005 a 2009, el Banco Central ha sufrido tres veces el cambio de su Gobernador.

El gran problema de la política monetaria de Irán se deriva del predominio de la política fiscal causado por la financiación con cargo a los ingresos del petróleo del enorme déficit primario (excluidos los ingresos de petróleo) que caracteriza al sistema económico iraní. El CBI tiene serias dificultades para contrarrestar los grandes cambios de liquidez producidos por la utilización por parte del Gobierno de los ingresos del petróleo, que operan como un *shock* externo en la economía. El control de la oferta monetaria en estas circunstancias no ha sido posible, debido a la falta de instrumentos de intervención y a la propia magnitud de estos shocks. Baste recordar que el petróleo iraní ha cotizado hasta 147\$/barril en el pico del 2008 y llevaron tres años cotizando más de 100 dólares el barril.

La política fiscal iraní presenta el agravante de su carácter sistemáticamente procíclico, ya que el gasto público ha tendido a aumentar en las coyunturas de alta actividad asociadas a altos precios del petróleo. Los efectos de la alta variabilidad de los ingresos públicos han tratado de atenuarse con la creación del Oil Stabilisation Fund (OSF) en diciembre de 2000. El OSF habría de servir para neutralizar los ingresos del petróleo por encima de un determinado precio de venta, de modo que el presupuesto anual se ajustaría a los ingresos obtenidos con ese precio de referencia en torno ahora a los 85\$/barril.

A finales del 2007 el GAFI (grupo de acción financiera) consideró que al no haber legislación iraní en materia de antiblanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo, todo su sistema financiero, y no solo los bancos sancionados por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el contexto del contencioso nuclear, carecían de los estándares internacionales en cuanto a buenas prácticas financieras y, en consecuencia, por la práctica totalidad de la banca europea, y gran parte de los bancos de los cuarenta y seis miembros del GAFI, decidieron retirarse de la operativa financiera con este país. La legislación antiblanqueo precipitadamente aprobada a comienzos del 2008, aunque supuso una medida importante, tras ser examinada por el GAFI fue considerada como insuficiente para los estándares internacionales en la materia y en la actualidad se sigue negociando, aunque muy lentamente, para su mejora. A efectos prácticos, el resultado ha sido que prácticamente no hay financiación internacional para proyectos en Irán, y que muy pocos bancos –en general de pequeño tamaño– siguen respaldando las transacciones financieras con Irán, sea a través de cartas de crédito o por medio transferencias.

BANCOS SANCIONADOS

Sancionados por diferentes reglamentos, no se permite realizar ningún cobro, pago ni otro tipo de transacciones a través de los siguientes bancos:

- Bank Sepah y Bank Sepah International.
- First East Export Bank, P.L.C.
- Sina Bank.
- Bank Refah y Bank Refah Kargaran.
- Bank Saderat Irán y Bank Saderat PLC.
- Future Bank BSC.
- Central Bank of Iran.
- Banque Tejerat.
- Mehr Bank, Mehr Finance and Credit Institute y Mehr Interest-Free Bank.
- Trade Capital Bank.
- Bank of Industry and Mine.
- Cooperative Development Bank.
- First Islamic Investment Bank.
- Sorinet Commercial Trust.
- Post Bank of Iran.
- Post Bank Onerbank ZAO, Onerbank ZAT, Eftekhar Bank, Honor Bank y Honorbank.
- Bank Mellat, Mellat Bank SB CJSC y Persia International Bank Plc.
- Ansar Bank, Ansar Finance and Credit Fund, Ansar Financial and Credit Institute, Ansaie Institute, Ansar al-Mojahedin No- Interest Loan Institute, Ansar Saving and Interest Free- Loans Fund.
- Export Development Bank of Irán (EDBI), EDBI Exchange Company / Export Development Exchange Broker Co., EDBI Stock Brokerage Company y Banco Internacional de Desarrollo.
- Bank Melli, Bank Melli Irán, Arian Bank, Aryan Bank, Assa Corporation, Assa Corporation Ltd., Bank Kargoshaie, Bank Kargoshaee, Kargosai Bank, Kargosa´I Bank, Bank Melli Iran Investment Company, Bank Melli Iran, Bank Melli Printing and Publishing Company, Cement Investment and Development

Company, First Persian Equity Fund, Mazandaran Cement Company, Mehr Cayman Ltd, Melli Agrochemical Company PJS, Melli Bank plc, Melli Investment Holding International y Shomal Cement Company.

7.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Tradicionalmente, las operaciones financiadas por las IFIs generaban un escaso mercado de compras públicas de equipos porque su presencia en Irán no es muy activa. La financiación en divisa y a largo plazo de fuentes locales es muy escasa. En Irán era más frecuente la financiación bilateral ligada al suministro extranjero, sin embargo el establecimiento de sanciones por el contencioso nuclear – que se ha mencionado en el apartado del sistema financiero - ha desembocado en la práctica desaparición de financiación internacional para el país desde finales del 2007, y ciertamente en la inactividad de las Instituciones Financieras Multilaterales con excepción del Banco islámico de Desarrollo.

7.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

El entramado básico de acuerdos bilaterales entre España e Irán, en el plano económico, está prácticamente completo:

- Acuerdo para evitar la Doble Imposición entre España e Irán. Firmado en julio 2003. Entró finalmente en vigor en febrero 2006.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), firmado en octubre de 2002 y en vigor desde julio del 2004.
- Acuerdo de colaboración entre el ICEX y el *Trade Promotion Center of Iran*, renovado el 13 de abril de 2005.

A nivel empresarial hay que referirse a:

- MOU entre la Cámara de Comercio de España y la Cámara de Comercio de Teherán, firmado el 26 de enero de 2015.

8 LEGISLACIÓN LABORAL

8.1 CONTRATOS

El mercado de trabajo iraní se rige por la "Ley del Trabajo", en vigor desde el 20 de Noviembre de 1990. El Código fue aprobado 10 años después de la creación de la República Islámica y constituye una regulación completa de las relaciones laborales.

Esta ley ha configurado un mercado laboral altamente regulado y de extraordinaria rigidez, pues tiende a imponer contratos indefinidos que se extienden prácticamente durante toda la vida laboral del trabajador. Los contratos temporales están muy restringidos: su duración, en función del tipo de trabajo, debe ser aprobada por el Ministerio de Trabajo y el Consejo de Ministros (Art. 7 de la Ley del Trabajo). La realización de horas extraordinarias está también estrictamente regulada y bastante limitada.

Incluso en los casos de indisciplina o incumplimiento de funciones, la ley establece que el empleador debe indemnizar al trabajador con una cantidad equivalente a un mes (monto del último salario) por año trabajado, y ello siempre que el despido haya sido considerado procedente por el Consejo Laboral Islámico. Si el despido se considera improcedente la empresa debe readmitir al trabajador y pagar además una compensación por daños y perjuicios.

La rigidez de la legislación laboral se caracteriza también por el tratamiento detallado

de las remuneraciones no salariales. Se impone al empleador la obligación de facilitar al trabajador vivienda, transporte e instalaciones para hacer deporte. La norma recoge también obligaciones sobre la concesión de excedencias por estudios, por servicio militar, etc.

El Ministerio de Trabajo debe aprobar los salarios mínimos para cada región y para cada actividad. Las empresas están obligadas a aplicar una clasificación de tipos de trabajo que debe ser aprobada por el Ministerio. De hecho, el Gobierno determina los niveles salariales de referencia aplicables en cada industria.

El programa laboral está establecido para completar cinco días semanales, con jornadas de ocho horas diarias y otra media jornada de tres horas.

Irán no reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse bajo sindicatos u otra denominación. Existen algunas organizaciones controladas por el gobierno que actúan como representación de los trabajadores frente al Estado.

8.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La ley no fija un límite específico en la proporción o en el número de los trabajadores extranjeros que pueden ser empleados en una compañía o proyecto iraní. No obstante, la política establecida en la ley es muy restrictiva: sólo se concederán los permisos necesarios a aquellos trabajadores extranjeros que posean una cualificación específica que no pueda encontrarse entre trabajadores iraníes, y ello condicionado a que la especialización del trabajador extranjero sea utilizada en la formación de trabajadores locales, con el objetivo último de sustituir al trabajador extranjero en cuanto ello sea posible (Art. 131 de la Ley del Trabajo).

Se exigirá a los trabajadores extranjeros un visado de entrada, así como un permiso de trabajo emitido por las autoridades laborales. Dicho permiso no puede tener, normalmente, una validez superior a un año. La participación de expertos extranjeros en diferentes proyectos está también sujeta a una regulación especial que requiere de propuesta de permiso de trabajo al Ministerio competente en razón de los trabajos a efectuar.

El trabajador extranjero debe tener en cuenta la obligación de cancelar cualquier deuda fiscal antes de su salida del país (ver capítulo dedicado a la legislación fiscal).

La Ley de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras, FIPPA (mayo 2002) y su Reglamento (septiembre 2002) contienen varias llamadas a los diversos departamentos y oficinas públicas implicadas en la concesión de visados y permisos de trabajo de técnicos y expertos extranjeros relacionados con proyectos de inversión. En concreto, se establece la posibilidad de obtener visados de un año, prorrogables hasta tres años sin necesidad de salir del país. De esta manera, el Ministerio de Economía, principal impulsor de la FIPPA, trata de reducir los significativos obstáculos que las restricciones a la contratación de trabajadores extranjeros imponen a la atracción de inversión extranjera a Irán.

8.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

A continuación se ofrece el detalle relativo a costes laborales en Irán:

SALARIO MEDIO BRUTO POR CATEGORÍA PROFESIONAL		
CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO MENSUAL (trabajadores expatriados)	SALARIO BRUTO MENSUAL (trabajadores locales)
Director general	2.790,00 €	1.500,00 €
Jefe de sucursal	2.790,00 €	1.500,00 €
Subdirector general	2.310,00 €	1.125,00 €
Jefe de división	1.860,00 €	937,50 €
Operario cualificado	1.162,50 €	525,00 €
Operario no cualificado	930,00 €	337,50 €
Administrativo	1.395,00 €	337,50 €
PERCEPCIONES NO SALARIALES		
CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO (hora, mensual, anual, etc.): NO DIRECTIVOS	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO (hora, mensual, anual, etc.): DIRECTIVOS
Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social	Los salarios están sujetos a una retención en la fuente con los siguientes límites sobre el sueldo mensual: 90,90 € - 636,30 €. Los ingresos por debajo de este intervalo están exentos y por encima cotizan solo sobre el máximo. Las primas a la Seguridad Social suponen un 30% y se abonan de esta manera: 1. Los empleados cotizan un importe equivalente al 7% de sus ingresos. 2. Los empleadores cotizan un importe equivalente al 23% de la nómina	
Cotizaciones voluntarias (seguro médico, planes de pensiones, seguros de vida, etc.)	No son habituales	
Prestaciones sociales directas (incapacidad temporal, jubilación, etc.)	Jubilación: un mes de salario por cada año trabajado	
Indemnización por desempleo	66% del último sueldo; duración variable según vida laboral activa	60% del último sueldo; duración variable según vida laboral activa

El programa laboral está establecido para completar cinco días semanales con jornadas de ocho horas diarias, y otra media jornada de tres horas.

8.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Irán no reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse bajo sindicatos u otra denominación. Existen algunas organizaciones controladas por el gobierno que actúan como representación de los trabajadores frente al Estado.

8.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema de cobertura social de Irán cuenta con diversas instituciones. Las que afectan a un mayor número de trabajadores son la *Social Security Organization*

(SSO) y la *Civil Servants Retirement Organization* (CSRO). Ambas son de régimen fundamentalmente contributivo, *pay-as-you-go*. Existen, además, otros esquemas, también contributivos, articulados en torno a asociaciones profesionales, pero de menor importancia. El sistema se complementa con otros instrumentos no contributivos orientados a la población con menores recursos; se trata de instituciones público-religiosas, como los *Bonyads*, que instrumentan las prácticas asistenciales y redistributivas propias de la tradición islámica.

Las contribuciones a la Seguridad Social ascienden al 30% de la nómina. La empresa paga un 23% y el empleado un 7%. El Gobierno complementa esta cantidad con un 3% adicional. Estas aportaciones constituyen el 90% de los ingresos de la Seguridad Social; el resto procede de rendimientos de inversiones.

De esas contribuciones totales, equivalentes al 33% del valor de la nómina, 21 puntos porcentuales se dedican a pensiones y transferencias (maternidad, incapacidad, etc.), 9 a salud y 3 a prestaciones por desempleo. La cobertura por desempleo es limitada, pero las prestaciones a los beneficiarios son altas: entre el 55% y el 80% del salario, durante 36 meses para los solteros y durante 50 para los casados.

El sistema de pensiones de la Seguridad Social es bastante generoso y fomenta la declaración. El monto de la pensión correspondiente se define en función del salario de tan sólo los dos últimos años y del número total de años trabajados.

9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

No existen organizaciones fuera de las gubernamentales. Todas las Asociaciones cuentan con la aprobación del Gobierno.

Existen Cámaras de Comercio en todas las provincias de Irán bajo la autoridad de la Cámara de Comercio de Irán. Las Asociaciones horizontales representando sectores económicos suelen ser los interlocutores gubernamentales ante cambios en la política comercial. No existen sindicatos.

Organizaciones Comerciales no existen como tales, pero los "bazarís" cumplen esa función oponiéndose frontalmente cuando la iniciativa gubernamental intenta lesionar sus derechos (con la implantación del Iva, el bazar cerró sus puertas).

9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Hay una Guía de Costes de Establecimiento en Irán muy detallada y actualizada en 2015, que puede consultarse en la web corporativa: www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran/ Guía de Negocio. El nombre del documento es: Costes de Establecimiento en Irán.

9.2 INFORMACIÓN GENERAL

9.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

VISADO

El Gobierno iraní exige visado para entrar en el país. Lo expide la Embajada iraní en el país de solicitud, previa autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán. La obtención del visado puede requerir algunas semanas de espera.

Se conceden visados por visita familiar, viajes de negocios y, por supuesto, visitas oficiales. Los visados turísticos están muy restringidos desde la revolución islámica, y tan sólo se conceden algunos cientos al año, normalmente solicitados por agencias de viaje que organizan algún que otro recorrido por la geografía de Irán. No obstante, desde principios de 2006, se conceden visados turísticos de 15 días a la

llegada a los principales aeropuertos internacionales del país, entre ellos el de Teherán, sin necesidad de realizar ningún trámite previo en origen. Debido a los frecuentes cambios en la política de concesión de visados, se recomienda comprobar antes de la salida si esta práctica se mantiene en vigor.

Es posible que al entrar en el país se requiera rellenar una ficha por duplicado, entregándose al viajero una copia sellada. Si ése fuera el caso, debe conservarse dicha copia, pues puede ser solicitada a la salida.

En el caso de españoles que se encuentren trabajando en Irán, se recomienda prestar especial atención a la custodia de la documentación y, en especial de los pasaportes. En los últimos tiempos se ha registrado un incremento en el número de pasaportes retenidos por parte de empresas iraníes a españoles con permiso de trabajo en esta República Islámica, lo que ha terminado dificultando, y en la mayoría de los casos retrasando, su salida del país.

Los extranjeros en posesión de visado o permiso de residencia iraní son multados con una cantidad de 300.000 riales iraníes (aproximadamente unos 20 euros) por cada día que se permanezca ilegalmente en el país (es decir, transcurrido el plazo de validez del visado o permiso de residencia). A falta de esta formalidad se impide la salida del país.

RESTRICCIONES EN LA ADUANA

No se permite la entrada de productos alimenticios, material audiovisual (videos, cassettes, etc.), revistas o publicaciones con fotografías que no cumplan con las exigencias del código islámico. Asimismo, conviene recordar la gran importancia que reviste para las autoridades iraníes la prohibición para traer bebidas alcohólicas en el equipaje (ni tan siquiera se permite una botella para uso personal), así como las graves penas que conllevan el tráfico o el consumo de drogas.

La introducción de divisas en Irán es en principio libre, pero en el caso de grandes cantidades conviene declararlas en la sucursal del banco sita en el aeropuerto de entrada si no se quieren correr riesgos de confiscación en el momento de la salida.

9.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

DIFERENCIA HORARIA

El cambio horario es, generalmente, de +2:30 horas GMT, aunque se reduce a +1:30 horas GMT durante más o menos un mes, desde finales de Septiembre hasta finales de Octubre.

CALENDARIO LABORAL

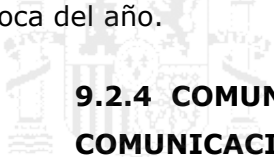
El calendario laboral iraní es muy distinto del español, lo que impone numerosos períodos de baja actividad: al verano español, las Navidades y, en menor medida, la Semana Santa hay que añadir el Nuevo año persa: *Noruz* (dos semanas a partir del 20 de marzo), que es la principal fiesta del país y la temporada del año en que se produce una absoluta paralización comercial, así como el mes de Ramadán, que en 2015 se encuadra entre el 17 de junio y el 17 de julio. Asimismo, los meses de Julio y Agosto son extremadamente calurosos en Teherán y la actividad comercial se reduce.

9.2.3 HORARIOS LABORALES

El viernes es el día festivo de carácter religioso; el jueves equivale al sábado en occidente y, si trabajan, la mayoría de las oficinas y organismos oficiales cierran a las 12:00 horas. La Embajada de España y la Oficina Económica y Comercial, al igual que el resto de las Embajadas, abre el jueves y cierra los viernes y los sábados.

El horario de trabajo en oficinas y organismos públicos del país suele ser de 8 o 9 de

la mañana a 4 de la tarde, con pausas para los rezos islámicos y el almuerzo. Los comercios abren sus puertas de sábado a jueves, desde las 8 o 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, y en verano incluso hasta más tarde. En general, el horario no es estándar para todo el país, sino que varía en función del tipo de actividad y de la época del año.



9.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

COMUNICACIONES POR VÍA AÉREA

El país cuenta con 62 aeropuertos, 9 de ellos internacionales. Prácticamente todos los vuelos internacionales salen desde Teherán.

Por el momento no existe enlace directo Madrid- Teherán.

Las compañías aéreas que tienen conexión con Irán son: Lufthansa, Emirates Airlines, Gulf Air, Air Arabia, Etihad, Alitalia, Turkish Airlines, Qatar Airways, Kuwait Airlines, Syrian Airlines, Singapore Airlines, etc.

Prácticamente todos los vuelos internacionales tienen su salida desde Teherán, por la noche o de madrugada, para llegar a Europa en las primeras horas de la mañana. La duración de los vuelos a las capitales europeas más propicias para el tránsito a España (Frankfurt o Milán) ronda las 6 horas.

- Aeropuerto Internacional de Mehrabad (Teherán): situado al oeste de Teherán. La mejor forma para desplazarse al hotel es el taxi, cuya tarifa oscila entre los 280.000 y los 320.000 riales.
- Aeropuerto internacional Imam Khomeini-IKIA (Teherán): situado a unos 30 km. al sur de Teherán. La mejor forma de desplazarse al hotel es mediante un taxi y su tarifa es de unos 600.000 Riales. Desde el día 4 de Noviembre del 2007 la mayor parte del tráfico aéreo internacional se trasladó a este aeropuerto, cuyo principal problema es la lejanía, a lo que hay que sumar el tráfico, lo que convierte el desplazamiento en una hora y media hasta llegar al hotel.

COMUNICACIONES POR CARRETERA

Debido a las grandes distancias, no suelen utilizarse para el desplazamiento desde Teherán hasta otras grandes ciudades, aunque sí son frecuentes en un radio de 300 km. en torno a la capital, incluidas algunas zonas industriales como Karaj.

Puede resultar peligroso viajar de noche, a causa de las prácticas de conducción locales, muy diferentes de las occidentales.

COMUNICACIONES POR VÍA FÉRREA

No suelen ser utilizadas para los viajes de negocios, por ser lentas e incómodas.

COMUNICACIONES POR VÍA MARÍTIMA

La ruta marítima generalmente utilizada desde España, enlaza los puertos de Barcelona o Valencia con los puertos de Bandar Abbas y, en menor medida, con Bandar Imam Khomeini, ambos en el Golfo Pérsico.

TAXIS Y OTROS TRANSPORTES INTERNOS

Existen dos modalidades de taxi: de agencia, que se solicitan por teléfono y oscilan los 100.000 – 150.000 Riales), o de parada aleatoria en la calle. Esta segunda opción tiene la característica de que los taxis se comparten con más pasajeros (4 pasajeros como máximo) y de que recorren itinerarios más o menos establecidos. Para cogerlos hay hacer una señal dirigida hacia la ventanilla del conductor y gritar la zona a la que uno se dirige, a medida que el taxi disminuye la velocidad y se acerca a los puntos

en donde la gente los espera. Este tipo de taxi es muy barato (entre 5.000 y 15.000 Riales por persona).

En las grandes ciudades circulan autobuses y minibuses, pero que no satisfacen la demanda del país. Aún así son extremadamente baratos (máximo 3.500 Riales). En los autobuses normalmente los hombres viajan sentados en la parte delantera y las mujeres en la parte trasera.

No existe transporte subterráneo en ninguna ciudad, salvo en Teherán.

TELECOMUNICACIONES

Las comunicaciones telefónicas con el exterior han mejorado en los últimos años. Las compañías españolas de telefonía móvil cuentan con convenios de *roaming* con las compañías iraníes, que ofrecen una buena cobertura móvil, así como posibilidad de conexión a Internet, ésta última más limitada y con frecuentes interrupciones.

- Para llamar a Irán desde España es necesario marcar +98
- Para llamara a Teherán desde España es necesario marcar: +98 (prefijo de Irán) y +21 (prefijo de Teherán).

Ya dentro del país, para llamar de teléfono fijo a móvil, se marca directamente el número que siempre comienza por cero, y de móvil a teléfono fijo, antes del número es necesario marcar el prefijo provincial, que en Teherán es 021.

Localizar una cabina es muy fácil en Teherán. Funcionan con monedas y tarjetas, siendo éstas últimas recomendables si se van a efectuar llamadas internacionales.

El acceso a Internet y el uso del correo electrónico se van extendiendo gradualmente, aunque muchas empresas dependen todavía del fax.

Las comunicaciones con la Oficina Comercial deben realizarse preferentemente por correo electrónico, a la dirección teheran@comercio.mineco.es.

9.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

En Irán no se aceptan tarjetas de crédito, por lo que es necesario viajar con dinero en efectivo (dólares o euros). En los hoteles se puede abonar la factura en divisas o moneda local.

En junio de 2014, un € equivalía a 36.000 riales.

La unidad monetaria es el rial iraní, pero en farsi hablado se utiliza la expresión *tumán*, que equivale a 10 riales. Podemos encontrar riales en forma de monedas de 250 y 500 riales y en billetes de 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000, 100.000, 200.000 y 500.000 Riales (los de 10.000 y 20.000 son los más comunes).

A continuación se incluye un nuevo reglamento del gobierno iraní correspondiente a la entrada y salida de divisas en el país:

Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Islámica de Irán

Número: 151/2019597

Fecha: 22 de Diciembre de 2012

Nota verbal

El Ministerio de Asuntos Exteriores de la R.I. de Irán saluda atentamente a todas las legaciones diplomáticas y las Oficinas de las Organizaciones Internacionales y tiene el honor de informar lo siguiente:

El Banco Central de la República Islámica de Irán acaba de publicar un nuevo Reglamento para la entrada de divisas en el país por un importe superior a 5.000 dólares (en papel moneda), o su equivalente en otra divisa.

Según dicho Reglamento, los pasajeros que lleven consigo más de 5.000 dólares, deberán cumplimentar una declaración aduanera al llegar a los puntos de entrada al país. De esta manera quedan registrados los datos correspondientes ante el Banco Central de Irán. Asimismo, la salida de divisas (por los pasajeros) por un importe superior a 5.000 dólares (en papel moneda), o su equivalente en otra divisa, queda condicionada a la presentación de la debida declaración aduanera o anuncio bancario (también serán válidos otros justificantes de pago en divisas -billetes-, ya sea por pagos emitidos desde una cuenta bancaria en divisas o recibos de compra/venta de divisas en casas de cambio, por ejemplo).

Se ruega tomar las medidas pertinentes para cumplir con los susodichos puntos a fin de evitar posibles inconvenientes.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de la R.I. de Irán, aprovecha la ocasión para reiterar el testimonio de su más alta y distinguida consideración a todas las representaciones diplomáticas y Oficinas de las organizaciones internacionales en Teherán.

Para hacer el cambio de divisas a riales se pueden utilizar las siguientes alternativas:

1.- En algunos de los hoteles internacionales como el Azadi, Esteghlal, Laleh y Enghelab cuentan con sucursales bancarias dentro de los mismos hoteles, en los que se puede hacer el cambio de divisas a moneda local en horario de trabajo de los bancos, de 09:00 a 14:00, presentando el pasaporte.

2.- Algunas sucursales bancarias, sobre todo en las calles principales de las zonas céntricas de Teherán, también cambian las divisas a moneda local, presentando siempre el pasaporte, como por ejemplo:

- Bank Melli, Eskan Building, Vali-e Asr, Napse Mirdamad, Tel.: 88793905, 88791280*
- Bank Melli, Vali-e Asr, Napse Tajtabus, tel.: 88903026 (cerca del hotel Laleh)*
- Bank Saderat, Meidane Fatemi Nº. 763 , tel.: 88971171 (cerca del hotel Laleh)*
- Bank Tejarat, Ghods Main Branch, Taleghani Ave, Nº. 67. tel.: 66404513 (cerca del hotel Enghelab)*
- Bank Melli, Branch Vahdat, Taleghani Ave. Nº41, tel.: 66401267 (cerca del hotel Enghelab)*

3.- Finalmente se pueden encontrar oficinas de cambio (oficial) en Eskan Building, cerca de la oficina del Bank Melli, mencionado en primer lugar, donde puede también cambiar la moneda local a divisa. El banco del hotel Laleh, Bank Parsian, tel.: 88970840, también cuenta con oficina de cambio.

Cabe añadir que en estas Oficinas suelen comprar las divisas con un precio más alto en comparación con los bancos y los hoteles.

NOTA: Los bancos no aceptan divisas en mal estado, como billetes desgastados,

rotos, o descoloridos.

TARJETAS DE CRÉDITO

Es fundamental recordar que en Irán no se aceptan tarjetas de crédito extranjeras, por lo que hay que viajar con dinero en efectivo.

9.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Existen varias lenguas dentro de Irán. Sin embargo, el idioma oficial y más extendido es el farsi.

En el país conviven multitud de credos, pero la religión musulmana chiita es la que tiene carácter oficial.

9.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

9.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Irán no sufre ninguna enfermedad endémica, por lo que no es obligatorio vacunarse para la entrada en el país, sobre todo si no se va a visitar ninguna zona alejada de los circuitos turísticos habituales o de las poblaciones importantes. En cualquier caso, antes de viajar se recomienda onductar la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo: <http://www.msc.es/> y la de la Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/>

El agua suministrada en ciudades y pueblos es potable en todo el territorio, aunque es recomendable beber agua embotellada.

Durante el verano hay que protegerse de los rayos solares con una crema adecuada, gorra y gafas de sol. Igualmente, es conveniente, durante el periodo estival, ingerir líquidos con frecuencia para evitar posibles golpes de calor.

Numerosas farmacias de Teherán están abiertas las 24 horas del día y son fácilmente reconocibles por el símbolo de la media luna. Es preferible traer de España las medicinas que se necesiten o, en caso contrario, saber su composición para que nos suministren un genérico.

Teherán es una ciudad con un grado altísimo de polución, propiciando sobre todo enfermedades del aparato respiratorio, dolores de cabeza e irritación ocular, lo que debe tenerse en cuenta para estancias de prolongada duración.

En caso de necesidad, los hospitales de Teherán más recomendables son:

Tehran Clinic	
Dirección:	Ghaemmaghameh Farahani St.
Teléfono:	(+98-21) 88 71 29 31 – 4 / 88 71 81 11 – 6

Day Hospital (norte ciudad)	
Dirección:	Vali-e-asr Avenue, corner of Tavanir Street
Teléfono:	(+98-21) 88 79 71 11 – 9 / 88 79 77 51 – 9

Iran Mehr Hospital & Clinic (norte ciudad)	
Dirección:	Dr. Shariati Avenue, Do- Rah- Golhak, above Zafar St.
Teléfono:	(+98-21) 22 26 67 67 / 22 00 90 71 / 22 00 97 21

Si se necesita una ambulancia, en una emergencia, puede llamarse al teléfono: 115 desde un teléfono fijo; 021511 desde un teléfono móvil iraní; ó +9821511 desde un teléfono móvil español.

9.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Nota: Dado a que el mercado de divisas sufre altibajos incontrolables, el tipo de cambio no oficial puede resultar en algunas ocasiones hasta el triple del oficial, con lo cual se recomienda cambiar las divisas en las casas de cambio y no en los bancos, pues éstos van a comprar según el tipo de cambio Oficial con condiciones menos ventajosas.

Asimismo, los precios de las habitaciones que se muestran a continuación pueden variar a lo largo del tiempo, por lo que se recomienda informarse mediante su página web o por teléfono.

ESTEGHLAL (ex-Hilton)	
Dirección:	Chamran Expressway, antes de Vali-asr Ave
Teléfono:	(+98-21) 22 66 00 11 – 19
Fax:	(+98-21) 22 66 00 31
Web site:	www.esteghlalhotel.com
E-mail:	sales@esteghlalhotel.com
<i>Edificio Antiguo</i>	
Habitación Individual:	2.500.000 Riales
Habitación Doble:	3.300.000 Riales
Suite;	3.950.000 Riales
<i>Edificio Nuevo</i>	
Habitación Individual:	3.200.000 Riales
Habitación Doble:	4.150.000 Riales
Suite:	5.200.000 Riales
Observaciones:	10% de descuento para las embajadas. El desayuno está incluido. Se recomienda enfáticamente la torre nueva.

HOMA (ex-Sheraton)	
Dirección:	Vali-asr Ave., por encima de la plaza de Vanak, Sh. Khodami St.
Teléfono:	(+98-21) 88 77 30 21 - 9
Fax:	(+98-21) 88 79 71 79 / 8 79 72 59
Habitación Individual:	2.990.000 Riales
Habitación Doble:	2.990.000 Riales
Suite:	3.950.000 Riales
Royal Suite:	4.530.000 Riales
Observaciones:	10% descuento para las embajadas. El desayuno está incluido.

LALEH (ex-Intercontinental)	
Dirección:	Fatemi Ave., esquina de Hejab
Teléfono:	(+98-21) 88 96 50 21-9
Fax:	(+98-21) 88 96 55 17 / 88 96 55 99
Web site:	http://www.lalehhotel.com
E-mail:	reserve@lalehhotel.com
Habitación Individual:	2.680.000 Riales
Habitación Doble:	2.680.000 Riales
Suite:	4.200.000 Riales
Observaciones:	20% descuento para las embajadas. El desayuno está incluido.

SEPEHR Apartment Hotel	
Dirección:	Nº. 10, Salour, Dr. Hesabi St., Bosni Herzegovin St. Shahid Fayazi (Fereshteh)
Teléfono:	+9821 2224 5050-9
Fax:	+9821 2224 5070
Website:	www.melal.com
Estudio:	110 \$
Suite:	124 \$
Large Suite:	148 \$
Large Suite para dos:	164 \$
2 Habitaciones:	166 \$
Observaciones:	15% descuento para las embajadas. El desayuno está incluido, pero se incluyen en estos precios un 15% de servicio y un 6% del IVA.

HOTEL PARIZ	
Dirección:	Nº. 17 Mina Blvd., Jordan, entre Mirdamad y Safar
Teléfono:	+9821 8867 5612-25
Website:	www.parizhotels.com
Habitación Individual:	Clase A: 1.550.000 Riales + 6% IVA
	Clase B: 1.450.000 Riales + 6% IVA
	Clase C: 1.380.000 Riales + 6% IVA
Habitación Doble:	Clase A: 1.930.000 Riales + 6% IVA
	Clase B: 2.000.000 Riales + 6% IVA
	Clase C: 2.100.000 Riales + 6% IVA
Observaciones:	La diferencia entre las clases es la amplitud de las habitaciones. El desayuno está incluido.

Escan Hotel	
Dirección:	No 29, Mousavi(Forsat)St, Between Somayeh & Enghelab Ave, Tehran-Iran (situado en el sur-centro)
Teléfono:	+9821 88837106 / +9821 88347385
Fax:	+9821 88836775
Website:	www.escanhotel.com
Habitación individual	53 \$
Habitación Doble:	85 \$
Suite:	27 \$
Observaciones:	El desayuno está incluido.

Grand Hotel Tehran	
Dirección:	Grand Hotel Tehran, Junction of Vali-e-Asr & Motahari, Tehran (situado en el centro)
Teléfono:	+982181000 / 88719723
Fax:	+982188713857
Website:	www.tehrangrandhotel.com
Habitación individual normal:	1.750.000 Riales
Habitación individual lujo:	2.230.000 Riales
Habitación Doble normal:	2.280.000 Riales
Habitación Doble lujo:	2.286.000 Riales
Observaciones:	El desayuno está incluido.

Tehran Espinas Hotel	
Dirección:	Keshavarz Blvd., Between Palestine & Naderi St., No: 126
Teléfono:	+98(21)83844 / +98(21)88996658
Fax:	+98(21)88985093
Website:	www.espinashotels.com
Habitación individual:	3.500.000 Riales
Habitación doble:	4.280.000 Riales
Suite Junior:	4.950.000 Riales
Suite Luxury:	11.680.000 Riales
Suite President:	16.170.000 Riales
Cama adicional:	790.000 Riales
Observaciones:	Debe incluirse un 6% del IVA. El desayuno está incluido.

Parsian Evin Hotel	
Dirección:	Junction of Yadegar e Emam & Chamran, Next to Electricity Plant, Parsian Evin Hotel
Teléfono:	+98(21)27400 / 22344330-8
Fax:	+98(21) 22344344
Website:	http://evin.pih.ir
Habitación individual:	99 \$
Habitación doble:	117 \$
Habitación doble (<i>twin</i>):	117 \$
Small Suite:	149 \$
Large Suite:	269 \$
Observaciones:	10% de descuento para las embajadas. El desayuno está incluido.

9.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Para las familias extranjeras con hijos en edad escolar, Teherán presenta problemas en materia de educación, especialmente para estudiantes de 12 años en adelante. La oferta de colegios extranjeros es la siguiente:

- **COLEGIO BRITÁNICO.** Es un colegio pequeño, fruto de la colaboración entre las Embajadas de Reino Unido y de los Países Bajos. Tan sólo atiende a niños de entre 4 y 13 años, con 18-20 niños por curso. A partir de esa edad, sólo ofrecen cursos online. El coste de la enseñanza, con tres tarifas diferenciadas según la edad escolar, es de 3.500 a 10.350 libras esterlinas anuales, más 575 - 1.150 libras por la tasa de admisión.
- **COLEGIO FRANCÉS:** Funciona bajo la tutela del Ministerio de Educación francés,

a través de los servicios culturales de la Embajada de Francia en Teherán. Los estudios de secundaria, sin embargo, funcionan a distancia en lo que a calificaciones se refiere. Exige un nivel mínimo de la lengua francesa. El coste varía según la edad escolar, con un máximo de 11 años, y que va desde los 3.714 € a los 4.176 € anuales, más 250 € de tasa de admisión.

- COLEGIO ALEMÁN: Muy exclusivo, para estudiantes con un nivel alto en dicha lengua. Sus tarifas, según el curso escolar, son de 3.850 a 4.900 € anuales, más 800 euros de matriculación.
- LICEO ITALIANO: Atiende a niños de hasta 14 años. El coste oscila entre los 2.900 € a los 3.500 € anuales, dependiendo de la edad escolar, más 300 euros de matrícula.

9.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje doméstico en Irán es igual que en España, de 220 voltios, con una frecuencia de 50 Hz.

La energía eléctrica es más barata que en España pero hay muchos cortes, sobretodo en verano, por sobrecarga de red.

9.4 DIRECCIONES ÚTILES

EMBAJADA DE IRAN EN ESPAÑA

C/ Jerez nº 5

28016 MADRID

Tel.: 91 3450116

Fax: 91 3451190

Otras

CENTRO CULTURAL DE LA EMBAJADA DE IRÁN

C/Raimundo Fernandez Villaverde, 30

28003 – Madrid

Tel: 915352283

EMBAJADA DE ESPAÑA EN TEHERAN

Darrus, Sharzad Boulevard, Kamasaei St. East first lane No. 10

Tel.: (+98-21) 22.56.86.81/82/83/84

Fax: (+98-21) 22.56.80.15 /16

E-mail: emb.teheran@maec.es

Teléfono de emergencia consular: (+98-21) (0)912.139.37.03



OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN TEHERAN

29, Gol Gasht St, Africa Ave.

Tehran - IRAN

Tel.: (+98-21) 22.01.61.18 / 22.01.59.10 / 22.04.15. 28

Fax: (+98-21) 22.04.90.23

E-mail: teheran@comercio.mineco.es

IRAN CHAMBER OF COMMERCE, INDUSTRIES & MINES

<http://en.iccim.ir>

Ofrece la descripción de la estructura de la Cámara, la normativa de aplicación y anuncia algunas de sus actividades.

CONSULTORAS Y PORTALES ECONÓMICOS

IRAN BUSINESS RESOURCES

<http://www.parstimes.com/IBR.html>

Guía en inglés muy amplia sobre la economía y los negocios.

ATIEH BAHAR CONSULTING

<http://www.atiehbahar.com/>

Firma privada de consultoría estratégica que asesora a empresas sobre el mercado iraní.

MINISTERIO DEL PETROLEO

<http://www.nioc.org/>

Website del Ministerio de Petróleo de Irán. Permite bajarse el informe anual del sector.

NATIONAL PETROCHEMICAL COMPANY (NPC)

<http://www.nipc.net/>

Sitio WEB de la Compañía Petroquímica Nacional, propiedad del gobierno iraní.

IDRO

<http://www.idro.org/english/themeb/index.htm>

IDRO es la institución encargada de la promoción del desarrollo industrial y tecnológico en Irán, y como tal participa en los principales proyectos de ingeniería del país.

GOVERNMENT TRADING CORPORATION

<http://www.gtcir.com/>

La GTC es una institución afiliada al Ministerio de Comercio, aunque también depende de muchos otros, que se encarga de la importación de los productos básicos de consumo en Irán: trigo, azúcar, arroz, aceite vegetal, fertilizantes, pollo congelado y leche en polvo. Posteriormente entrega estos productos a otras empresas estatales que se dedican a su distribución. Esta página Web contiene información detallada sobre el comercio de estos productos: procedimiento de compra y flete, contratos, glosario de términos relacionados, información de mercado, estadísticas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE IRÁN

<http://www.mfa.gov.ir/>

Página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores Iraní que incluye información sobre asuntos consulares (visados).

IRAN FAIR

<http://www.iranfair.com/english/default.htm>

Página oficial de la Institución Ferial de Irán.

I.R.I. CUSTOMS

<http://www.irica.gov.ir/>

Web de la Aduana de Irán

INSTITUTE OF STANDARD AND INDUSTRIAL RESEARCH OF IRAN (ISIRI)

<http://www.isiri.org/>

Instituto de Normalización Iraní. Ofrece una lista de empresas iraníes con distintas certificaciones ISO (ISO 9000 e ISO 14000). Expone su metodología de trabajo, breve historia y comités en los que se divide el instituto. Asimismo, ofrece enlaces a una lista de 'Quality System Consultants (en el apartado de Data Base) con la dirección de las consultorías acreditadas. También encontrará, en el mismo apartado,

una lista con las compañías de Inspección e Inspección Técnica acreditadas (incluyendo compañías extranjeras ubicadas en Irán).

MINISTERIO IRANÍ DE ECONOMÍA Y FINANZAS

<http://www.mefa.gov.ir>

Para la información referente a la inversión extranjera, se acaba de crear una web específica de la OIETAI (Organisation for Investment, Economic and Technical Assistance of Iran): www.iio.ir, entidad que depende del Ministerio.

BANCO CENTRAL DE IRÁN

<http://www.cbi.ir/>

Información oficial sobre el tipo de cambio, informes económicos anuales, tendencias y evolución de los indicadores económicos del país durante los últimos años.

IRAN LAW

http://www.parstimes.com/law/Iran_law.html#Firms

Buscador especializado en legislación iraní (en persa y/o inglés). Página con mucha información, pero poco estructurada. Divide la información en diferentes apartados: constitución iraní, sistema legislativo y judicial, legislación comercial, propiedad intelectual, sanciones de EE.UU., legislación anti-droga, medioambiental, laboral, familiar, bufetes y asesorías legales, legislación internacional, artículos de interés, etc.

IRANMANÍA

<http://www.iranmania.com/>

Portal general dirigido a la comunidad iraní, tanto fuera como dentro de Irán. Está organizado por temas: arte y literatura, negocios, entretenimiento, etc; o secciones: información, servicios, compras. etc. Incluye información sobre política, negocios, deportes y cultura. Sus contenidos son independientes (está ubicado en UK).

PAGINAS AMARILLAS

<http://www.iranyellowpages.net>

Portal con directorios de productos, servicios, empresas, y organismos de Irán.

ISLAMIC REPUBLIC NEWS AGENCY

<http://www.irna.ir/>

Agencia oficial de Noticias Iraní.

PAYVAND

<http://www.payvand.com/>

Portal generalista en el que se puede encontrar información de muy diversa índole: Noticias, enlaces a otros sitios web, directorios de empresas, poesía, fotos, libros.

IRAN FOCUS

<http://www.iranfocus.com>

Portal de noticias, especializado en información de índole política.

10 ANEXOS

10.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN – DATOS BÁSICOS

Situación geográfica:	32 00 grados latitud Norte, 53 00 grados latitud Este. Situado entre el mar Caspio al norte, y el Golfo Pérsico y el Golfo de Omán al sur .
Países fronterizos:	Afganistán, Armenia, Azerbaijón, Irak, Pakistán, Turquía y Turkmenistán.
Superficie:	1.648.195 km ²
Forma de gobierno:	República teocrática.
Jefe del Estado (Líder Supremo):	Ali Hoseini-Khamenei (desde el 4 de junio de 1989).
Presidente del Gobierno:	Hasan Fereidun Ruhani (desde el 3 de agosto de 2013).
Capital:	Teherán.
Principales ciudades:	Ispahán, Mashhad, Karaj, Tabriz y Shiraz.
Clima:	Árido o semiárido, subtropical en el Caspio. En Teherán la temperatura oscila entre 38º - 43º C en verano y los 0º - 4º C en invierno.
Población:	80 millones de habitantes.
Densidad de la población:	47 habitantes/Km ² .
Urbanización:	69,2% de población urbana..
Idiomas:	Farsi (oficial), azerí, kurdo, gilaki, mazandarani, balochi y árabe.
Religiones:	- Islam: 99,4% (90-95% Chiíta y 5-10% Sunita). - Zoratrismo: 0,3%. - Judaísmo, Cristianismo y otras: 0,4%.
Crecimiento anual de la población:	1,2%.
Edad media:	27,8 años.
Esperanza de vida:	70,8 años.
Grado de alfabetización:	85% (89,3% hombres / 80,7% mujeres).
Tasa bruta de natalidad:	13,23 nacimientos / 1.000 habitantes.
Tasa bruta de mortalidad:	5,94 muertes / 1.000 habitantes.
Moneda:	Rial = Toman = 10 Riales
Recursos naturales:	Petróleo, gas natural, carbón, cromo, cobre, hierro, plomo, manganeso, zinc, azufre.
Unidad de peso:	Kilogramo.
Unidad de medida:	Metro.
Diferencia horaria con España:	+ 2,30 horas.

10.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN - INDICADORES ECONÓMICOS (millones de USD)			
	2012	2013	2014
PIB absoluto (millones de USD corrientes)	466.100	456.800	450.000
Evolución del PIB (%)	-3,0	-2,0	-1,5
PIB por habitante (USD)	6.130	5.940	5.840
IPC (% variación últimos 12 meses)	28,9	18,0	16,0
Tipo de interés de referencia (%)	15	17	17
Desempleo	12,2	13,1	12,8
Exportaciones	106.943	96.000	97.000
Exportaciones de la U.E.	7.359	5.442	5.779
Importaciones	67.207	61.000	62.000
Importaciones de la U.E.	9.950	735	1.048
IED recibida	4.200	3.049	N/D
Balanza por cuenta corriente	27.156	11.858	27.965
Reservas exteriores - ex. oro	72.000	70.000	70.000
Saldo presupuestario (% del PIB) - exc. ingresos petróleo	-16,9	-20,0	-16,9
Deuda externa a corto plazo	7.200	7.000	8.000
Porcentaje servicio de la deuda/exportaciones	N/D	N/D	N/D
Tamaño sector público (% PIB)	50	50	50

10.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

PARTICIPACIÓN DE IRÁN EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
1.	CICA	Conference on Interaction and Confidence Building Measures in Asia
2.	CP	The Colombo Plan
3.	D-8	Developing Eight Organization for Economic Cooperation
4.	ECO	Economic Cooperation Organization
5.	FAO	Food and Agriculture Organization of the United Nations
6.	G-15	Group of Fifteen - The Summit Level Group of Developing Countries
7.	G-24	Intergovernmental Group of 24 on International Monetary Affairs & Development
8.	G-77	The Group of 77 at the United Nations
9.	IAEA	International Atomic Energy Agency
10.	IBRD	International Bank for Reconstruction and Development
11.	ICAO	International Civil Aviation Organization
12.	ICC	International Chamber of Commerce - National Committee

13.	ICRM	International Red Cross and Red Crescent Movement
14.	IDA	International Development Association
15.	IDB	Islamic Development Bank
16.	IFAD	International Fund for Agricultural Development
17.	IFC	International Finance Corporation
18.	IFRCS	International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies
19.	IHO	International Hydrographic Organization
20.	ILO	International Labour Organization
21.	IMF	International Monetary Fund
22.	IMO	International Maritime Organization
23.	IMSO	International Mobile Satellite Organization
24.	Interpol	International Criminal Police Organization
25.	IOC	International Olympic Committee
26.	IOM	International Organization for Migration
27.	IPU	Inter-Parliamentary Union
28.	ISO	International Organization for Standardization
29.	ITSO	International Telecommunications Satellite Organization
30.	ITU	International Telecommunication Union
31.	MIGA	Multilateral Investment Guarantee Agency
32.	NAM	The Non-Aligned Movement
33.	OIC	Organization of the Islamic Conference
34.	OPCW	Organization for the Prohibition of Chemical Weapons
35.	OPEC	Organization of Petroleum Exporting Countries
36.	PCA	Permanent Court of Arbitration
37.	SAARC	South Asian Association for Regional Cooperation - Observador
38.	SCO	Shanghai Cooperation Organization - Observador
39.	UN	United Nations
40.	UNAMID	African Union/United Nations Hybrid Operation in Darfur
41.	UNCTAD	United Nations Conference on Trade and Development
42.	UNESCO	United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization
43.	UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugees
44.	UNIDO	United Nations Industrial Development Organization

45.	UNITAR	United Nations Institute for Training and Research
46.	UNWTO	World Tourism Organization
47.	UPU	Universal Postal Union
48.	WCO	World Customs Organization
49.	WFTU	World Federation of Trade Unions
50.	WHO	World Health Organization
51.	WIPO	World Intellectual Property Organization
52.	WMO	World Meteorological Organization
53.	WTO	World Trade Organization - Observador

10.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

ENERO				
		Inicio	Fin	Lugar
1	ISFAHAN WATER <i>International Exhibition of Water and Sewage industries</i>	04/01	07/01	Ispahan
2	Trade Exhibition for Safety, Security and Fire Protection Technologies	04/01	07/01	Ispahan
3	COMEX 2015 <i>The 17th Int'l Ex. of computers</i>	07/01	10/01	Mashhad
4	The 5 th Int'l. Exhibition of Modern House & Building Technology	08/1	11/01	Teherán
5	14 th Int'l. Exhibition of Household Appliances	08/01	11/01	Teherán
6	The 5 th Int'l. Exhibition on Agricultural, Organic, Herbal & Natural Products & Technology	08/01	11/01	Teherán
7	The 3 rd Festival of Restaurants, Fast Foods, Coffee Shops & Related Industries	08 /01	11/01	Teherán
8	6 th specialized Exhibition of Wood Industries and related equipment	08/01	11/01	Teherán
9	Carpex <i>Exporting Exhibition for Persian Handmade Carpets</i>	12/01	17/01	Ispahan
10	ENEX <i>International Energy Exhibition</i>	13/01	16/01	Kish
11	The 4 rd Iranian Biotech Festival	16/01	20/01	Teherán
12	IRAN HEALTH <i>International Exhibition of Medical, Dental, Laboratory Equipment, Pharmaceutical Products and Healthcare</i>	18/01	21/01	Teherán
13	DO-WIN Tech 2015 <i>6th Doors & Windows Technology Int'l.</i>	19/01	22/01	Teherán

	<i>Exhibition</i>			
14	The 7 th Int'l. Exhibition of cement, concrete, manufacturing technologies & Related Machineries	19/01	22/01	Teherán
15	The 7 th Int'l. Exhibition of Mass Construction, new technologies of building and investment opportunities in properties	19/01	22/01	Teherán
16	AgroVet International Exhibition of Agricultural Industry and Related Services	22/01	25/01	Ispahan
17	13 th Int'l. Exhibition of machineries and furniture equipment	28/01	31/01	Teherán
18	6 th specialized Exhibition of Wood Industries and related equipment	28/01	31/01	Teherán
19	The 3 nd Exhibition of Marine Products & Services	28/01	31/01	Teherán
20	International Exhibition for Animal Husbandry, Fishery and Veterinary Equipment	29/01	01/02	Ispahan
FEBRERO				
21	LIFTEX <i>The 4rd Int'l. Exhibition of Elevator, Escalator, Lift & Conveyor industries, Components & Related Equipments</i>	05/02	08/02	Teherán
22	The 3 nd Exhibition of Iranian Clothing Patterns & Capabilities	05/02	08/02	Teherán
23	BAIEX <i>Exhibition of Bitumen, Asphalt, Insulation and Machineries</i>	06/02	09/02	Teherán
24	IRAN WIRE <i>International Exhibition on Metal Rod Industries, Cables and Wire, tube and related machinery</i>	06/02	09/02	Teherán
25	BAMIKAIEC <i>The 4rd Specialized & International Exhibition of Fanfares Parks, Entertainment Technology & Equipment</i>	06/02	09/02	Teherán
26	Iran Enviro <i>14th Int'l. Environment Exhibition</i>	13/02	16/02	Teherán
27	IRAN HT&T <i>8th Iran Hotel, Travel & Tourism Services & Equipment Int'l. Exhibition</i>	13/02	16/02	Teherán
28	The 7 th Int'l. Exhibition on Gold , Silver, Jewellery, Industries & Related Equipment	13/02	16/02	Teherán
29	The 2 st Festival of Laser Industry Entrepreneurs & Related Services	13/02	16/02	Teherán
30	IRANWIRE <i>The 2st Int,l. Exhibition of Wire Industry , Cable , Construction Profile& Related</i>	13/02	16/02	Teherán

	<i>Industries</i>			
31	IRAN AGRI SHOW <i>International exhibition of agriculture, machinery, factors, mechanization</i>	18/02	21/02	Mashhad
32	International Exhibition for Household Appliances	19/02	22/02	Ispahan
33	The 3 rd Festival & Congress of Iran Mobile	20/02	23/02	Teherán
34	Int'l. Festival of Music, Music Retail, Related Accessories&Equipment	20/02	23/02	Teherán
35	7 th Int'l. New energy, renewable, efficiency and savings Exhibition	26/02	01/03	Teherán
36	The 2 st Festival of Irrigation Systems , Agricultural Machineries , Equipment & Related Industries	26/02	01/03	Teherán
37	Trade Exhibition for Chandeliers and Decorative Lamps	27/02	02/03	Ispahan
38	Trade Exhibition for Machine Made Carpets, Moquettes and Floorings	27/02	02/03	Ispahan
MARZO				
39	SPRING / AUTUMN SALE TABRIZ <i>Consumer Goods Sales</i>	05/03	12/03	Tabriz
40	HITECH <i>International Exhibition of Hitech Technology and Industries of Islamic Countries</i>	16/03	25/03	Tabriz
ABRIL				
41	IRANOIL SHOW <i>International Exhibition of Oil, Gas and Petrochemicals</i>	21/04	24/04	Teherán
42	ISF 2015 <i>11th International Exhibition of Stone, Quarries and Related Industries</i>	28/04	02/05	Ispahán
43	K&B-S&P <i>Kitchen, Bath, Sauna & Pool Industries & Equipment International Exhibition</i>	-	-	Teherán
MAYO				
44	TIBF <i>Tehran International Book Fair</i>	30/04	10/05	Teherán
45	International Exhibition of Decorative Stones, Mine, Equipment & Machineries	01/05	08/05	Teherán
46	BUILDEXPO <i>International Building Materials and Construction Machinery and Equipment Trade Fair of Iran</i>	01/05	30/05	Tabriz
47	Iran Horti Fair <i>The 3rd International Iran Horticulture Exhibition</i>	04/05	07/05	Teherán
48	HAICO <i>International Heating, Cooling and Air Conditioning Systems Trade Fair of Iran</i>	06/05	09/05	Tabriz
49	IranFlowerShow <i>The 14th Int'l Ex. Of flower, plant , and</i>	08/05	12/05	Mashhad

	<i>gardening tools</i>			
50	Iran Health <i>International Exhibition for Medical, Dental, Laboratory Equipment, Pharmaceutical Products & Healthcare Services</i>	15/05	18/05	Teherán
51	ICEE <i>Iranian Conference on Electrical Engineering</i>	20/05	22/05	Teherán
52	ELECIT <i>The exhibition of Information Technology and Smart City</i>	20/05	23/05	Mashhad
53	International Aluminium Conference in Iran	25/05	26/05	Teherán
54	IRAN AGRO <i>International Agricultural Trade Fair</i>	27/05	30/05	Teherán
55	CIFEX <i>City Furniture Exhibition of Iran</i>	27/05	30/05	Tabriz
56	DRINKS TABRIZ <i>International Drinks, Raw materials & Related Machineries Exhibition</i>	27/05	30/05	Tabriz
57	IRAN FOOD + BEV TEC + HOSPITALITY <i>International Food, Beverage & Hospitality Exhibition</i>	27/05	30/05	Teherán
58	GREX <i>Green Urban Exhibition of Iran</i>	27/05	30/05	Tabriz
59	PLANEX <i>International Exhibition of Plants and Flowers & Horticultural Equipment of Iran</i>	27/05	30/05	Tabriz
60	IRAN BEAUTY & CLEAN <i>International Exhibition of Detergent, Cleanser, Hygienic, Cellulose Products & Related Machinery</i>	28/05	31/05	Teherán
61	IR.LeatherShow <i>The 8th Int'l Ex. Of leather, leather industry, machineries and products -bags and shoes</i>	28/05	31/05	Mashhad
62	Ir.HotelShow <i>The 13th Iran Hotel, Tourism & handicraft Show 2015</i>	28/05	31/05	Mashhad
63	IRAN AGRO <i>Agricultural trade fair</i>	30/05	02/06	Teherán
JUNIO				
64	AMTEX <i>International Exhibition of Machine Tools, Industrial Automation & Instrumentation of Iran</i>	09/06	12/06	Tabriz
65	Exhibition of Handicrafts, Cultural Heritage and Tourist	09/06	12/06	Tabriz
66	IGIME <i>Great International Machinery Exhibition of Iran</i>	09/06	12/06	Tabriz
67	International Mineral Materials Exploration & Extraction Exhibition	09/06	12/06	Tabriz
68	METAFOUND <i>International Steel, Mines, Metal, Foundry and Metallurgy Industries And Related Equipments Trade Fair of Iran</i>	09/06	12/06	Tabriz

69	IR.BuildShow <i>The 18th Int'l Ex. Of building and technical engineering services , installation, cooling and heating system</i>	09/06	13/06	Mashhad
70	HOFEX IRAN <i>Home & Office Furniture International Exhibition</i>	15/06	18/06	Teherán
71	ADINEX <i>International Marketing and Advertising Industry Exhibition of Iran</i>	19/06	22/06	Tabriz
72	P & L <i>International Livestock, Poultry, Aquatic & Relevant Industries Exhibition of Iran</i>	19/06	22/06	Tabriz
73	TABRIZ PACK <i>International Packaging and Printing Industry and Machineries Trade Fair of Iran</i>	19/06	22/06	Tabriz
74	IranWaterShow <i>The 11th Int'l Ex. Of water industry& waste water &related equipments</i>	19/06	22/06	Mashhad
75	IR.ElectroExpo <i>The 10th Int'l Ex. of Electricity, Electronic ,Equipment& Related Industry</i>	19/06	22/06	Mashhad
76	ParsPlast <i>The 10th specialized Int'l Ex. Of Plastics & Rubber Industries</i>	19/06	22/06	Mashhad
77	PARS PAINT <i>International exhibition of paint, resin, industrial cover, paste, chemicals, and composites</i>	19/06	22/06	Mashhad
78	IRAN CARPET SHOW - MASHHAD <i>Exhibition of hand-woven carpet</i>	25/06	26/06	Mashhad
JULIO				
79	IRAN CONFAIR <i>Tehran International Construction Fair</i>	10/07	13/07	Teherán
80	RINEX <i>International Exhibition of Railway & Urban Railway</i>	15/07	17/07	Teherán
81	IRAN ELECTRO EXPO <i>International exhibition of power, electronic and related industry</i>	19/07	22/07	Mashhad
82	IRAN WATER SHOW <i>International exhibition of water, sewage, and related industry</i>	19/07	22/07	Mashhad
AGOSTO				
83	COSMEX <i>International Machineries & Equipments Exhibition for Cosmetic & Hygienic Products of Iran</i>	05/08	08/08	Tabriz
84	LEATHEX <i>International Leather and Skin Products and Machineries Exhibition of Iran</i>	05/08	08/08	Tabriz

85	SILVER GOLD <i>International Exhibition of Precious Metals, Gold, Silver, Jewelleries and Watch of Iran</i>	05/08	08/08	Tabriz
86	TABRIZ COSMETICS <i>International Cosmetics and Hygienic (Skin & Hair) Exhibition of Iran</i>	05/08	08/08	Tabriz
87	Esfahan Plast <i>All kinds of Plastic and Rubber Processing machines, materials, systems and products.</i>	05/08	08/08	Ispahan
88	International exhibition of paint, resin, coating & chemicals	05/08	08/08	Ispahan
89	SHOBINEX <i>International Shoe and Bag Industry Exhibition of Iran</i>	05/08	28/08	Tabriz
90	International Festival of Health & Ideal Weight	12/08	14/08	Teherán
91	IFEX TABRIZ <i>International Exhibition of Home & Office Furniture Interior Design & Decoration of Iran</i>	13/08	16/08	Tabriz
92	I FOOD <i>International exhibition of food & beverages industry. Dairy Products, food & beverages machinery and packing</i>	14/08	17/08	Mashhad
93	IRAN CHEM TECH <i>Chemical Materials Equipments & Machinery industry trade fair</i>	16/08	20/08	Teherán
94	INSUBANK - TABRIZ <i>Exhibition of Exporting Goods, Bank Services, Insurance and Investment Opportunities for Exports of Tabriz</i>	26/08	29/08	Tabriz
95	SEVIPHOM <i>International Security, Audio, Video, Photography and Music Instruments Trade Fair of Iran</i>	26/08	29/08	Tabriz
96	TABRIZ ELECOM <i>International Electronics, Computers, Office Machines Trade Fair of Iran</i>	26/08	29/08	Tabriz
97	TEXPO-HOMETECH <i>International General Trade Fair of Tabriz</i>	26/08	29/08	Tabriz
SEPTIEMBRE				
98	International Exhibition of Electricity and Telecommunication of Iran - Tabriz	04/09	07/09	Tabriz
99	TABRIZ MED <i>International Medical Exhibition of Tabriz</i>	04/09	07/09	Tabriz
100	WATEX TABRIZ <i>Biennial International Exhibition of Water and Waste Water of Iran</i>	04/09	07/09	Tabriz
101	IRAN PLAST <i>International Trade Fair Plastic & Rubber</i>	04/09	07/09	Teherán
102	International Exhibition of Art & Cinema Industry <i>Perfect platform for Media & Advertising industry</i>	05/09	09/09	Teherán
	CHILD - YOUTH			

103	<i>Children and Youth World With their Training Equipments Trade Fair of Tabriz</i>	12/09	19/09	Tabriz
104	Pack & Print Machinery Exhibition <i>Machinery, Technology, Materials, Equipment and Supplies for Packaging and Printing Industries</i>	13/09	16/09	Teherán
105	BOOK FAIR TABRIZ <i>International Book Fair</i>	26/09	03/10	Tabriz
OCTUBRE				
106	Tehran Industry International Exhibition	06/10	09/10	Teherán
107	Heating, Cooling & Air-Conditioning Exhibition-Iran	06/10	09/10	Teherán
108	AUTOEXPO TABRIZ <i>International Automobile Industry and Spare Parts Trade Fair</i>	14/10	17/10	Tabriz
109	TRANSEXPO TABRIZ <i>International Transport Industry and Transit Services Exhibition</i>	14/10	17/10	Tabriz
110	IRAN HVAC & R <i>International Exhibition of Installation, Heating, Cooling, Ventilation, Air-Conditioning and Refrigeration</i>	17/10	20/10	Teherán
111	IRANTEX TECH <i>Textile Machineries, Embroidery Machines, Raw Materials, Home Textiles & Textile Products</i>	19/10	22/10	Teherán
112	AGRICULTURE TABRIZ <i>International Agricultural Products, Equipments, Machineries, Foodstuff and Related Industries Exhibition</i>	23/10	26/10	Tabriz
113	CANDY <i>International Candy, Chocolate and Related Machineries Trade Fair of Iran</i>	23/10	26/10	Tabriz
114	FOODEX TABRIZ <i>International Foodstuff, Machineries and Related Industries Exhibition</i>	23/10	26/10	Tabriz
115	WINEXPO <i>International Specialized Exhibition of Door, Window and Related Machinery</i>	23/10	26/10	Tabriz
116	IRANCONMIN <i>International Trade Fair for the Construction Industry, the Building-Materials Industry and Mining</i>	26/10	29/10	Teherán
117	IRANTEX <i>International Exhibition of Textile, Raw Materials, Home Textiles, Embroidery Machines & Textile Products</i>	28/10	31/10	Teherán
NOVIEMBRE				
118	ENEX <i>International Energy Exhibition</i>	02/11	05/11	Kish
119	Iran Telecom & Elecomp <i>IT, networking and computer industry</i>	08/11	11/11	Teherán

120	EXHIBITION OF MODERN FURNITURE <i>Exhibition of Modern Furniture</i>	11/11	14/11	Tabriz
121	IPCC <i>Paint & Resin, Coatings & Composite International Exhibition</i>	16/11	19/11	Teherán
122	ICHEC <i>International Chemical Engineering Congress & Exhibition</i>	16/11	20/11	Teherán
123	Iran Auto Part International Fair	18/11	21/11	Teherán
124	Sanitary, Tiles, Ceramic Exhibition <i>Bathroom and sanitary equipment fittings, appliances and accessories, attracting plumbers, architects, builders merchants and local authorities.</i>	24/11	27/11	Teherán
125	IRAN GLASSTECH <i>Glass exhibition involved in glass machinery, systems, raw material and technology</i>	24/11	27/11	Teherán
126	IRAN METAFO <i>International Exhibition of Steel - Mineral Industries - Non Ferrous Forge - Machining & Die making - Foundry</i>	27/11	30/11	Teherán
DICIEMBRE				
127	Cementex Iran <i>Eminent exhibition for cement & concrete, technology & machinery industries in Iran.</i>	01/12	04/12	Teherán
128	Home Appliances International Exhibition	01/12	04/12	Teherán
129	Paint, Resins & Industrial Coating Fair-Iran	15/12	18/12	Teherán
130	International Exhibition of Bank Exchange & Capital Market	20/12	24/12	Kish
131	International Exhibition of Investment <i>Premiere event for penetrating into the Real State agents sector</i>	20/12	24/12	Kish
132	The International Exhibition Investment Opportunities	22/12	25/12	Teherán
133	International Exhibition of Property Mass production Building	22/12	25/12	Teherán